

## SEPTIMA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 22/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENE GRANADOS ROLDAN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y antepenúltimo y penúltimo párrafos, 15, fracción V, 27, 28, 29, 37, 38 y Anexos 18, 19 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 28 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 26;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 22/12/17 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2018, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica.

#### **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### INDICE

##### GLOSARIO

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVOS
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. LINEAMIENTOS
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo

- 3.3. Beneficiarias/os
  - 3.3.1. Requisitos
  - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
    - 3.4.1.1 Devengos
    - 3.4.1.2 Aplicación
    - 3.4.1.3 Reintegros
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
  - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
  - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional
- 4. OPERACION
  - 4.1. Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Avances físicos y financieros
    - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3. Cierre de ejercicio
- 5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 6. EVALUACION
  - 6.1. Interna
  - 6.2. Externa
- 7. TRANSPARENCIA
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Contraloría social
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

## **ANEXOS**

**Anexo 1.** Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos.

**Anexo 2.** Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

**Anexo 3.** Reporte Estadístico y/o de Metas.

**Anexo 4.** Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Anexo 5.** Formato de reporte de gastos.

**Anexo 5.1** Reporte de nómina.

**Anexo 6.** Formato de reporte de gastos para el sector público.

**Anexo 7.** Formato de reporte de gastos para el sector privado.

**Anexo 8.** Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).

**Anexo 9.** Validación del expediente técnico.

**Anexo 10.** Informe de avance físico y financiero.

**Anexo 11.** Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.

**Anexo 12.** Base de datos de atletas (F-2).

**Anexo 13.** Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.

**Anexo 14.** Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración (Organos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).

**Anexo 15.** Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual, eventos deportivos nacionales y eventos especiales con los órganos de cultura física y deporte).

**Anexo 16.** Modelo de Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva).

**Anexo 17.** Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional 2018.

**Anexo 18.** Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2018.

**Anexo 19.** Propuesta para recibir Estímulo Económico.

**Anexo 20.** Justificación para apoyar acciones de proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

### GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, se entenderá por:

**Accesibilidad universal.-** Conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, instalación deportiva, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, incluso por aquellas personas con que tenga una discapacidad, fomentando la igualdad desde una perspectiva de género y autonomía por todas las personas.

**Activación Física.-** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

**Apoyo.-** Recursos financieros, humanos, materiales o servicios que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte otorga a una persona física o moral como ayuda para continuar con las actividades propias del presente programa.

**Asesoría Técnica.-** Es la simple transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos, y se encuentran registradas en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Beca/s.-** Apoyo que la Subdirección de Calidad para el Deporte adscrita a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, otorga de forma periódica a aquellos deportistas que por sus logros deportivos obtenidos en eventos nacionales e internacionales a que refiere el presente glosario.

**CEDEM.-** Centros del Deporte Escolar y Municipal

**Ciclo Olímpico.-** Período de cuatro años en el que se preparan a las y los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Centroamericanos, Panamericanos y Olímpicos.

**Ciclo Paralímpico.-** Período de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatas(os) a participar en los Juegos Parapanamericanos y Paralímpicos.

**COI.-** Comité Olímpico Internacional. Es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

**COM.-** Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, compuesto entre otros, por las Asociaciones Deportivas Nacionales debidamente afiliadas a las federaciones deportivas internacionales, que cuenten con el reconocimiento del COI, de conformidad con el contenido de la Carta Olímpica, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico, así como la difusión de los ideales olímpicos en nuestro país y representar al COI en México.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que será el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México.

**CONDDE.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

**Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.-** El CONDDE, el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS) y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).

**COPAME.-** Comité Paralímpico Mexicano, A.C. Es el único organismo que tiene la facultad exclusiva para la representación del país en los Juegos Paralímpicos y en las competencias regionales, continentales y mundiales, así como la inscripción de las personas que integran las delegaciones deportivas nacionales a dichos eventos.

**Cultura Física.-** Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que la sociedad ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

**Deporte.-** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

**Deporte de alto rendimiento.-** El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite a los y las deportistas la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional, el cual se divide desde el punto de vista de la población que se atiende por los programas públicos, en dos rubros: Deporte Convencional y Deporte Adaptado.

**Deporte Convencional.-** El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales, libre de algún padecimiento clínico en los sistemas que conforman el cuerpo humano: Sistema Cardiorrespiratorio, Sistema Músculo Esquelético, Sistema Oseo y demás sistemas del organismo.

**Deporte Adaptado.-** El orientado a la población que tenga una discapacidad motriz, sensorial, auditiva, visual y cognitiva intelectual, además que esté reconocida en las clasificaciones de los organismos internacionales.

**Deporte social.-** El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

**Discriminación.-** se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**DOF.-** Diario Oficial de la Federación.

**ENED.-** Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, institución educativa del tipo superior, que depende de la CONADE, tiene como objetivo regular, en el ámbito de su competencia, la formación, capacitación, actualización y certificación de los recursos humanos que se desempeñan en las áreas de la cultura física y del deporte, así como promover programas de investigación con un alto nivel académico y acorde a las necesidades que demanda la sociedad.

**Entidades Federativas.-** Los 31 estados de la República mexicana y la Ciudad de México.

**Entrenadoras/es.-** Grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales de medicina, fisioterapia, psicología, nutrición, metodología del entrenamiento, biomecánica e investigación del deporte, responsables de la preparación y desarrollo integral de deportistas con la finalidad de obtener sus mejores logros y resultados en eventos deportivos.

**Equipo multidisciplinario.-** Especialistas o personas con experiencia que auxilian en la preparación de las/los atletas en el Deporte Convencional o Deporte Adaptado para llevarlo al estado de máxima forma deportiva y que obtenga los resultados en los eventos fundamentales del Ciclo Olímpico. Estas/os especialistas podrán ser entre otros la/el entrenadora/or, la/el metodóloga/o, la/el enlace técnico, la/el fisioterapeuta, la/el biomecánica/o, la/el bioquímica/o, la/el médico, la/el psicóloga/o la/el nutrióloga/o y personal técnico operativo (mecánico, armero, caballerango, etc.).

**Estímulos.-** Beneficio económico que otorga la CONADE por un evento a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo sobresaliente a nivel internacional. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes, Premio Nacional de Mérito Deportivo y Premio Estatal del Deporte.

**Evento/s deportivo/s.-** Es una actividad desarrollada con un principio y un final previamente conocido, independientemente de que posea una periodicidad establecida, donde se realizan competencias de carácter deportivo selectivos o masivos reglamentadas por organismos nacionales e internacionales del Deporte.

**Eventos deportivos nacionales.-** Se caracterizan por reunir a deportistas en competencias de carácter nacional, regional, local, municipal y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y con discapacidad, representantes de las Entidades Federativas, Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organismos Afines, integrando dicha participación en un Sistema Nacional de Competencias, con el fin de optimizar los recursos de los gobiernos locales y lograr un mejor rendimiento deportivo.

**Eventos deportivos Internacionales.-** Se caracterizan por reunir a deportistas en competencias de carácter internacional representantes de las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organismos Afines, integrando dicha participación en un Sistema de Competencias, avalado por Organismos Internacionales.

**Eventos especiales.-** Organización de todo tipo de evento y competencia deportiva, municipal, Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, local, regional, nacional o internacional, principalmente dentro del territorio mexicano así como cualquier reunión académica, técnica, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, tendientes a integrar la participación de los Organos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

**Fidecomisos.-** Son aquéllos constituidos por los Gobiernos de las Entidades Federativas cuyos recursos federales serán destinados a desarrollar la infraestructura y equipamiento relacionado con el deporte, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos del Programa.

**Gasto comprometido.-** El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutoras o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

**Gasto devengado.-** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Igualdad de género.-** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Infraestructura deportiva.-** Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas, lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública o de equipamiento deportivo.

**Instancias de educación.-** La SEP y la Secretaría de Educación local o su equivalente, e Instituciones Públicas de Educación Superior.

**IVA.-** Impuesto al valor agregado.

**Ley.-** La Ley General de Cultura Física y Deporte.

**LFPRH.-** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LDFEFM.-** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Licitación.-** Los procedimientos a que se refieren los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Línea de Acción.-** Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018.

**Lineamientos.-** A los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el DOF el 23 de abril de 2013.

**Manual de Operación de CEDEM.-** Documento normativo aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONADE publicado en la Normateca Interna el cual está disponible para su consulta en: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/151318/Manual de Operación de CEDEM.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/151318/Manual_de_Operacion_de_CEDem.pdf)

**MLL.-** Metodología del Marco Lógico. Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos orientados a procesos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. Consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

**Muévete.-** Masificación del deporte social, dirigida a todos los sectores poblacionales, la cual consiste en llevar a cabo actividades físicas recreativas y predeportivas.

**Organismos Afines.-** Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo fin no implica la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como: el COM, el COPAME, el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), el CONDDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras.

**Organos de Cultura Física y Deporte.-** Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para que en coordinación con la CONADE promuevan, estimulen y fomenten el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo son considerados como tales: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dado los altos índices de participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

**Organos Fiscalizadores.-** El Organismo Interno de Control en la SEP, el Organismo Interno de Control en la CONADE y/o auditores externos, así como los Organismos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018.

**Perspectiva de género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Predeportivas.-** Son aquellas actividades que exigen destrezas y habilidades propias de los deportes (desplazamientos, lanzamientos, recepciones, etc.).

**Premio Estatal del Deporte.-** Al establecido por la CONADE para estimular y premiar anualmente a las y los atletas, talentos deportivos, juveniles, primera fuerza, alto rendimiento y deporte adaptado, entrenadoras/es e instituciones públicas y privadas y organismos vinculados al deporte en cada una de las Entidades Federativas.

**Premio Nacional de Deportes.-** Al concedido a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo en las modalidades de deporte no profesional; deporte profesional; deporte paralímpico; a la/el entrenadora/or, y a la o al juez-árbitro.

**Premio Nacional de Mérito Deportivo.-** Al concedido por actuación y trayectoria destacada en el deporte mexicano, y por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

**Programa.-** Al presente Programa de Cultura Física y Deporte.

**Programa de Actividades de Apoyo a la Preparación de Alto Rendimiento.-** Documento elaborado por las Asociaciones Deportivas Nacionales que contiene el conjunto de actividades y lista de personal técnico enfocado a la participación de selecciones nacionales en eventos del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico, entregado anualmente a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

**Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.-** El programa mensual de los requerimientos de insumos y herramientas necesarias para asegurar el buen funcionamiento y las condiciones óptimas de la instalación deportiva.

**Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.-** El programa mensual de los requerimientos de personal necesarios para poder operar las unidades deportivas.

**Promotor Deportivo.-** Persona física con conocimientos deportivos adquiridos empíricamente que prestan sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte.

**Proyecto de infraestructura deportiva.-** Se refiere a la documentación que conforma el expediente técnico de obra pública para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación, mejoramiento, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.

**Reglamento.-** Al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**Reintegro.-** Cuando la/el beneficiaria/o realiza a la TESOFE la restitución integral, de la cantidad no comprobada o no utilizada en los conceptos de gastos autorizados en los instrumentos jurídicos formalizados.

**RLFPRH.-** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte. Es un instrumento del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte por el que se obtiene información detallada sobre los elementos constitutivos del sistema deportivo mexicano (Ley y su Reglamento), la estructura deportiva, la infraestructura deportiva, los recursos económicos y los recursos humanos, integrado y actualizado por la CONADE en coordinación con los Organos de Cultura Física y Deporte y, en general, con la colaboración de todos los miembros del propio SINADE, empleando tecnologías de vanguardia, con el objeto de contar con elementos para optimizar las acciones de promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte en el país.

**Reserva nacional.-** Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales, que por sus resultados alcanzados en diferentes eventos nacionales e internacionales, constituyen la reserva deportiva a mediano plazo.

**RO.-** Las presentes Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.

**RUD.-** Registro Unico del Deporte, clave única que se otorga a cada solicitud de inscripción, una vez que se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

**SA.-** Subdirección de Administración de la CONADE.

**SCD.-** Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

**SCF.-** Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

**SD.-** Subdirección del Deporte de la CONADE.

**Selecciones nacionales.-** Deportistas que integran la representación del país en competencias internacionales oficiales del Ciclo Olímpico, Ciclo Paralímpico o convocados por la respectiva Federación Internacional del Deporte.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la Ley y el Reglamento, es un órgano colegiado integrado por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, que en sus respectivos ámbitos de actuación tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como para el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

**Sistema de Registro y Control de Solicitudes de Becas Económicas y/o Académicas.-** Es una base de datos donde se registran las solicitudes o propuestas de becas económicas y becas académicas de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organos de Cultura Física y Deporte, además sirve para que las/los beneficiaras/os (es decir, las/los deportistas) y las entidades deportivas pueden consultar el estatus de su beca.

**Sistema Nacional de Competencias.-** Es un esquema único que integra las competencias deportivas de carácter nacional, mediante el cual se optimizan los recursos para lograr un mejor rendimiento deportivo.

**SPEC.-** Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP.

**Talentos deportivos.-** Son las y los deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, las cuales se consolidan a través de un proceso pedagógico, con perspectivas a largo plazo.

**TESOFE.-** Tesorería de la Federación.

**Unidades Administrativas.-** SCF, SCD, SD y SA.

## 1. INTRODUCCION

Para el Gobierno de la República la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir una nación íntegra, siendo el deporte una de las expresiones culturales que más vinculan a los seres humanos. Resulta un entretenimiento no sólo para quienes participan sino también para las/los espectadoras/es y provoca la necesidad de vincularse dejando de lado razas, clases sociales o cualquier otra división, estimula la búsqueda del bien común, en este caso, para formar un equipo, competir e intentar ganar.

Entre los problemas o insuficiencias más importantes que presenta el sistema deportivo mexicano, se encuentra la falta de hábitos de práctica deportiva y elevado nivel de sedentarismo de la población, asociado a un porcentaje muy bajo de educación física efectiva en el sistema educativo nacional; el escaso desarrollo en la intervención de los municipios en el deporte; la limitada capacitación de las/los responsables – voluntarias/os y profesionales– del referido sistema deportivo; los resultados deportivos de México en el contexto internacional inferiores a su potencial como país, entre otros.

Por lo anterior, el presente Programa está enfocado a atender los objetivos planteados por el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, el cual se sustenta en un análisis minucioso de la situación actual del sistema deportivo mexicano, desde diez perspectivas diferentes: deporte escolar, deporte de rendimiento, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y transversalidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación en el deporte. Se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Meta Nacional III. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.4. "Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud", ya que las ofertas cultural y deportiva son un medio valioso e imprescindible para consolidar una educación integral y

consecuentemente los miembros de una sociedad con cultura deportiva desarrollan capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo. Asimismo se encuentra alineado al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Objetivo 4 "Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral", debido a que por medio del fomento permite que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado; de igual forma se contempla la necesidad de superar obstáculos que limitan la práctica de la actividad física y el deporte en las escuelas.

El Programa otorga a los Beneficiarios los subsidios de acuerdo a la normativa aplicable para el ejercicio de los mismos, a través de los organismos encargados de hacer llegar de diversas formas los apoyos a las/los beneficiarias/os del programa, quienes son las personas que reciben la activación física, becas deportivas y/o usan la infraestructura deportiva a partir de 6 años de edad, sin distinción de sexo, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

En el hábito por la actividad física y la práctica deportiva en la vida diaria de las/los mexicanas/os, según las estadísticas en el año 2016 muestran que 58.2% de la población mexicana de 18 años y más en áreas urbanas es inactiva físicamente, siendo esta cifra más alta que la reportada en 2015 (56%).

En 2016, la distribución porcentual de la población femenina inactiva es de 63.3% y el 52.3% de la población masculina (fuente Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF)). Sin duda, estos niveles de inactividad física tienen repercusiones muy importantes para la calidad de vida de las/los mexicanas/os. Por el contrario del 41.8%.

Las presentes RO se encuentran en el marco de lo establecido en el "*Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*", publicado en el DOF el 29 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, la CONADE verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Beneficiar a la población mexicana a partir de 6 años de edad, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, con personal capacitado y/o certificado, en instalaciones deportivas y/o espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura física y el deporte sin discriminación.

### **2.2. Específicos**

Promover la cultura física otorgando apoyos económicos a los Organos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, que impulsen la masificación de actividades físicas, recreativas, deportivas y el deporte social, de manera habitual, organizada y sistemática.

Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, modernización, ampliación, rehabilitación y mejoramiento, así como el equipamiento de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del Deporte y la Cultura Física.

Coadyuvar a la mejora de resultados de las/los deportistas en formación (Talentos Deportivos y Reserva Nacional) y de alto rendimiento en eventos del Ciclo Olímpico y Ciclo Paralímpico, mediante apoyos proporcionados por la CONADE.

Las estrategias contempladas para el Programa consideran las siguientes líneas de acción:

#### **A. Estrategia Cultura Física**

##### **a) Activación Física.**

Fomentar el desarrollo de la cultura física, permitiendo la inclusión de la población general a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y predeportivas a través acciones regulares que sean áreas de oportunidad de niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, contribuyendo a la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgo de

enfermedades crónicas no transmisibles, mejorando la salud física y generando cambios positivos en los hábitos de las/los beneficiarias/os a partir de 6 años de edad; que potencialicen los resultados de competitividad, desarrollo social y humano que permita generar personas sanas y la fase inicial de deportistas de excelencia; los cuales se integran por las siguientes modalidades:

1. *"Muévete Escolar"*.- Fomentar en las escuelas públicas y/o privadas a partir del nivel primaria una cultura que oriente a niñas, niños y jóvenes a llevar estilos de vida saludable, a través de la práctica regular y sistemática de la actividad física con el objeto de generar hábitos saludables y de esta forma disminuir los factores que favorecen el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, diabetes, hipertensión, entre otras, así como las conductas antisociales a temprana edad, además de generar una mejora en las condicionales físicas de los participantes, a fin de mejorar su capacidad funcional y brindar una plataforma de las fases primarias de la iniciación deportiva. De igual forma fomentar la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargados de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

2. *"Muévete Laboral"*.- Concientizar a las/los trabajadoras/es de la Administración Pública Federal, Estatal, de la Ciudad de México, Municipal y del Sector Privado, de los beneficios de la práctica regular de la actividad física, para generar hábitos saludables que deriven en una nueva actitud de "vida activa" y rendimiento laboral, enfocada a la salud de los mismos y sus familias, en el que puedan realizar actividades físicas, recreativas y predeportivas fáciles de implementar, dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de integración social, participación en foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado de la salud.

3. *"Muévete en tu Zona"*.- Impulsar el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), para el fomento y la práctica regular y sistemática de la actividad física en la población en general (niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad), orientada al fomento del cuidado de la salud y la integración social, contribuyendo a la disminución de estilos de vida sedentarios en la sociedad, además de fomentar la capacitación de promotoras/es de actividad física para su desarrollo. Asimismo coadyuvar con acciones realizadas en beneficio de la prevención social para la violencia y la delincuencia.

4. *"Muévete Activación Física Masiva"*.- Fomenta la promoción y difusión de la Línea de Acción de Activación Física, con la finalidad de crear conciencia de las/los beneficiarias/os de realizar actividad física de forma regular en todos los segmentos de la población mexicana, a través de los Organos de Cultura Física y Deporte beneficiados. Dentro de estos eventos y acciones especiales, se promueven espacios públicos, habilitándolos para realizar actividades que fomenten la recreación y participación activa de la población general.

5. *"Red Nacional de Comunidades en Movimiento"*.- Fomentar la práctica masiva de actividades físicas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o municipios, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo a disminuir el sedentarismo y la obesidad.

De igual forma integrar el enorme potencial de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y municipios, a fin de compartir estrategias y acciones a nivel nacional, dentro del Programa Nacional de Cultura Física 2014 - 2018.

- b) **CEDEM:** Fomenta la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su desarrollo metodológico y técnico, favoreciendo la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuirá a la disminución del sedentarismo y conductas antisociales, bajo las siguientes modalidades:

1.- *Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte)*: Con el fin de detonar la masificación del deporte en la población, haciendo uso de la inversión de la CONADE en infraestructura y aprovechando los espacios deportivos existentes, municipales y escolares, se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de promotoras/es deportivos, entrenadoras/es o profesoras/es en educación física capacitados. Para el desarrollo y operación de esta modalidad se contarán con diferentes tipos de Centros del Deporte como: Escolar, Municipal, del IMSS, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (orfanatos, centros integrales de deporte adaptado), entre otros.

2.- *Iníciate en el Deporte*: Fomenta la convivencia, la inclusión y la iniciación a través de la realización de torneos, campamentos, actividades deportivas que impulsen la integración, los valores, el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, que contribuirá a la integración de más niñas, niños y jóvenes en la práctica de alguna disciplina deportiva de manera regular.

3.- *Inclusión al Deporte de Iniciación, Formación y Competencia*: Busca masificar sistemáticamente la iniciación deportiva principalmente en niñas, niños y jóvenes que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de sus habilidades, orientándolas/os en su formación con una metodología de acuerdo a su edad que contribuirá a la maduración de técnicas, para lo cual se desarrollarán capacitaciones por disciplina dirigidos a las/los profesoras/es, promotoras/es o entrenadoras/es en los diferentes centros deportivos, para posteriormente avanzar al esquema de deporte de formación y culminar con el desarrollo de ligas y clubes dando salida al deporte de competencia.

- c) **Eventos deportivos nacionales**: Eventos deportivos en los que podrán participar todas/os las/los deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por la CONADE, y que reúnen en competencia a atletas de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus entidades federativas, órganos de cultura física y deporte y organismos afines. A fin de alinearlos a los objetivos del desarrollo deportivo y fomentando la Cultura Física en la población mexicana.

## **B. Estrategia Deporte de alto rendimiento.**

### **Línea de acción operada por la SCD:**

- d) Se atiende a deportistas de alto rendimiento mediante apoyos. Recursos técnicos especializados y administrativos, económicos, materiales, médicos, científicos, equipo multidisciplinario, entre otros, proporcionados a deportistas en el proceso de formación en alguna de las fases del alto rendimiento de deportes olímpicos y del deporte adaptado. Lo anterior se desarrolla mediante las siguientes modalidades:

1. Solicitud de apoyos económicos para la preparación técnica y competitiva de las/los deportistas de alto rendimiento;
2. Solicitud de apoyos económicos para entrenadoras/es que atienden a deportistas, talentos deportivos, reserva nacional y de alto rendimiento convencional y adaptado;
3. Solicitud de Beca y/o Estímulo;
4. Solicitud de apoyo económico para la organización de eventos especiales y competencias deportivas en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas convocados por las Asociaciones Deportivas Nacionales, así como los avalados por la CONADE, el COM, el COPAME, el COI, el International Paralympic Committee, los Ministerios del Deporte de cada país y/o las Federaciones Deportivas Internacionales de cada deporte, que se realicen dentro del territorio nacional, entre otros que lleven a cabo las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o los Organos de Cultura Física y Deporte, y
5. Erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.

### C. Estrategia Deporte

#### Líneas de acción operadas por la SD:

- e) **Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines:** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.
- f) **Apoyo a Organos de Cultura Física y Deporte:** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas de trabajo anuales y/o asesoría técnica, según sea el caso, a los Organos de Cultura Física y Deporte, tanto para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos deportivos especiales relevantes, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.
- g) **Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte:** Convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la política nacional de Cultura Física y Deporte contemplando que se diseñe con perspectivas de género y derechos humanos, y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
- h) **Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo:** Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE: Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México.
- i) **Formación, capacitación e investigación:** Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todos aquellos que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país.
- j) **Fideicomisos:** Se apoyará con recursos económicos a éstos con la finalidad de coadyuvar al logro del objeto para el cual fueron creados, cuya temporalidad estará sujeta al cumplimiento del mismo.

### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional en los 31 estados de la República mexicana y en la Ciudad de México.

#### 3.2. Población objetivo

Personas Físicas tales como: Deportistas en formación (Talentos Deportivos y Reserva Nacional), Deportistas de Alto Rendimiento; entrenadoras/es y la Población mexicana que practique alguna actividad física competitiva con miras al Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Deporte Adaptado, así como deporte social.

Personas morales (Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, local, municipal y en cada demarcación territorial para el caso de la Ciudad de México, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instancias de educación), dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

**3.3. Beneficiarias/os****3.3.1. Requisitos**

Para acceder a los apoyos que brinda el Programa, las/los solicitantes deberán dirigirse a la SCD, SCF y SD, y cumplir con los siguientes requisitos generales:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Líneas de acción |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | a                | b | c | d | e | f | g | h | i | j |
| *Escrito libre de incorporación al Programa en el que manifiesten los motivos y objetivos que esperan alcanzar.                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓                | ✓ |   |   |   |   |   |   |   |   |
| **Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (No debe estar suspendida o cancelada).                                                                                                                                                                                                                                               | ✓                | ✓ | ✓ |   | ✓ |   | ✓ |   |   |   |
| **Copia del acuse de recibo del informe anual de actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.                                                                                                                                                                                                 | ✓                | ✓ | ✓ |   | ✓ |   |   |   |   |   |
| Presentar ante la CONADE el alta o ratificación de la cuenta bancaria productiva específica, aperturada para el manejo de los recursos que otorga el Programa.                                                                                                                                                                                                                                  | ✓                | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Solicitud a través de un escrito libre que indique las generalidades del evento, actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.                                                                                                                                                                                              |                  |   |   |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Determinar el monto solicitado y justificar el requerimiento del mismo, de acuerdo a la naturaleza del apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  |   |   |   | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| **Copia de la RUD (en caso de ser Asociación Deportiva Nacional de reciente inscripción) o registro vigente, cuando la inscripción tenga más de un año, a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen al deporte estudiantil, olímpico y paralímpico                                                                                                                            |                  |   |   | ✓ | ✓ |   |   |   |   |   |
| Programa de Actividades o Programa anual de trabajo del ejercicio fiscal que corresponda, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas y, en su caso, deberá ser modificado de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria.                                                                               |                  |   |   |   | ✓ |   | ✓ |   |   |   |
| Presentar su programa anual de trabajo en el formato que remita la Dirección de Activación Física y Recreación de la SCF, el cual deberá considerar el análisis cuantitativo y cualitativo de manera diferenciada a mujeres y a hombres. Esto aplica para los beneficiarios que recibieron recursos en el ejercicio fiscal anterior.                                                            | ✓                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Presentar con base en el Manual de Operación de CEDEM, el formato de programa anual de trabajo, el cual deberá considerar el análisis del beneficio que se otorgará a la población con su implementación. Esto aplica para los beneficiarios que recibieron recursos en el ejercicio fiscal anterior.                                                                                           |                  | ✓ |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Apegarse a lo establecido en el Manual de Operación de CEDEM, mismo que está disponible para su consulta en: <a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/151318/Manual_de_Operacion_de_CEDem.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/151318/Manual de Operacion de CEDEM.pdf</a>                                                                                          |                  | ✓ |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Los Organos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos afines que deseen participar como Sede de la etapa Final Nacional en alguno de los eventos deportivos nacionales, deberán manifestarlo por escrito ante el titular de la SCF, en donde se incluya el Proyecto General de Organización, tomando en cuenta la capacidad hotelera con que cuente al igual que la infraestructura deportiva. |                  |   | ✓ |   |   |   |   |   |   |   |
| Suscribir y formalizar el convenio que corresponda (anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO).                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ✓                | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cumplir con los Lineamientos establecidos para efectos de comprobación de recursos federales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ✓                | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Para efectos de comprobación hacer uso del sistema de comprobación que la CONADE implemente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ✓                | ✓ | ✓ |   |   |   |   | ✓ |   |   |

\*Requisito para beneficiarias/os que reciban por primera vez el recurso o hayan dejado de serlo por 1 año o más.

\*\* Estos son documentos necesarios para otorgar el recurso a los Organismos Afines.

Las/os beneficiarias/os de las líneas de acción d), h) y j), además de los requisitos generales previamente señalados, deberán presentar ante la SCD y SD los siguientes requisitos específicos:

| Línea de acción | Inciso | Nombre                                                                                                                                                               | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| d               | 1      | Solicitud de apoyos económicos para la preparación técnica y competitiva de las/los deportistas de alto rendimiento.                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Actividades de Apoyo a la Preparación de Alto Rendimiento, y</li> <li>Escrito libre emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| d               | 2      | Solicitud de apoyos económicos para entrenador/as/es que atienden a deportistas, talentos deportivos, reserva nacional y de alto rendimiento convencional y adaptado | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ser miembro activo del SINADE;</li> <li>Ser propuesto por la Asociación Deportiva Nacional para el caso de entrenador/as/es de deportistas de alto rendimiento convencional y adaptado; para el caso de entrenador/as/es que atienden deportistas talentos deportivos y reserva nacional ser propuestos por los Organos Estatales de Cultura Física y Deporte, y</li> <li>Escrito libre presentado por las Asociaciones Deportivas Nacionales y los Organos de Cultura Física y Deporte en donde indiquen los siguientes datos de la/el entrenadora/or: nombre completo, disciplina deportiva, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), propuesta de monto mensual y periodo del apoyo. Para el caso de entrenador/as/es que atienden talentos deportivos y reserva nacional, listado de la matrícula.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| d               | 3      | Solicitud de Beca y/o Estímulo                                                                                                                                       | <p>BECA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito libre emitido por las/los titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, y Subdirección de Análisis Técnico Deportivo de la CONADE,</li> <li>Acta de nacimiento (copia simple);</li> <li>Identificación oficial vigente: credencial de elector, pasaporte, credencial escolar (copia simple);</li> <li>Clave Unica de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio (teléfono, predial, agua) no mayor a tres meses de la/el deportista que indique claramente el código postal (copia simple), y</li> <li>Hoja del contrato de apertura de la cuenta del Banco que en su momento determine la CONADE.</li> </ul> <p>Estímulo (1)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las/los candidatas/os deberán cumplir con lo establecido en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán ser consultadas a través del portal de la CONADE <a href="http://www.gob.mx/conade">http://www.gob.mx/conade</a> y carteles impresos a nivel nacional conforme a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</li> </ul> |
| d               | 4      | Solicitud de Apoyo económico para la organización de eventos especiales y competencias deportivas en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas. (2)           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá presentar un proyecto de planeación por cada uno de éstos, el cual contendrá: el desglose de gastos por rubros, población objetivo (relación numérica por función y por género en el caso de deportistas), metas del evento y demás requisitos solicitados, los cuales dependerán de la particularidad de cada evento.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| d               | 5      | Erogaciones en bienes y servicios. (3)                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito libre que contenga el desglose de gastos y el motivo de la solicitud.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| h                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. (4) | <p>Presentar en una carpeta tipo lefort verde, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre, debidamente sellado y firmado por las/los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas o a quien esta/e designe para tal fin, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México que lo solicite;</li> <li>• El formato de registro de proyectos (cédula de datos) anexo 8 de infraestructura deportiva. En caso de proyectos en la modalidad de coinversión federal-estatal-municipal, -Ciudad de México o sus demarcaciones territoriales-, se deberá establecer el monto y la calendarización del mismo, y</li> <li>• Documentos jurídicos que acrediten la propiedad de un predio (5) con las dimensiones y características óptimas para el desarrollo de la infraestructura deportiva que se pretenda o, en su caso, los derechos otorgados por la instancia federal, estatal, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, de quien pueda disponer legalmente del mismo. (6)</li> </ul> |
| j                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | Fideicomisos                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo del Fideicomiso y las RO del mismo, y</li> <li>• Presentar a la SD, solicitud de apoyo para Fideicomisos a través de escrito libre que indique las generalidades del evento (entidad federativa, fechas, objeto, etc.) actividad o acciones a apoyar, mismas que deberán estar orientadas al desarrollo del Deporte y la Cultura Física.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Premio Estatal del Deporte, Premio Nacional de Deportes y Premio Nacional de Mérito Deportivo.</li> <li>2. Aplica únicamente para Asociaciones Deportivas Nacionales, así como los avalados por la CONADE, el COM y COPAME que se realicen dentro del territorio nacional, entre otros que lleven a cabo las Asociaciones Deportivas Nacionales, y/o los Organos de Cultura Física y Deporte y Organismos afines, podrán ser convocados adicionalmente por los siguientes organismos deportivos: COI, el International Paralympic Committee, los Ministerios del Deporte de cada país y/o las Federaciones Deportivas Internacionales de cada deporte, que se realicen dentro del territorio nacional.</li> <li>3. Destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.</li> <li>4. Apoyos para las Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México.</li> <li>5. Escritura pública protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad, o bien, en el supuesto de tratarse de predios ejidales o comunales que aún no cuenten con el título de propiedad, se deberá acreditar el avance de los trámites ante el Registro Agrario Nacional con una anterioridad mínima de seis meses previos a la presentación de los mismos, y<br/>Certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a seis meses al momento de presentarse</li> <li>6. Escritura pública a favor de la instancia federal, estatal, municipal o Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, propietaria del predio, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o equivalente, de acuerdo a su localidad; o inscripción ante el Registro Agrario Nacional o Título de Propiedad;<br/>- Certificado de libertad de gravámenes en original, con una vigencia no mayor a seis meses, previos a la presentación de los mismos, e<br/>- Instrumento jurídico debidamente protocolizado y registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o equivalente mediante el cual se otorguen al Estado, municipio o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los derechos de propiedad o posesión respecto al predio.</li> </ol> |  |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Apoyo de acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo,**

Las/os beneficiarias/os de las líneas de acción h) y j), además de los requisitos generales previamente señalados, así como con los específicos, además deberán presentar ante la SD, lo siguiente:

- Contar con los servicios públicos necesarios, como toma domiciliaria (agua potable), drenaje y alcantarillado, y acometida de luz adecuada y suficiente para la instalación deportiva propuesta; en caso de no contar con algún servicio, demostrar fehacientemente que está en trámite la obtención de dicho servicio. Así mismo el solicitante deberá tomar en cuenta las vialidades y servicio de transporte, para garantizar una adecuada accesibilidad;
- Presentar en original una justificación, que deberá apegarse a los puntos requeridos en el Anexo 20, firmada por las/los titulares del poder ejecutivo de las Entidades Federativas o a quien ésta/e designe para tal fin, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución, además de mencionar cómo se resolvería dicha situación con la realización del proyecto;
- Incluir el método de cálculo mediante el cual se determine el número de beneficiarias/os para el proyecto propuesto;
- Presentar ante la SD el Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo, en donde manifestará que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta;
- Presentar ante la SD el Programa de Mantenimiento Anual de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo quien en ambos casos manifestará que se cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de personal, materiales e insumos para operar y mantener la instalación propuesta;
- El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva, el cual deberá contener: cédula de registro, carátula, croquis de localización (Macrolocalización y Microlocalización) asentando de manera precisa nombre de las calles circundantes, predios colindantes, nombre de la colonia o localidad de que se trate, evidencia fotográfica con al menos 4 fotografías en color, nítidas y enfocadas al sitio o espacios donde se desarrollará dicho proyecto, presupuesto elaborado con precios unitarios y el IVA correspondiente, resumen de presupuesto y el IVA correspondiente, programa de obra y proyecto ejecutivo (plano de conjunto, planos arquitectónicos –plantas, fachadas, cortes y detalles constructivos-, estructurales, instalaciones, acabados, espacios, equipamientos, entre otros). El proyecto que deberá considerar ineludiblemente la accesibilidad universal y los equipamientos necesarios para personas con discapacidad, con base en la normativa aplicable vigente y con los formatos que están disponibles en la página [http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte\\_infraestructura.html](http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura.html).

Una vez que fueron seleccionados como beneficiarios de las líneas de acción h) y j), previo a la entrega de los subsidios, las/os beneficiarias/os deberán entregar a la SD:

- a) Formato de solicitud de apoyo en original con firmas autógrafas (para la línea de acción de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo);
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP;
- c) Copia de la constancia de domicilio fiscal, cuya vigencia no exceda de tres meses a su presentación;
- d) Para el caso de personas morales, copia del acta constitutiva o equivalente, poder notarial del representante o apoderado legal, así como original de su identificación oficial vigente para cotejo;
- e) Copia del contrato de la cuenta bancaria productiva específica en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales;
- f) Constancia original expedida por la Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria productiva específica abierta a nombre de la instancia beneficiaria, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos o copia del estado de cuenta (no mayor de 2 meses).

El plazo máximo de respuesta será de tres meses a partir de la fecha de recepción de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle a la/el solicitante la información faltante, quien cuenta con un plazo igual para solventar lo requerido.

Se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales, para que los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada. Las/los solicitantes que no hayan subsanado en tiempo y forma las deficiencias señaladas por la CONADE, no podrán ser sujetos de apoyo del Programa.

Las/los representantes o apoderadas/os legales de las/los solicitantes, que participen en el seguimiento a todo el procedimiento ante la CONADE, deberán estar debidamente acreditadas/os mediante escrito por las autoridades locales, municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda. No se proporcionará información alguna a quien no cumpla con este requisito.

Para infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento no sustantivo (no aplica a Fideicomisos), es decir, trabajos menores que pueden llevar a cabo las/los solicitantes sin que haya la necesidad de contratar a técnicas/os especializados (pintura, impermeabilización, cambio de luminarias, jardinería, entre otros).

#### **RESTRICCIONES.**

Las/los solicitantes susceptibles de recibir apoyos del Programa estarán sujetos a las siguientes restricciones:

- a) Cuando no solventen las observaciones hechas por la SD.
- b) Cuando hayan incumplido las metas establecidas en apoyos de ejercicios fiscales anteriores, en términos de la normativa aplicable, adeuden comprobación de recursos en alguna de las unidades administrativas de la CONADE en algún ejercicio fiscal anterior, con la salvedad de que sea una línea de acción distinta o una instancia ejecutora de gasto diferente que maneje la SCF, SCD y SD, esto con el fin de no interrumpir el fomento de la Cultura Física y el Deporte en la población mexicana; sin embargo, si se encuentra dentro de un proceso judicial iniciado por la CONADE en su contra, no podrá recibir apoyos económicos para cualquier otra línea de acción del Programa, y
- c) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y los demás organismos afines, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:
  - I. Cuando su RUD le sea revocado o no cuente con éste;
  - II. Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
  - III. No estar al corriente con las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
  - IV. Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE;
  - V. Cuando se abstenga de entregar los reportes de gastos (anexo 5) que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Organos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarias/os, patrimonio y operación administrativa y financiera, según sea el caso, y
  - VI. No cumplan con los Lineamientos, y con el sistema de comprobaciones que la CONADE tiene implementado para las líneas de acción a), b), c) y h).
- d) **Fideicomisos**
  - Por abstenerse de entregar los informes trimestrales que incluirán un reporte del cumplimiento del objeto del fideicomiso, así como de los recursos ejercidos para el efecto, que debe de hacer llegar a la SD y los requeridos por la autoridad competente que intervienen en la celebración de convenio de los mismos, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la LFPRH y 181 del RLFPRH;
  - Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y/o por los Organos Fiscalizadores, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores, y
  - Cuando no cumplan con los Lineamientos.

**3.3.2. Procedimiento de selección**

| <b>Procedimiento para la selección de la población objetivo</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                       |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Etapas</b>                                                   | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Responsable</b>                    |
| Difusión del Programa                                           | Difundir permanentemente el Programa a través del portal electrónico de la CONADE <a href="http://www.gob.mx/conade">www.gob.mx/conade</a> , durante el transcurso del año de acuerdo a la línea de acción o proyecto que corresponda según sea el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONADE.                               |
| Convocatoria y presentación de solicitud del apoyo              | <p>Las solicitudes del apoyo para todas las líneas de acción, deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO y el Programa Anual de Trabajo para las líneas de acción a) y b), según corresponda, ante las unidades administrativas SCF, la SD y la SCD. En caso de no contar con la suficiencia presupuestal necesaria, el área responsable de la línea de acción deberá realizar un análisis de las solicitudes y los objetivos que pretenden alcanzar privilegiando siempre la eficacia y eficiencia del uso de los recursos. Dichas solicitudes se recibirán a partir del primer día hábil de 2018, de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., en las instalaciones que se encuentran ubicadas en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México. Para mayor información comunicarse al teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501</p> <p><b>Línea de acción operada por la SCD</b></p> <p><b>Becas</b></p> <p>Presentar solicitud mediante escrito libre durante los primeros diez días hábiles de cada mes por las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte, así como aquellas/os deportistas que cumplan con los requisitos previamente establecidos en estas RO.</p> <p><b>Estímulos:</b></p> <p>Presentar en tiempo y forma ante la SCD las propuestas de las/los candidatas/os acompañadas de los documentos señalados en la Convocatoria por parte de las Asociaciones Deportivas Nacionales y/o Organos de Cultura Física y Deporte, medios de comunicación nacionales y/o locales.</p> | La/el Solicitante                     |
| Recepción de las solicitudes del apoyo                          | <p>Las Unidades Administrativas de la CONADE, según corresponda, recibirán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os (numeral 3.3.) correspondan a lo señalado en las presentes RO.</p> <p>Las solicitudes dirigidas a la SCF se recibirán los primeros 15 días hábiles de cada mes.</p> <p>Para la SD exclusivamente se cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (plazo máximo de respuesta 30 días naturales).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad Administrativa correspondiente |
| Análisis de las solicitudes del apoyo                           | <p><b>Líneas de acción operadas por la SCF</b></p> <p>Para las líneas de acción a) y b), con base en el Programa Anual de trabajo presentado y a las metas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior, se analizará la viabilidad para ser beneficiado/a y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c), los Organos de Cultura Física y Deporte deberán comprobar que cuentan con infraestructura deportiva y capacidad hotelera, necesaria para la realización del evento solicitado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad Administrativa correspondiente |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                       |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|                                   | <p><b>Línea de Acción operada por la SCD</b></p> <p>Se revisará que las/os solicitantes del apoyo se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Asimismo, para poder dictaminar tanto técnica como administrativamente la viabilidad de la solicitud del apoyo, se tendrá un plazo máximo de respuesta de tres meses contados a partir de la recepción de la documentación, se analizarán las solicitudes que estén acompañadas con la documentación requerida, en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.</p> <p>Las Unidades Administrativas llevarán a cabo reuniones de trabajo para la revisión y aprobación del Programa de Actividades de apoyo a la Preparación de Alto Rendimiento, considerando los resultados alcanzados y la disponibilidad presupuestal.</p> <p><b>Líneas de acción operadas por la SD</b></p> <p>Para las líneas de acción e) y f), con base en el Programa Anual de trabajo presentado y/o a las metas alcanzadas en el ejercicio inmediato anterior, se considerará la viabilidad de recibir los apoyos, según se cuente con la disponibilidad presupuestal. Los Organos de Cultura Física y Deporte deberán cumplir con la realización del evento especial autorizado.</p> <p>Las solicitudes del apoyo y los expedientes técnicos serán analizados siempre que cuenten con la documentación requerida en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, lo que permitirá determinar su viabilidad para ser beneficiaria/o.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la Línea de acción e), se verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales cuenten con su inscripción autorizada en el RENADE y se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</li> <li>• Para los proyectos correspondientes a la línea de acción de "Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo" deberán cumplir con lo establecido en el anexo 9.</li> </ul> |                                       |
| Selección de la/el beneficiaria/o | <p>Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario.</p> <p><b>Líneas de Acción operadas por la SD</b></p> <p>En relación a los proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo se dará prioridad en la selección de aquéllos que cuenten con coinversión de los gobiernos estatales, municipales, delegaciones y/o el sector privado y los que cuenten con asignaciones específicas señaladas en el PEF para el ejercicio fiscal que corresponda. En los casos donde se tenga un mayor número de proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. en las presentes RO y no se cuente con presupuesto suficiente y necesario para éstos, se procederá a dar prioridad a aquellos que presenten una mejor relación costo/beneficio establecida en la justificación prevista en los requisitos, contra un mayor número de población usuaria por atender; así como aquéllos que fundamenten y justifiquen el tipo de instalación deportiva propuesta acorde a la demanda de deportistas de determinada disciplina.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad Administrativa correspondiente |

| Resolución de la solicitud del apoyo                                                                                                     | <p>Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.</p> <p><b>Líneas de Acción operadas por la SCF</b></p> <p>Se notificará mediante oficio a los Organos de Cultura Física y Deporte la procedencia de la solicitud a los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.</p> <p><b>Líneas de Acción operadas por la SD</b></p> <p>Una vez verificada y autorizada la disponibilidad presupuestal con la SA y, en caso de ser positiva, se notificará a la/el beneficiaria/o el monto autorizado. Por otro lado, en caso de ser negativa, se le informará las causas por las que no fue procedente a fin de que realice los ajustes necesarios a la solicitud y poder ser presentada de nueva cuenta en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación.</p> <p><b>Líneas de Acción operadas por la SCD</b></p> <p>De ser autorizada la solicitud del apoyo, la Dirección de Alto Rendimiento adscrita a la SCD, le informará mediante oficio a la/el solicitante la resolución de su solicitud así como el monto autorizado. En caso de no ser aceptada se le informará a la/el solicitante que no se le brinda el apoyo solicitado indicando los motivos por los cuales no es procedente dicho apoyo.</p> | Unidad Administrativa Correspondiente                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Formalización                                                                                                                            | Suscribir con el representante o apoderada/o legal de las/os beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las presentes RO y las respectivas Unidades Administrativas, los convenios que corresponden a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidades Administrativas y Beneficiarias/os                   |
| <p align="center"><b>Procedimiento de selección para recibir becas</b><br/> <b>Correspondiente a la línea de acción d), inciso 3</b></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                               |
| Etapa                                                                                                                                    | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Responsable                                                   |
| Notificación                                                                                                                             | A la conclusión de la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional (segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda) mediante oficio, el titular de la SCD, da a conocer a las Asociaciones Deportivas Nacionales y a los Organos de Cultura Física y Deporte, el monto asignado para cada deportista por el logro obtenido en el respectivo evento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONADE.                                                       |
| Solicitud de recursos                                                                                                                    | La/el deportista deberá descargar el formato de sustento técnico en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/conade">http://www.gob.mx/conade</a> el que deberá requisitarlo y firmarlo. Posteriormente, la/el solicitante deberá llevarlo junto con los requisitos establecidos en las presentes RO a su Asociación Deportiva Nacional, Organo de Cultura Física y Deporte, o a la Subdirección de Análisis Técnico Deportivo, adscrita a la Dirección de Alto Rendimiento de la SCD para su valoración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Deportista.                                                   |
| Entrega de solicitudes                                                                                                                   | Entregarán a la Subdirección de Becas y Reconocimientos adscrita a la SCD el escrito libre (oficio o propuesta) y adjuntando la documentación entregada por la/el deportista señalados en las presentes en las RO, mediante el cual solicite el recurso para dicho deportista con base en un resultado deportivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Asociaciones Deportivas Nacionales, Organos de Cultura Física |
| Análisis de solicitudes                                                                                                                  | Revisar y analizar las solicitudes referidas en el punto anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CONADE.                                                       |
| Dictamen de resoluciones                                                                                                                 | Dictaminar la viabilidad o no de la solicitud en base a los resultados deportivos obtenidos por la/el deportista y asentados en el formato de sustento técnico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CONADE                                                        |

Sólo podrá exigirse que se anexen los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud, y acreditar si la/s posible/s persona/s beneficiaria/s cumple/n con los criterios de selección y elegibilidad; tratándose de personas físicas fomentar la igualdad de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud, selección y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

| COMPONENTES |                          |                                                                                 |
|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| ESPACIALES  | DE REFERENCIA            | GEOESTADISTICOS                                                                 |
| Vialidad    | No. Exterior             | Area Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.                           |
| Carretera   | No. Interior             | Area Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México. |
| Camino      | Asentamiento Humano      | Localidad                                                                       |
|             | Código Postal            |                                                                                 |
|             | Descripción de Ubicación |                                                                                 |

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005, así como a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que toca en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del presente Programa será protegida, incorporada y tratada en los sistemas de datos personales, y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) información que podrá ser compartida con la SPEC, así como con la SFP, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones de información previstas en la mencionada Ley. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la CONADE y el domicilio donde la/el interesada/o podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14060, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 hrs.

#### 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las Entidades Federativas, municipios y en su caso demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento y en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este programa no tienen carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de esta Secretaría a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia el artículo 82 de la LFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1 "Devengos".

Los recursos otorgados al presente programa, se aplicarán de la siguiente forma:

| <b>Población<br/>Objetivo</b>                      | <b>Tipo de apoyo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Monto o<br/>porcentaje</b>               | <b>Periodicidad</b> |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|
| La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Económicos, destinados para la operación del Programa, se utilizan para:</li> <li>• Participación en eventos nacionales e internacionales, campamentos, concentraciones, entrenamientos, así como visitas técnicas y médicas.</li> <li>• Material, vestuario e implementos deportivos.</li> <li>• Pago de servicios profesionales relacionadas con entrenadoras/es, equipo multidisciplinario y profesionales de las ciencias aplicadas al deporte.</li> <li>• Asistencia y asesoría técnica y médica.</li> <li>• Erogaciones en bienes y servicios para la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.</li> <li>• Realización y logística de eventos especiales.</li> <li>• Capacitación y certificación de personal directivo, técnico y entrenadoras/es.</li> <li>• Implementación de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.</li> <li>• Material y equipamiento deportivo, accesorios deportivos, cooperación para la dotación de instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de sus programas.</li> <li>• Becas, Estímulos y Apoyos económicos a entrenadoras/es que atienden a talentos deportivos reserva nacional.</li> <li>• Técnico-operativos, (asesorías materiales capacitación),</li> <li>• Desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales.</li> <li>• Proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.</li> </ul> | De acuerdo a la disponibilidad presupuestal | Anual               |

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2018.

Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

La(s) instancia(s) ejecutora(s) del Programa está(n) obligada(s) a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176, primer párrafo del RLFPRH.

### **3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos**

#### **3.4.1.1 Devengos**

Cuando la/s persona/s beneficiaria/s del presente Programa sean personas físicas o morales diferentes a los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso, municipios los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la/s persona/s beneficiaria/s por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables.

#### **3.4.1.2 Aplicación**

La/s persona/s beneficiarias o los gobiernos de las entidades federativas beneficiarios de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para los fines que les fueron otorgados, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la instancia ejecutora del programa, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a el/la beneficiario/a realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha unidad responsable la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En los casos en que la/s persona/s beneficiaria/s no haya/n podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste lo deberá informar a la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario y reintegrarlos a la TESOFE, así como, en su caso, realizar el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación formal con las instrucciones para efectuar el reintegro.

Los subsidios que se destinen a becas se consideraran devengados y aplicados cuando se otorguen a la/el beneficiaria/o de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos recursos.

#### **3.4.1.3 Reintegros**

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión las Unidades Responsables identifiquen que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación formal.

Los recursos a reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFP RH se realizarán mediante línea de captura, para lo cual la AEL beneficiaria deberá solicitarla a la DGDC e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el entero.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 tercer párrafo de la LFPRH, la DGDC y la AEL conserven recursos que no se encuentren debidamente comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2018 deberán reintegrar dichos recursos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Para el caso de los gobiernos de las entidades federativas y sus entes públicos que cuenten con subsidios etiquetados que al 31 de diciembre del 2018 se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar el 31 de marzo del 2019, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LDPEFM.

En los casos en que el beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que las/os beneficiaria/os deban enterar a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En caso de que el beneficiario no reintegre los recursos dentro del plazo señalado en las presentes RO deberá cubrir además, las cargas financieras correspondientes.

De conformidad con el artículo 85 del RLFPRH, las cargas financieras serán calculadas a la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE) que publique el Banco de México en el DOF más 5 (cinco) punto base, y se calcularán sobre los montos no enterados y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo del reintegro hasta la fecha en que se ingresen efectivamente las cantidades a la TESOFE. El beneficiario deberá cubrir las cargas financieras con cargo a sus propios recursos.

### **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

#### **Derechos que adquiere la/el beneficiaria/o**

- I. Recibir oportunamente los apoyos por parte de las Unidades Administrativas conforme a lo establecido en las presentes RO;
- II. Recibir asesoría, capacitación e información por parte de las Unidades Administrativas, acerca del Programa, así como para el desarrollo de las actividades y eventos autorizados; dicha orientación deberá darse desde una perspectiva de género, no discriminación y de derechos humanos;
- III. Reproducir los materiales de difusión y promoción que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender cualquiera de las estrategias y líneas de acción del Programa, según corresponda, en el marco de la legislación federal aplicable, y
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, género, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o**

- I. Conocer y cumplir las presentes RO;
- II. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley y su Reglamento de acuerdo a los apartados específicos de las presentes RO que a cada beneficiaria/o le corresponda atender, como son: promover, fomentar y difundir los programas, actividades y valores de la Cultura Física y el Deporte, y hacer del deporte un bien social y un hábito de vida;
- III. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Promover la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos, técnicos y administrativos para la implementación de las líneas de acción correspondientes, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria y a lo establecido en el anexo técnico de los convenios suscritos con las Unidades Administrativas, según corresponda (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18);
- V. Designar por escrito a la persona que servirá de enlace para todos los efectos de las presentes obligaciones;
- VI. Enterar a la TESOFE los rendimientos bancarios mensuales que se generen en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para la recepción de los recursos, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, o en su caso, lo que se determine en los instrumentos jurídicos que se hayan celebrado (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18);

- VII. Comprobar los recursos federales del apoyo otorgado por la CONADE, en un plazo máximo de 30 días hábiles preferentemente, contados a partir de que concluya la línea de acción por la que se otorgó el recurso y entregar a la SCF, SD (a excepción de los beneficiarios/as de la línea de acción h) "Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo", el reporte de gastos de conformidad con el programa de obra de la Licitación que corresponda) y SCD, según corresponda, un reporte de gastos (anexos 4, 5, 6 y 7), así como en el sistema de comprobaciones de la CONADE para las líneas de acción a), b), c) y h) y que se especificará en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18), que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria;
- VIII. Proporcionar, en los términos establecidos en los Convenios (anexos 14, 15, 16, 17 y 18), la información y documentación original previamente entregada y validada por las Unidades Administrativas, que con motivo de investigaciones y/o auditorías sea requerida por parte del Organismo Interno de Control en la CONADE y/o demás órganos fiscalizadores;
- IX. Asimismo, en un término no mayor de 5 días naturales de haber reintegrado ante la TESOFE los recursos no devengados correspondientes se deberá remitir a la SA la documentación comprobatoria original que acredite dicho reintegro;
- X. De conformidad con el punto anterior, la/el beneficiaria/o entregará la debida comprobación conciliando al efecto con la Unidad Administrativa de que se trate. Estas conciliaciones se llevarán a cabo de manera mensual cuando por el tipo de línea de acción se considere conveniente y se determinará en el convenio de colaboración que al efecto se establezca (Anexos 14, 15, 16, 17 y 18);
- XI. Asistir a las asesorías y capacitaciones a que convoquen las Unidades Administrativas, acerca del Programa, según sea el caso, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados;
- XII. Entregar a la SCF, un reporte, de forma física y electrónica según aplique el caso (anexos 3 u 11), que contenga el análisis de los resultados obtenidos que permitan identificar a la/el beneficiaria/o, evidencia fotográfica del evento especial y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones de metas, de conformidad a lo establecido en los convenios marcados con los anexos 14, 15, 17 y 18 (sólo aplica para las líneas de acción mencionadas en los incisos a), b) y c) de la literal A. "Estrategia Cultura Física", apartado "Introducción" de las presentes RO, operadas por la SCF; dicho documento se entregará a solicitud de la SCF;
- XIII. Reintegrar a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos no devengados, haciéndolo del conocimiento mediante oficio dirigido a las Unidades Administrativas, marcando copia a la SA de la CONADE, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH; de lo contrario será responsable de cubrir el daño al erario federal por extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como el cálculo y entero de las cargas financieras y de los rendimientos que generen dichos recursos;
- XIV. Operar las diversas líneas de acción a que refiere el apartado 1. "Introducción" de las presentes RO, apegándose a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas por la CONADE para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la Normateca Interna en la siguiente liga (<http://www.conade.gob.mx/portal/?id=9022>);
- XV. Brindar todas las facilidades para que se lleven a cabo las visitas de seguimiento y supervisión por parte de la CONADE y/o de los órganos fiscalizadores, en las instalaciones de las/los beneficiarias/os del Programa para verificar la aplicación de los recursos federales otorgados, así como atender los requerimientos de las Unidades Administrativas e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales otorgados por la CONADE a través de sus diferentes líneas de acción establecidas en estas RO, y

- XVI. Resguardar por un periodo de 5 años la información comprobatoria correspondiente al ejercicio de los recursos asignados y los entregados a los beneficiarios para la operación del Programa, mismos que podrán ser requeridos por los órganos fiscalizadores conforme a la normativa jurídica aplicable.

Adicionalmente, las Asociaciones Deportivas Nacionales y los demás Organismos Afines, de acuerdo a la estrategia y a las líneas de acción del presente Programa, deberán:

- I. Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad gubernamental.
- II. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la CONADE e instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras.
- III. Proporcionar a la CONADE la información que les sea requerida para cumplir con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 2) y presentarlo a la unidad administrativa correspondiente a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (anexo 15) que lo acredite como beneficiario.
- IV. Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos del Programa, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la Cultura Física y Deporte, y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a que hace mención el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCF y la SD los beneficiarios, están obligados a:

- I. Entregar el reporte de gastos, el reporte estadístico, técnico-deportivo y/o de metas, según sea el caso;
- II. Entregar el reporte de gastos del sector público (anexo 6) para la línea de acción h) de la SD;
- III. Entregar la evidencia fotográfica del evento, y
- IV. Requisar la información solicitada en los diferentes sistemas informáticos establecidos por cada línea de acción de las Subdirecciones de la CONADE antes mencionadas, que permita efectuar el seguimiento del Programa en los formatos que para tal efecto se han elaborado, (Anexos 4, 7, 11, 14, 15, 16, 17 y 18) de las presentes RO, que se suscriba

Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá:

- Entregar el reporte de gastos (Anexo 5) firmado por la/el presidenta/e de las organizaciones de la sociedad civil y/o por la/el Titular del Organismo de Cultura Física y Deporte;
- Entregar el reporte técnico-deportivo y/o de metas (anexo 11);
- Entregar la evidencia fotográfica del evento, y
- Entregar la documentación original comprobatoria para su cotejo y pre verificación y, en su caso, la evidencia documental del reintegro efectuado, el entero de rendimientos y el cálculo y entero de cargas financieras correspondientes.

Asimismo, para la línea de acción "Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo", las/los beneficiarias/os del Programa deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar capacitados para llevar a cabo todos los procedimientos administrativos en materia de infraestructura deportiva, para lo cual la CONADE pondrá a su disposición en su página web: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), el curso virtual de inducción a los mismos, el cual deberá ser completado por las/los beneficiarias/os;
- II. Comprometer los recursos mediante el procedimiento de contratación y ejecutar las acciones de infraestructura deportiva, que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cuando éstas se traten de obra, y con fundamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, cuando se trate de

materiales y equipos especiales a más tardar 60 días naturales después de recibido el subsidio. En el caso de que la/el beneficiaria/o decida efectuar los trabajos de ejecución de obra por administración directa siempre y cuando éste compruebe que cuenta con la capacidad para poder ejecutar la obra, a más tardar 60 días naturales después de recibido el subsidio;

- III. Destinar exclusivamente los recursos aportados por la CONADE para infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en la ejecución de los mismos mediante el convenio de coordinación (anexo 16) autorizado por la SD;
- IV. Aportar el/la beneficiario/a la cantidad determinada cuando se presente una situación de coinversión, cuando sea el caso y quede así estipulado en el convenio de coordinación (anexo 16) firmado para tal efecto;
- V. Realizar bajo su responsabilidad y cargo los trámites como licencias, permisos, dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelos, de impacto ambiental y/o urbano, fichas técnicas, análisis costo y beneficio, registros ante la SHCP, estudios de factibilidad, videograbaciones, actas notariales, entre otros, según se requieran, así como designar al residente de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- VI. Contar con los predios, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.1., Requisitos específicos para las líneas de Acción h) y j), de las presentes RO, en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura deportiva, que éstos tengan los servicios públicos básicos necesarios (toma domiciliaria, drenaje, alcantarillado, banquetas, alumbrado público y acometida de energía eléctrica, sean de fácil accesibilidad al usuario y no presenten problemas legales que impidan la ejecución de las mismas;
- VII. Resguardar por un plazo de 5 años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo (Anexo 13), mismos que podrán ser requeridos por las instancias fiscalizadoras conforme a la normatividad jurídica aplicable.
- VIII. Transferir del Gobierno Estatal al Gobierno Municipal, cuando éste sea el ejecutor de la obra, los recursos federales o informar de la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir de la recepción del recurso, debiendo enviar copia de la entrega de los subsidios a la SD en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a su realización, y para el caso de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente que los rige;
- IX. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura deportiva y equipamiento deportivo autorizado;
- X. Atender las obligaciones de transparencia y fiscalización, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos generados, en su caso, por los órganos fiscalizadores, la CONADE o las instancias competentes;
- XI. Realizar o, en su caso, contratar la elaboración de los proyectos de infraestructura deportiva, así como la ejecución de la obra, de conformidad con la normativa aplicable;
- XII. Destinar el 3% de la totalidad de los recursos federales convenidos en el Anexo 16, con las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, entidades y/o dependencias de la Administración Pública Federal, así como con las Asociaciones Deportivas Nacionales, los Organos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, para la supervisión externa federal de las obras de infraestructura deportiva o de las acciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- XIII. Disponer lo necesario a fin de mantener en buen estado las obras y equipamiento financiado con recursos del Programa, hacer válidas las garantías de obra, equipos y equipamientos deportivos (en su caso), así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación;

- XIV. Informar a la SD la conclusión de la obra de infraestructura deportiva y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días hábiles a la fecha de su terminación y/o adquisición;
- XV. Presentar a petición de la CONADE, ante los órganos fiscalizadores las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Anexo 16 de las presentes RO, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la LFPRH, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables que regulan el gasto público federal;
- XVI. Presentar, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, la información y documentación referente a la comprobación y cierre de la obra y, en su caso, efectuar los reintegros y las cargas financieras correspondientes, y
- XVII. Proporcionar a la SD la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo en los formatos que se pueden consultar en la siguiente página electrónica: [http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte\\_infraestructura3.html](http://www.conade.gob.mx/minisitio/paginas/deporte_infraestructura3.html)), en los términos del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16 de las presentes RO, que para estos fines se haya suscrito.

**Respecto a la Línea de acción j) los beneficiarios deberán:**

Conformar Trimestralmente un grupo interdisciplinario de la CONADE integrado por un representante de la SD, la SA, la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos, la Subdirección de Infraestructura, ambas de la CONADE y, en su caso, de los órganos fiscalizadores, darán seguimiento al avance del ejercicio y comprobación del gasto, para lo cual el fideicomiso deberá permitir la revisión de toda la documentación relativa al Programa y facilitar el acceso a las instalaciones objeto del fideicomiso que el grupo llegase a solicitar durante su visita. Se deberá observar lo dispuesto en artículo 4, segundo párrafo de la LFPRH.

**Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

**Incumplimiento.**

Las siguientes medidas se adoptarán hasta en tanto no se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, suscritos para el manejo y aplicación de los recursos del Programa, así como cuando las/os beneficiarias/os se encuentren sujetos a proceso judicial.

**Suspensión.**

Las Unidades Administrativas podrán determinar la suspensión de la ministración de los recursos federales a las/os beneficiarias/os, cuando;

- Se detecten faltantes de comprobación de los recursos ministrados ;
- Se detecten inconsistencias en los requerimientos de información;
- No se cuente con la documentación legalmente solicitada por los órganos fiscalizadores ;
- Cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción que se trate;
- Se detecten malos manejos en la aplicación de los recursos, e;
- Incumplir con los Lineamientos.
- **Cancelación.**

Las Unidades Administrativas podrán realizar la cancelación del beneficio otorgado, en los siguientes supuestos:

- Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO;
- Desvío de los recursos del Programa, y

- Cuando los beneficiarios y, en su caso los representantes, se encuentren sujetos a proceso judicial en caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos del Programa, serán objeto de responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan conforme a lo establecido por la normativa federal aplicable.

#### **Reintegro.**

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 determinarán el reintegro de los recursos del Programa, en los supuestos siguientes:

- Cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la línea de acción que se trate;
- Se detecte que los objetos establecidos no podrán ser alcanzados, de acuerdo a los convenios aplicables correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18, y
- Cuando la comprobación de los recursos no corresponda a los conceptos del gasto autorizado en el anexo técnico de los convenios, y cuando no se cuente con los documentos que soporten dicho gasto.

Las Unidades Administrativas previa revisión de la documentación comprobatoria con respecto a lo autorizado en los convenios correspondientes a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 tendrán la facultad de determinar el monto que las/os beneficiarias/os deberán reintegrar cuando no se acredite el correcto ejercicio del gasto y cuando éste no se haya ejercido, solicitar el entero de los rendimientos y el cálculo y entero de las cargas financieras que correspondan.

Para el caso de proyectos correspondiente a la línea de acción "Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo", en caso de no realizarse de manera total las obras y/o adquisición del equipamiento deportivo objeto del Convenio de Coordinación (Infraestructura Deportiva) a que refiere el Anexo 16, que para tal efecto se suscriba con las/os beneficiarias/os a los que se les haya otorgado recursos a través de este Programa, se obligan a reintegrar a la TESOFE la aportación, según sea la circunstancia, los recursos otorgados, más los rendimientos obtenidos y las cargas financieras; en el caso de haberse hecho de manera parcial o extemporánea, la SD y la SA evaluarán y determinarán que las acciones realizadas sean operativas, funcionales, utilizables e impliquen el beneficio establecido en el mencionado convenio, en cuyo caso afirmativo se obligan a reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos con los correspondientes rendimientos obtenidos.

### **3.6. Participantes**

#### **3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

Entidades Federativas, Organos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Instancias de educación, y demás Organismos Afines, que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes RO.

#### **3.6.2. Instancia(s) normativa(s)**

La CONADE a través de la SCF, SCD y SD, según corresponda, será la instancia encargada de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y los aspectos previstos o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

### **3.7. Coordinación Institucional**

La CONADE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

Las Instancias ejecutoras del Programa, deberán informar a la CONADE las acciones implementadas, el presupuesto y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede.

#### 4. OPERACION

##### 4.1. Proceso

| <b>Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Etapas</b>                                                                                                                                                       | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Responsable</b>                                |
| Formalización                                                                                                                                                       | Una vez que se designaron a los beneficiarios, deberán suscribir el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17, y 18 de las presentes RO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias |
| Entrega del recibo fiscal oficial y datos de la cuenta bancaria productiva específica de las/los beneficiarias/os                                                   | Presentar a la SCF, SCD y SD, previo a la entrega de los subsidios, el recibo fiscal oficial original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Personas físicas o morales beneficiarias          |
| Autorización Presupuestal y Formalización de entrega de apoyos                                                                                                      | Solicitar autorización presupuestal y establecer el instrumento jurídico que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Personas físicas o morales beneficiarias          |
| Ministración de los subsidios a las/los beneficiarias/os                                                                                                            | Realizar el trámite de la ministración de los subsidios programados, en los términos establecidos en el convenio correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO, vía banca electrónica y hacer del conocimiento de las/los beneficiarias/os la ministración de los mismos.<br><br>En el caso de la línea de acción "Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo", los apoyos se otorgarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada Entidad Federativa.<br><br>Los recursos adicionales que aporten las Entidades Federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y otros participantes de la iniciativa privada, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables. | CONADE                                            |
| Notificación de la ministración de los recursos federales                                                                                                           | Las Unidades Administrativas notificarán por escrito a las/os beneficiarias/os la ministración de los recursos federales, previa notificación de la SA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CONADE                                            |
| Ejecución de los subsidios                                                                                                                                          | Llevar a cabo las acciones convenidas en los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 según la línea de acción que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONADE y Personas físicas o morales beneficiarias |

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Visitas de verificación a las/los beneficiarias/os | La CONADE y los órganos fiscalizadores, podrán realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en el convenio correspondiente a que refieren los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CONADE/ órganos fiscalizadores           |
| Revisión                                           | <p>Para las líneas de acción operadas por la SCF y SD, revisará los reportes remitidos a través del sistema de comprobaciones, en su caso, para verificar el cumplimiento de las metas y el concepto del gasto autorizado según el convenio que se suscriba correspondiente a los anexos 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes RO e informará a la/el beneficiaria/o en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.</p> <p>Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, preverificar, mediante cédula, la recepción de la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos otorgados a las Asociaciones Deportivas Nacionales y organizaciones de la sociedad civil, conforme a los convenios suscritos con la CONADE, Anexos 14 y 15 de las presentes RO.</p> | CONADE                                   |
| Presentación de informe                            | Rendir un informe por escrito y firmado por el representante legal, para el caso de las personas morales respecto a la aplicación de los recursos ante los órganos fiscalizadores que lo requieran.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Personas físicas o morales beneficiarias |

#### Procedimiento de selección para recibir becas

##### Correspondiente a la línea de acción d), inciso 3

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Mecanismos de ministración del subsidio a las/los deportistas. | La SCD incorporará en el Sistema de Registro y Control de Solicitudes de Becas Económicas y/o Académicas a las/los deportistas que la hayan solicitado, identificando a través de un dictamen los que hayan sido aprobados para recibir la y los que hayan sido rechazados (con base en el análisis de sus resultados deportivos obtenidos). Lo anterior, para conformar el padrón de beneficiarias/os.                                                                                                                                                     | CONADE |
|                                                                | <p>Aperturará cuentas bancarias tipo nómina en el Banco Santander (México) S.A. a las/los deportistas aprobados que no cuenten con una cuenta para recibir el recurso.</p> <p>Enviará para validación a la institución bancaria antes mencionada, las cuentas bancarias de aquellas/os deportistas que ya cuenten con una cuenta de dicha institución y hayan entregado la información correspondiente a la CONADE. (En el caso de los menores de edad, las madres o los padres de la/el beneficiaria/o deberán aperturarla y presentarla a la CONADE).</p> | CONADE |
|                                                                | Generará la nómina correspondiente, integrando en la misma toda la información necesaria como es: Listados de las/los becarias/os, agrupándolas/os por Entidad Federativa, disciplina deportiva y edad. Elaborar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) correspondiente para tramitar el pago de la nómina y los archivos de pago de las/los becarias/os.                                                                                                                                                                                      | CONADE |
|                                                                | Tramitará y gestionará las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA de la CONADE y enviará los archivos de pago de las/los becarias/os de la nómina a la Dirección antes mencionada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONADE |

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Informa la resolución de la solicitud de recursos. | La/el deportista deberá ingresar a la dirección electrónica <a href="http://www.gob.mx/conade">www.gob.mx/conade</a> , temas de la CONADE, consulta el estatus del trámite de tu recurso, en dónde deberá ingresar los datos que se solicitan en la misma, para consultar si su solicitud fue aprobada o rechazada. | Deportista |
|                                                    | En caso de ser aprobada su solicitud, llamar al teléfono 55-59-27-52-00 extensiones 2711, 2712 y 2702, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas para recibir más información.                                                                                                                                       | Deportista |
| Envío de la nómina final.                          | Enviar mensualmente a las Asociaciones Deportivas Nacionales, Organos de Cultura Física y Deporte la nómina de las/los deportistas beneficiadas/os con un recurso.                                                                                                                                                  | CONADE     |

## 4.2. Ejecución

### 4.2.1. Avances físicos y financieros

Para las líneas de acción h) y j) operadas por la SD, las instancias ejecutoras del Programa formularán mensualmente el reporte de los avances físicos y financieros (anexo 10) de las obras y/o acciones que tienen bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la operación del Programa, una vez iniciadas éstas y deberán remitir a la SD durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las Instancias normativas del Programa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La información correspondiente a los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2018, será reportada de manera trimestral por la CONADE en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de dar seguimiento a los avances y se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, Entidad Federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Para el caso de las líneas de acción señaladas en los incisos h) y j), no les resulta aplicable dichos reportes.

### 4.2.2. Acta de entrega-recepción

Para las líneas de acción h) y j) operadas por la SD, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los beneficiarios de estas líneas de acción, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

### 4.2.3. Cierre de ejercicio

Las SCF, SCD y SD para estar en posibilidad de efectuar el cierre del ejercicio, procederán a concentrar y analizar la información proporcionada por las/los beneficiarias/os y les solicitarán, en su caso, las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria a que haya lugar una vez validado el recurso otorgado al beneficiario, cada estrategia conciliará con la SA las cifras definitivas para integrar el cierre del ejercicio fiscal.

Dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2018, la SA deberá remitir a la Oficialía Mayor de la SEP para su consolidación la información de los avances físicos y financieros, lo anterior conforme al numeral 4.2.1 de las presentes RO y el cierre del ejercicio fiscal 2018.

A solicitud de la CONADE y de los órganos fiscalizadores, los beneficiarios/as deberán poner a su disposición la documentación original que acredita la comprobación de los recursos del Programa, para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos.

## 5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que para tal efecto se determine; por el Organismo Interno de Control en la SEP, por el Organismo Interno de Control de la CONADE y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

## 6. EVALUACION

### 6.1. Interna

La SA podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

### 6.2. Externa

La SPEC, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las Unidades Administrativas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2018, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la CONADE cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08, respectivamente, de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PEF para el ejercicio fiscal 2018, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>.

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: ***“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre hombres y mujeres a los beneficios del programa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública la CONADE tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

## 7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior las Instancias Responsables del Programa deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el DOF el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública y considerando los procedimientos indicados en la Guía Operativa del Programa.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría Social, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías de Información, adscrita a la Subdirección del Deporte, en el teléfono (55) 59275200, extensión 2240 y 2242 o en el correo electrónico [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx) con un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 19:00 hrs de lunes a viernes.

Las contralorías sociales deberán operar conforme al Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y considerando los procedimientos señalados en la Guía Operativa. Los Documentos de Contraloría Social (esquema, guía y PATCS) serán elaborados por la Instancia Normativa y entregados a las Instancias Ejecutoras a fin de que se apeguen a lo establecido en dichos documentos.

La instancia Normativa informará a la Instancia Ejecutora la distribución del presupuesto y los datos del programa a vigilar.

Para el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa elaborará y proporcionará a las Instancias Ejecutoras los materiales prototipo a fin de que sean reproducidos y distribuidos por éste último, con el objeto de que los beneficiarios del programa cuenten con los conocimientos y herramientas necesarios para realizar sus actividades.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social las instancias Normativa y ejecutoras promoverán la participación paritaria de hombres y mujeres.

La Instancia Normativa solicitará a la Instancia Ejecutora el reporte de quejas y denuncias presentadas por los integrantes de comité y dará seguimiento con el objeto de canalizarlas a las áreas competentes para su atención.

Las quejas podrán ser presentadas a través del enlace de contraloría social del Organismo Estatal de Cultura Física y Deporte o directamente por los integrantes de los comités, vía electrónica al correo [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx) o de forma física mediante escrito firmado por el comité, dirigido al Ing. Milton Carlos Vega Cruz, Director de Planeación de Tecnologías de Información y Enlace de Contraloría Social de la CONADE, con domicilio en Camino a Santa Teresa #482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

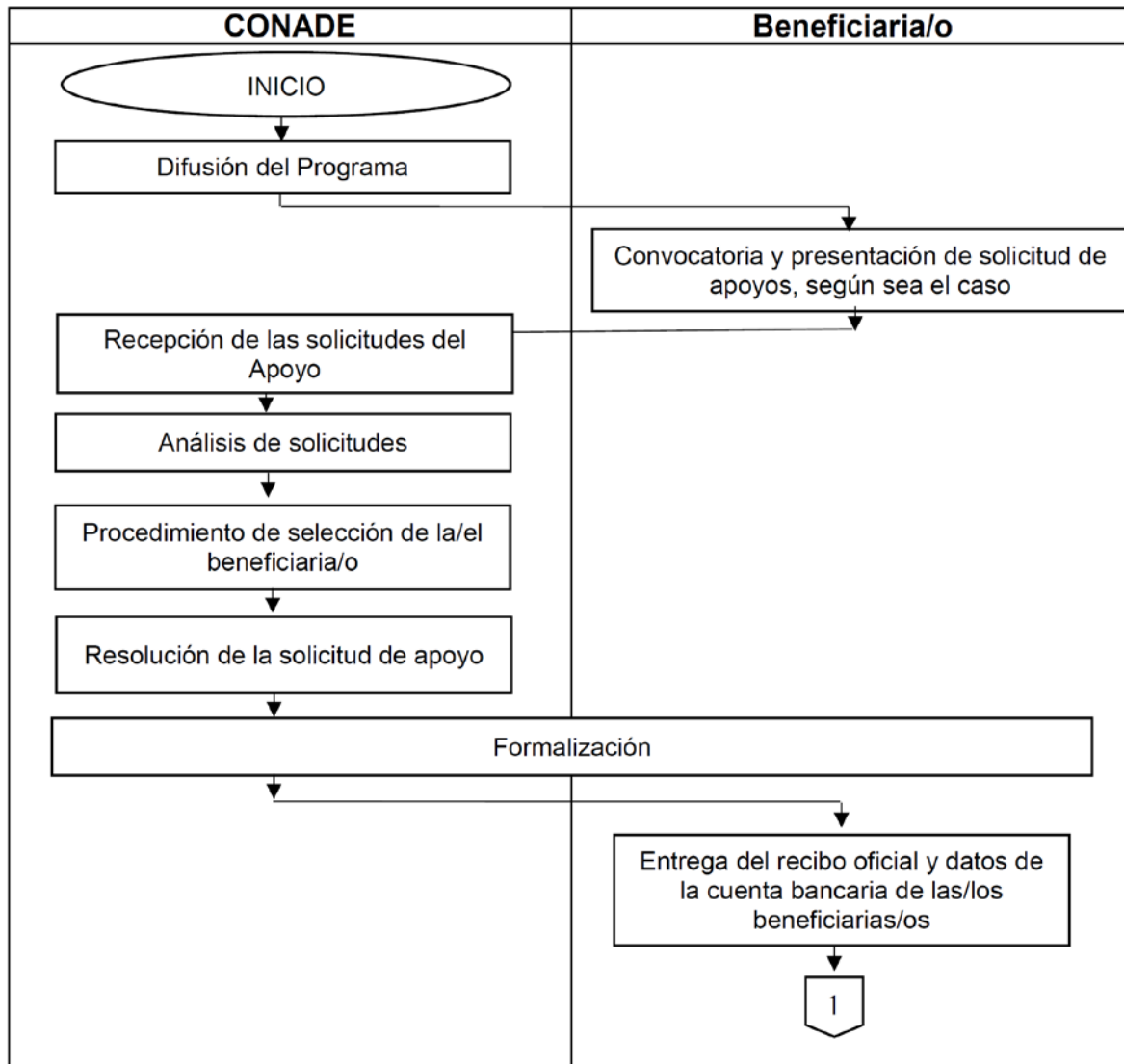
La/s persona/s beneficiaria/s y las/los ciudadanas/os en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto de la ejecución de las presentes RO mediante buzones colocados en las instalaciones de la CONADE, vía personal, escrita, telefónica, por correspondencia o por internet: dirigida al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono (55) 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320 y a través de los correos electrónicos en las direcciones: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx) y [denuncia@conade.gob.mx](mailto:denuncia@conade.gob.mx).

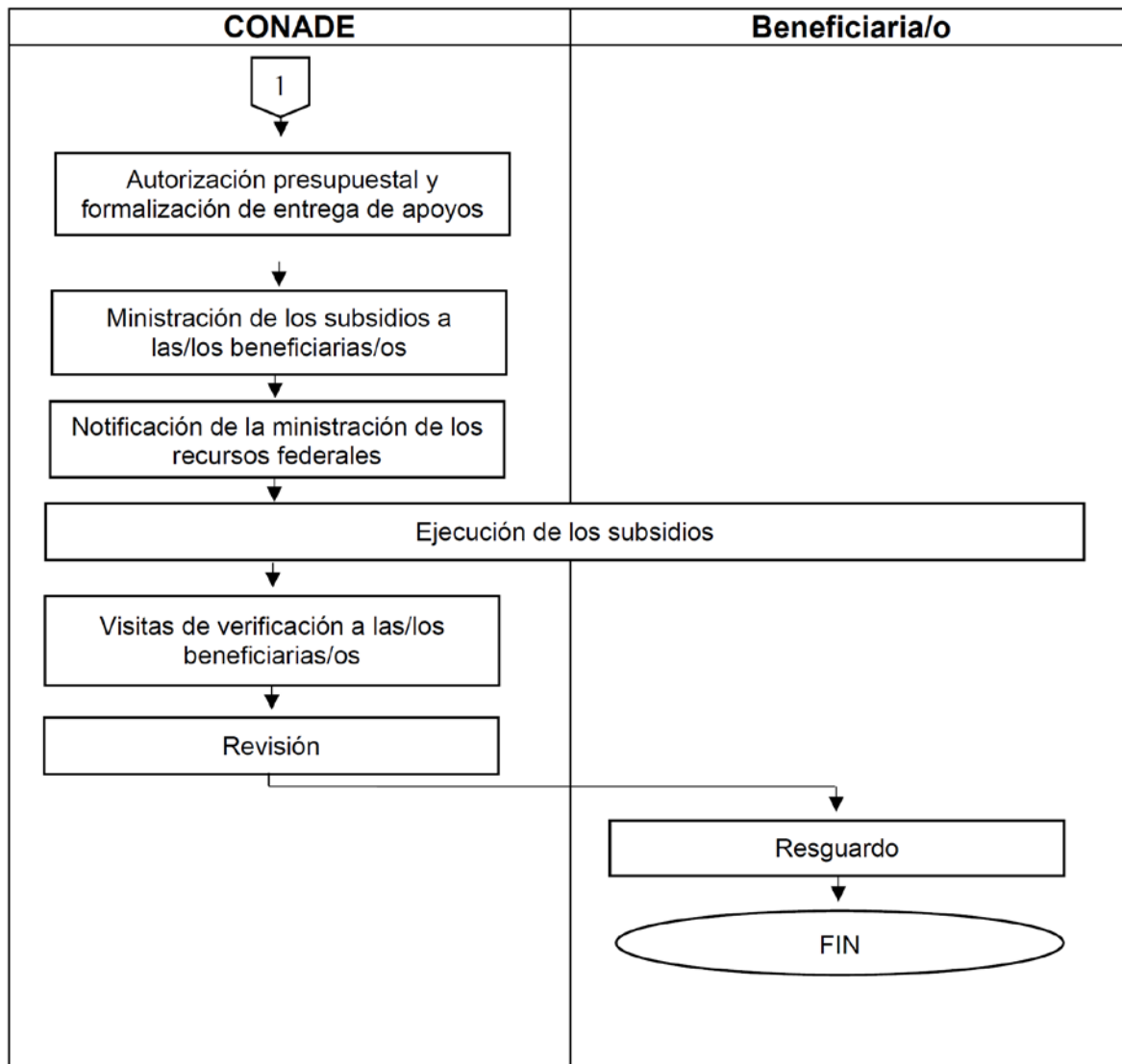
También las quejas y denuncias podrán realizarse de forma personal en el Espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por correspondencia dirigida a dicha dirección, vía correo electrónico a la dirección: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al número 2000 3000, extensión 2164, en donde se proporcionará la información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias.

**ANEXO 1**

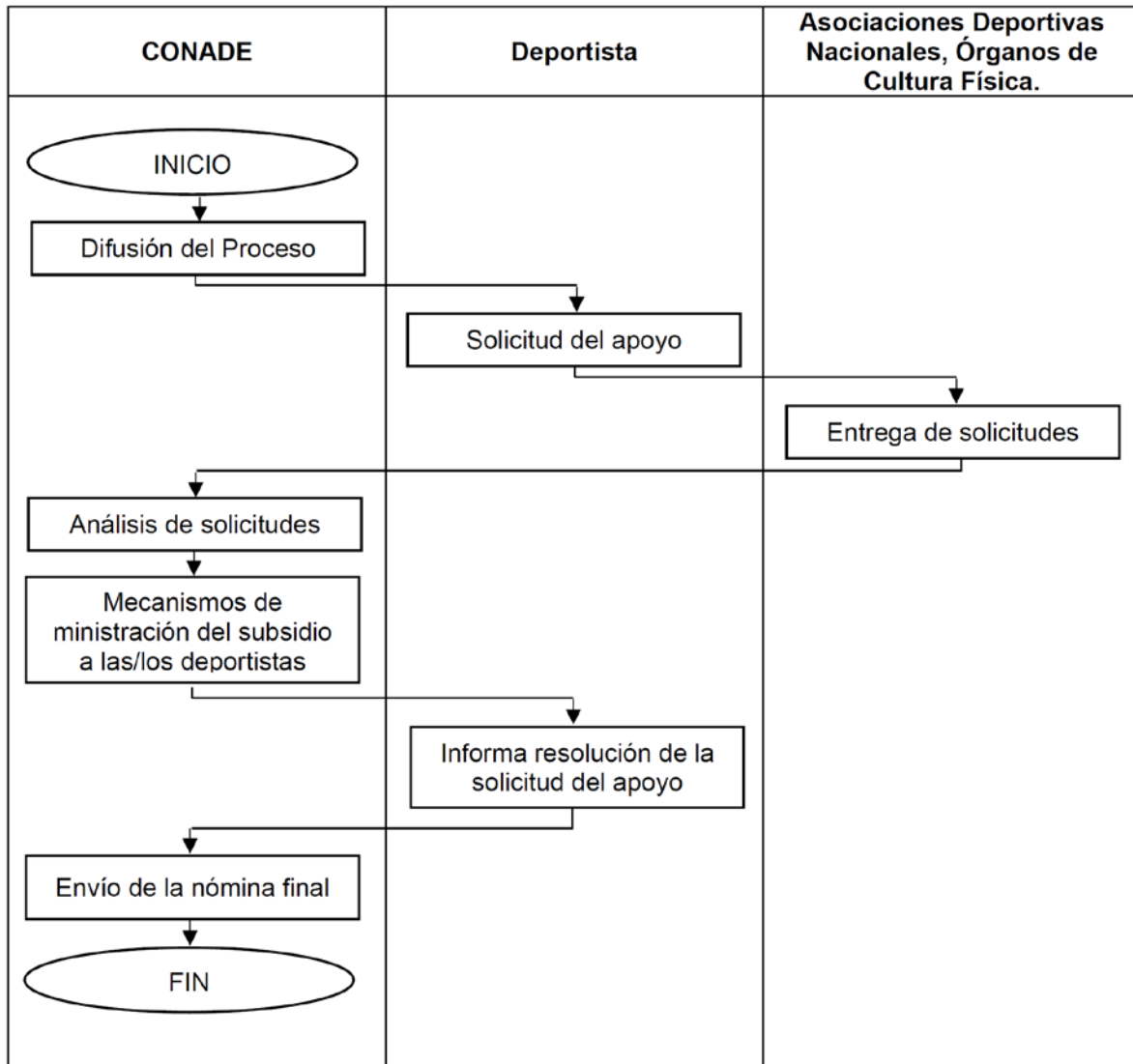
**Diagramas de flujo del proceso de otorgamiento de apoyos**

Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa.





Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir la beca en su modalidad correspondiente.



**Anexo 2****Formato del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)**

| <b>Personas Morales SIIPP-G</b> |                                                                                                         |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No.</b>                      | <b>Descripción</b>                                                                                      |
| 01                              | Registro Federal del Contribuyente.                                                                     |
| 02                              | Razón social de la persona moral beneficiaria.                                                          |
| 03                              | Fecha de constitución como persona moral.                                                               |
| 04                              | Actividad económica de la persona moral.                                                                |
| 05                              | Dependencia que integra el programa.                                                                    |
| 06                              | Institución responsable del programa.                                                                   |
| 07                              | Clave del Programa de acuerdo al PEF.                                                                   |
| 08                              | Beneficiario parcial de programa.                                                                       |
| 09                              | Entidad federativa donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.                                      |
| 10                              | Municipio donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.                                               |
| 11                              | Localidad donde se entrega el beneficio.- Catálogo INEGI.                                               |
| 12                              | Fecha en la que fue entregado el beneficio.                                                             |
| 13                              | Tipo de beneficiario.- Catálogo SIIPP-G.                                                                |
| 14                              | Tipo de beneficio otorgado.- Catálogo SIIPP-G.                                                          |
| 15                              | Monto o unidad otorgada.                                                                                |
| 16                              | Beneficio a través de un intermediario P. Física.                                                       |
| 17                              | Beneficio a través de un intermediario P. Moral.                                                        |
| 18                              | Grupo de identificación de acuerdo a catálogo SIIPP-G si no cuenta con RFC (Escuela, ejido, comunidad). |
| 19                              | Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.                                                                      |
| 20                              | Nombre de la Vialidad.                                                                                  |
| 21                              | Nombre compuesto de la Carretera.                                                                       |
| 22                              | Nombre compuesto del Camino.                                                                            |
| 23                              | Número exterior 1.                                                                                      |
| 24                              | Número exterior 2.                                                                                      |
| 25                              | Parte Alfanumérica del Número Exterior.                                                                 |
| 26                              | Número interior.                                                                                        |
| 27                              | Parte Alfanumérica del Número Interior.                                                                 |
| 28                              | Tipo del Asentamiento Humano.- Catálogo INEGI.                                                          |
| 29                              | Nombre del Asentamiento Humano.                                                                         |
| 30                              | Código Postal.                                                                                          |
| 31                              | Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI.                                                                |
| 32                              | Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI.                                                                 |
| 33                              | Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.                                                     |
| 34                              | Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI.                                                      |
| 35                              | Nombre de la Entidad Federativa.- Catálogo INEGI.                                                       |

| 36                              | Clave de la Entidad Federativa.- Catálogo INEGI.                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37                              | Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.                                                                                                                                                                                                             |
| 38                              | Nombre de la primera de las entrevistadas en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                                                                                                                        |
| 39                              | Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.                                                                                                                                                                                                             |
| 40                              | Nombre de la segunda de las entrevistadas en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                                                                                                                        |
| 41                              | Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.                                                                                                                                                                                                             |
| 42                              | Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                                                                                                         |
| 43                              | Descripción de ubicación.                                                                                                                                                                                                                      |
| 44                              | Tipo de vialidad.                                                                                                                                                                                                                              |
| 45                              | Nombre de la segunda de las entrevistadas en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                                                                                                                        |
| 46                              | Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.                                                                                                                                                                                                             |
| 47                              | Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                                                                                                         |
| 48                              | Descripción de Ubicación.                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Personas físicas SIIPP-G</b> |                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>No.</b>                      | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| 01                              | Clave Unica de Registro de Población -CURP                                                                                                                                                                                                     |
| 02                              | Primer apellido de la/el beneficiaria/o                                                                                                                                                                                                        |
| 03                              | Segundo apellido la/el beneficiaria/o                                                                                                                                                                                                          |
| 04                              | Nombre completo la/el beneficiaria/o                                                                                                                                                                                                           |
| 05                              | Fecha de nacimiento la/el beneficiaria/o                                                                                                                                                                                                       |
| 06                              | Clave Entidad federativa de nacimiento de la beneficiaria/o directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de entidades federativas de RENAPO. En caso que haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero) |
| 07                              | Sexo o genero la/el beneficiaria/o directo o indirecto de acuerdo al catálogo de RENAPO (H para hombre y M para mujer)                                                                                                                         |
| 08                              | Biometría _huella visible o moldeada de las huellas de los 10 dedos (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)                                                                                                |
| 09                              | Biometría _iris impresión de la membrana pigmentada suspendida en el interior del ojo (SI para el caso de contar con esta información, NO para el caso contrario)                                                                              |
| 10                              | Clave del estado civil o conyugal la/el beneficiaria/o de acuerdo al catálogo del INEGI                                                                                                                                                        |
| 11                              | Clave Dependencia (clave del ramo en que se ubica el Programa conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)                                                                                                                         |
| 12                              | Clave Institución (clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, que se forma con las claves del ramo y unidad responsable conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)                              |
| 13                              | Clave Programa (clave del programa de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación PEF)                                                                                                                                                  |
| 14                              | Clave intraprograma (clave para identificar el componente, subprograma o proyecto que se genere para un programa. Catálogo SIIPP-G)                                                                                                            |
| 15                              | Clave entidad federativa (clave de la entidad federativa donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o)                                                                                                                         |

|    |                                                                                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | Clave municipio (clave del municipio donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o)                                                           |
| 17 | Clave localidad (clave de la localidad donde se encuentra el apoyo entregado a la/el beneficiaria/o)                                                         |
| 18 | Fecha Beneficio (fecha en la que se otorgó el apoyo a la/el beneficiaria/o)                                                                                  |
| 19 | Clave tipo de beneficiaria/o (clave del tipo de beneficiaria/o dentro del programa. Catálogo SIIPP-G)<br>Beneficiario directo, indirecto, derechohabiente    |
| 20 | Clave tipo beneficio (clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa a la/el beneficiaria/o. Catálogo SIIP-G)                                    |
| 21 | Cantidad apoyo (cantidad autorizada del apoyo que puede recibir la/el beneficiaria/o directo e indirecto en el programa, no se aceptará datos nulos ni en 0) |
| 22 | CURP_D (Clave que corresponde a la CURP de la persona física que es beneficiaria/o directa/o del programa)                                                   |
| 23 | RFC_D (Clave que corresponde al RFC de la persona moral que es beneficiaria/o directa/o del programa)                                                        |
| 24 | Tipo de vialidad catálogo_INEGI                                                                                                                              |
| 25 | Nombre de la vialidad.                                                                                                                                       |
| 26 | Nombre compuesto de la carretera.                                                                                                                            |
| 27 | Nombre compuesto del camino.                                                                                                                                 |
| 28 | Número exterior 1.                                                                                                                                           |
| 29 | Número exterior 2.                                                                                                                                           |
| 30 | Parte alfa numérica del número exterior.                                                                                                                     |
| 31 | Número interior.                                                                                                                                             |
| 32 | Parte alfanumérica del número interior.                                                                                                                      |
| 33 | Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI.                                                                                                                 |
| 34 | Nombre del asentamiento humano.                                                                                                                              |
| 35 | Código postal.                                                                                                                                               |
| 36 | Nombre de la localidad -Catálogo INEGI.                                                                                                                      |
| 37 | Clave de la localidad -Catálogo INEGI.                                                                                                                       |
| 38 | Nombre del Municipio o Delegación-catálogo INEGI.                                                                                                            |
| 39 | Clave del Municipio o Delegación - Catálogo INEGI.                                                                                                           |
| 40 | Nombre del Estado o del Distrito Federal –catálogo INEGI.                                                                                                    |
| 41 | Clave de Estados y Distrito Federal -Catálogo INEGI.                                                                                                         |
| 42 | Tipo de vialidad - catálogo INEGI.                                                                                                                           |
| 43 | Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                                   |
| 44 | Tipo de vialidad. –catálogo INEGI.                                                                                                                           |
| 45 | Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                                   |
| 46 | Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI.                                                                                                                           |
| 47 | Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés.                                       |
| 48 | Descripción de Ubicación.                                                                                                                                    |

[illegible]

**ANEXO 4****Reporte de gastos presentado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**

AÑO FISCAL

ANEXO TECNICO

**REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL**  
**DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**EVENTO O PROGRAMA**  
**SEDE**

| No. | FECHA | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | IMPORTE |
|-----|-------|-----------|----------|---------|---------|
|-----|-------|-----------|----------|---------|---------|

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| CONCEPTOS AUTORIZADOS DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO |
|----------------------------------------------------------------------------|

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| Total Comprobado:          |             |
| Monto Otorgado             |             |
| <b>Total por comprobar</b> | <b>0.00</b> |

**\*\*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la "CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del programa Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados**

---

 Directora/or del Organo de Cultura Física y Deporte

---

 Responsable de la Administración de los Recursos

## ANEXO 5

## Formato de reporte de gastos.

Federación Deportiva Nacional de:  1  
 Evento:  2

Sede:  3  
 Fecha:  4

| Fecha <input type="text"/> 6 | Proveedor <input type="text"/> 7 | Concepto <input type="text"/> 8 | No. <input type="text"/> 9 de Factura | Moneda <input type="text"/> 10 |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
|------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|

|       |      |
|-------|------|
| Total | 0.00 |
|-------|------|

| RESUMEN <input type="text"/> 17 |            |            |            |
|---------------------------------|------------|------------|------------|
| Rubros                          | Autorizado | Comprobado | Diferencia |
| Alimentación                    |            |            | 0.00       |
| Hospedaje                       |            |            | 0.00       |
| Transporte terrestre            |            |            | 0.00       |
| Totales                         | 0.00       | 0.00       | 0.00       |

**Nota:** Se analizará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.  18

## Participantes

Atletas  5  Otros   
 Entrenadoras/es  Total  0

| Tipo de cambio <input type="text"/> 11 | Importe USD <input type="text"/> 12 | Tipo <input type="text"/> 13 de cambio | Importe M.N.: <input type="text"/> 14 | Subtotal <input type="text"/> 15 |
|----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
|                                        |                                     |                                        |                                       | 0.00                             |
|                                        | 0.00                                |                                        | 0.00                                  | 0.00 <input type="text"/> 16     |

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe, cumple con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario será consignada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

19 Nombre y firma  
Presidenta/te de la Asociación  
Deportiva  
Nacional

Nombre y firma  
Corresponsable General del Manejo  
de los Recursos Federales

#### DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

#### Asociación Deportiva Nacional

Evento:

Sede:

Fecha:

**EN ESTA ZONA SE SOLICITA PEGAR  
LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**

**Instructivo de llenado del Reporte de Gastos.**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Anotar el nombre del deporte que representa la Asociación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2  | Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3  | Anotar el lugar donde se realizó el evento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4  | Anotar fecha o periodo de cuando se realizó el evento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5  | Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6  | Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7  | Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8  | Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9  | Anotar número de folio o código del comprobante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10 | Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 11 | Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 12 | Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 13 | Anotar el costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 14 | Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 15 | Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 16 | Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 17 | Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 18 | Todo reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare". |
| 19 | Obtener las firmas de las personas indicadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.



Anexo 5.1  
**REPORTE DE NOMINA**



**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**  
**Subdirección de Calidad para el Deporte**  
**Dirección de Alto Rendimiento**  
**PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS O RESERVA NACIONAL**  
**PROPUESTA DE NOMINA**

Nombre del Organismo de Cultura Física y Deporte, Consejo Estatal o Entidad Deportiva:

**Entrenadoras/es**

| No. | Nombre completo de la/el entrenadora/or |                  |            | RFC | Federación<br>(Afiliación) | Disciplina | Monto propuesto |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Total |
|-----|-----------------------------------------|------------------|------------|-----|----------------------------|------------|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-------|
|     | Apellido Paterno                        | Apellido Materno | Nombre (s) |     |                            |            | E               | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |       |
| 1   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 2   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 3   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 4   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 5   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 6   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 7   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 8   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 9   |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 10  |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 11  |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
| 12  |                                         |                  |            |     |                            |            |                 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 0     |
|     |                                         |                  |            |     |                            | Total      | 0               | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0     |

Lugar y fecha de elaboración

**Nombre y Firma**

Directora/or del Organismo  
 de Cultura Física y  
 Deporte

## ANEXO 6

## Formato de reporte de gastos para el sector público.

MEMBRETE DE LA  
DEPENDENCIA  
EJECUTORA



|                                     |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  | TOTAL DEL IMPORTE  |         |  |
|-------------------------------------|------------------|----------------|----------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|--------------------|---------|--|
|                                     |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  | FECHA DEL REPORTE+ |         |  |
| NOMBRE DE LA/EL BENEFICIARIA/O      |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  |                    |         |  |
| REPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  |                    |         |  |
| NOMBRE DEL EVENTO                   |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  |                    |         |  |
|                                     |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  |                    |         |  |
| no.<br>consecutivo                  | fecha<br>factura | no.<br>factura | nombre<br>de la<br>empresa<br>o<br>proveedor | RFC de<br>la<br>empresa | no. de<br>aprobación<br>de la factura | vigencia de<br>la factura |  | concepto           | importe |  |
|                                     |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  |                    |         |  |
|                                     |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  |                    |         |  |
|                                     |                  |                |                                              |                         |                                       |                           |  |                    |         |  |
|                                     |                  |                |                                              |                         |                                       | TOTAL                     |  |                    |         |  |

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de \_\_\_\_\_.**

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FISCALES OTORGADOS POR "LA CONADE", SE LLEVO A CABO CON ECTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES AL GASTO PUBLICO FEDERAL. LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA QUE RESPALDA LAS EROGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INFORME SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE ESTA ENTIDAD Y SE CONSERVAN DURANTE EL PERIODO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

UNA VEZ QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD HAGA LA REVISION ANUAL DE LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS, SE ENVIARA A "LA CONADE" COPIA DE LOS RESULTADOS DE DICHAS REVISIONES.

|                                           |                      |
|-------------------------------------------|----------------------|
| <b>DIRECTORA/OR GENERAL DEL INSTITUTO</b> | <b>SELLO OFICIAL</b> |
|                                           |                      |
| NOMBRE Y FIRMA                            |                      |

**ANEXO 7****Formato de reporte de gastos para el sector privado.**

|                                   |                   |                               |          |                                        |                     |                 |        |                           |                   |                 |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------------------|----------|----------------------------------------|---------------------|-----------------|--------|---------------------------|-------------------|-----------------|
| FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE: |                   |                               |          |                                        |                     |                 |        |                           |                   |                 |
| EVENTO                            |                   |                               |          |                                        |                     | PARTICIPANTES   |        |                           |                   |                 |
| SEDE                              |                   |                               |          |                                        |                     | ATLETAS         |        |                           | OTROS             |                 |
| FECHA                             |                   |                               |          |                                        |                     | ENTRENADORAS/ES |        |                           | TOTAL             |                 |
|                                   |                   |                               |          |                                        |                     |                 |        |                           |                   |                 |
| Fecha                             | prove-<br>dora/or | Rfc de la/el<br>proveedora/or | concepto | no.<br>aprobación<br>de<br>comprobante | vigencia<br>factura | no.<br>factura  | moneda | importe<br>moneda<br>ext. | tipo de<br>cambio | importe<br>m.n. |
|                                   |                   |                               |          |                                        |                     |                 |        |                           |                   |                 |
|                                   |                   |                               |          |                                        |                     |                 |        |                           |                   |                 |
|                                   |                   |                               |          |                                        |                     |                 |        |                           |                   |                 |
|                                   |                   |                               |          |                                        |                     |                 |        |                           |                   |                 |
|                                   |                   |                               |          |                                        |                     | TOTAL           |        |                           |                   |                 |

|                                |                   |                   |                   |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>RESUMEN</b>                 |                   |                   |                   |
| <b>RUBROS</b>                  | <b>AUTORIZADO</b> | <b>DIFERENCIA</b> | <b>COMPROBADO</b> |
| ALIMENTACION                   |                   |                   |                   |
| HOSPEDAJE                      |                   |                   |                   |
| TRANSPORTACION TERRESTRE-AEREA |                   |                   |                   |
| OTROS                          |                   |                   |                   |
| TOTAL                          |                   |                   |                   |

**Nota:** Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta.

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

|                                                          |                                                                              |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTA/TE DE LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL</b> | <b>RESPONSABLE GENERAL DEL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES (TESORERO/A)</b> |
|                                                          |                                                                              |
| NOMBRE Y FIRMA                                           | NOMBRE Y FIRMA                                                               |

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| <b>CORRESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS RECURSOS DURANTE EL EVENTO</b> |
|                                                                    |
| NOMBRE Y FIRMA                                                     |

**ANEXO 8****Formato de registro de proyectos (Cédula de datos).**

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
SUBDIRECCION DEL DEPORTE  
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE  
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



Nombre de la Entidad Federativa:

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

| <b>MUNICIPIO</b> | <b>RFC</b> | <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b><br>(Indicar si es:<br>Construcción,<br>Modernización<br>(Rehabilitación,<br>Ampliación), y/o<br>Equipamiento<br>Deportivo) | <b>NUMERO DE BENEFICIARIAS/OS CALCULADOS AL AÑO</b> | <b>DIRECCION</b><br>(Calle,<br>Número<br>interior y<br>exterior,<br>Colonia,<br>Código<br>Postal) | <b>IMPORTE FEDERAL SOLICITADO</b> | <b>IMPORTE ESTATAL Y/O MUNICIPAL APORTADO</b> | <b>COSTO TOTAL</b> |
|------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|
|------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|

TOTAL

Elaboró

Autorizó

## ANEXO 9

## Validación del expediente técnico.



**FOLIO:** SD/DSND/INFRAESTRUCTURA/MUNICIPAL / 000 /20\_\_

**PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**ALCANCE OBRA:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO:** \_\_\_\_\_

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (EL QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de La/el Titular)

**POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la/el Titular)

**SUBDIRECTORA/OR DE INFRAESTRUCTURA**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la/el Titular)

**DIRECTORA/OR DEL SINADE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la/el Titular)

**SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE**

**LAS/LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**ANEXO 10**  
**Informe de avance físico y financiero.**

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;"> MEMBRETE DE<br/>LA DEPENDENCIA<br/>EJECUTORA O<br/>DE LA<br/>CONTRATANTE </div> | <b>COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b><br><b>SUBDIRECCION DEL DEPORTE</b><br><b>DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE</b><br><b>INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO</b> |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

| DATOS                                                      |                   | GENERALES                                                |                         | DEL CONTRATO                              |                         |               |
|------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|
| DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:                         |                   | TIPO DE ADJUDICACION                                     |                         |                                           |                         |               |
| NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO                         |                   | FRACCION SEGUN LA LOPSRM / LAASSP                        |                         |                                           |                         |               |
| UBICACION                                                  |                   | ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:           |                         |                                           |                         |               |
| ESTADO                                                     |                   | RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO                  |                         |                                           |                         |               |
| NUMERO DE CONTRATO                                         |                   | EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS |                         |                                           |                         |               |
| FECHA DE CONTRATO                                          |                   | NUMERO DE CONVENIO                                       |                         |                                           |                         |               |
| IMPORTE DEL CONTRATO                                       |                   | FECHA DE CONVENIO                                        |                         |                                           |                         |               |
| TIPO DE CONTRATO                                           |                   | IMPORTE DE CONVENIO                                      |                         |                                           |                         |               |
| FECHA DE INICIO                                            |                   | PLAZO DE EJECUCION                                       |                         |                                           |                         |               |
| PLAZO DE EJECUCION                                         |                   | FECHA DE INICIO                                          |                         |                                           |                         |               |
| CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR                                 |                   | FECHA DE TERMINO                                         |                         |                                           |                         |               |
| RFC CONTRATISTA/ PROVEEDORA/OR                             |                   | OBSERVACIONES                                            |                         |                                           |                         |               |
| DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO |                   |                                                          |                         |                                           |                         |               |
| NO.<br>CONSECUTIVO                                         | MES<br>CALENDARIO | IMPORTE<br>PROGRAMADO<br>POR MES (\$)                    | ACUMULADO<br>PROGRAMADO | AVANCE FISICO<br>ACUMULADO<br>POR MES (%) | ACUMULADO<br>PROGRAMADO | OBSERVACIONES |
| 1                                                          |                   |                                                          |                         |                                           |                         |               |
| 2                                                          |                   |                                                          |                         |                                           |                         |               |
| 3                                                          |                   |                                                          |                         |                                           |                         |               |
| 4                                                          |                   |                                                          |                         |                                           |                         |               |
| 5                                                          |                   |                                                          |                         |                                           |                         |               |
| 6                                                          |                   |                                                          |                         |                                           |                         |               |
| IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)                                  |                   | PORCENTAJE DEL<br>ANTICIPO (%)                           |                         |                                           |                         |               |

| AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------|-----------|-----------|-----------------|-----------------------|---------------------|---------------|
| AVANCES                                                                                                                                                                                                                         |                |                            |           |           |                 |                       | IMPORTES ACUMULADOS | OBSERVACIONES |
| NO. CONSECUTIVO                                                                                                                                                                                                                 | MES CALENDARIO | FINANCIERO REAL (\$)       |           |           | FÍSICO REAL (%) | ANTICIPOS AMORTIZADOS | AJUSTES DE COSTOS   |               |
|                                                                                                                                                                                                                                 |                | EN EL MES                  | ACUMULADO | EN EL MES | ACUMULADO       |                       |                     |               |
| 1                                                                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| 2                                                                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| 3                                                                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| 4                                                                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| AVANCE DE CONVENIOS                                                                                                                                                                                                             |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| NO. CONSECUTIVO                                                                                                                                                                                                                 | MES CALENDARIO | FINANCIERO REAL (\$)       |           |           | FÍSICO REAL (%) | ANTICIPOS AMORTIZADOS | OBSERVACIONES       |               |
|                                                                                                                                                                                                                                 |                | EN EL MES                  | ACUMULADO | EN EL MES | ACUMULADO       |                       |                     |               |
| 1                                                                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| 2                                                                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| 3                                                                                                                                                                                                                               |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| TERMINACION DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO                                                                                                                                                                            |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| FECHA DE TERMINACION                                                                                                                                                                                                            |                | FECHA DE ENTREGA RECEPCION |           |           |                 | LUGAR DE RECEPCION    |                     |               |
|                                                                                                                                                                                                                                 |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos señalados en este Informe de Avance Físico Financiero, son ciertos y tomados de los documentos originales que obran en los archivos del Estado y/o Municipio de:</p> |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                     |                |                            |           |           |                 | FECHA DEL INFORME     |                     |               |
| NOMBRE:                                                                                                                                                                                                                         |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |
| CARGO: (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)                                                                                                                                                                                                  |                |                            |           |           |                 |                       |                     |               |

## ANEXO 11



## Formato de reporte técnico deportivo y/o de metas.

## Reporte técnico deportivo y/o de metas

Entidad Deportiva: \_\_\_\_\_

Tipo de Reporte: \_\_\_\_\_

## A.- Evento Deportivo:

Deporte: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_

Nombre del Evento Deportivo: \_\_\_\_\_

Sede (ciudad, país): \_\_\_\_\_ Fecha: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ 20\_\_

Se anexa: Memoria Oficial: ☐ Otro: ☐ Especifique: \_\_\_\_\_Objetivos y/o Metas del Evento Deportivo  
(Compromisos de la Entidad Deportiva)

## Resultados sobresalientes de la Delegación Mexicana

| No. | Nombre de la/el Atleta o Equipo | Prueba | Resultado |       | Observaciones |
|-----|---------------------------------|--------|-----------|-------|---------------|
|     |                                 |        | Marca     | Lugar |               |
| 1   |                                 |        |           |       |               |
| 2   |                                 |        |           |       |               |
| 3   |                                 |        |           |       |               |

## Lugar de Países por Medallas

| Lugar | País | Oro | Plata | Bronce | Total |
|-------|------|-----|-------|--------|-------|
|       |      |     |       |        |       |
|       |      |     |       |        |       |

Evaluación del cumplimiento de los objetivos y/o metas

## B.- Ministraciones varias (erogaciones, membresías, profesionalización, nóminas, etc.)

Concepto: \_\_\_\_\_

Periodo: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ 20\_\_

Objetivos y/o Metas  
(Compromisos de la Entidad Deportiva)

Resultados obtenidos y evaluación de los Objetivos y/o Metas planteadas

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidenta/te de la Asociación  
Deportiva o Director de la Entidad  
Deportiva.

**Base de datos de atletas (F-2).**



Apellido Paterno:

|  |
|--|
|  |
|--|

\_\_\_\_\_

Deporte/Federación:

\_\_\_\_\_

|  |
|--|
|  |
|--|

| No. | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | Fecha de Nacimiento |     |     | Edad | Sexo |
|-----|------------------|------------------|-----------|---------------------|-----|-----|------|------|
|     |                  |                  |           | Día                 | Mes | Año |      |      |
| 1   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 2   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 3   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 4   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 5   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 6   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 7   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 8   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 9   |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 10  |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 11  |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 12  |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 13  |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 14  |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |
| 15  |                  |                  |           |                     |     |     |      |      |

Firma del entrenadora/or

|     |  |  |     |  |  |     |  |  |  |  |
|-----|--|--|-----|--|--|-----|--|--|--|--|
| Día |  |  | Mes |  |  | Año |  |  |  |  |
|-----|--|--|-----|--|--|-----|--|--|--|--|

\_\_\_\_\_

Periodo:

|  |
|--|
|  |
|--|

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

[illegible]

Nombre y Firma del Directora/or General del Organo de Cultura Física y Deporte

**Anexo 13****Relación de documentos que deberá contener el expediente para realizar la comprobación en materia de infraestructura deportiva.**

La presente relación se hace de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Licencias y permisos (en su caso).
2. Convocatoria.
3. Bases de la licitación.
4. Acta de visita de obra.
5. Acta de la junta de aclaraciones.
6. Acta de presentación y apertura de propuestas.
7. Cuadro comparativo de las propuestas presentadas.
8. Acta de diferimiento de fallo para la adjudicación.
9. Dictamen de fallo para la adjudicación y/o Acta de Fallo
10. Contrato de obra.
11. Fianza de cumplimiento.
12. Fianza de garantía de anticipo.
13. Factura de anticipo.
14. Catálogo de conceptos según contrato.
15. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales).
16. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminaciones reales).
17. Bitácoras de obra.
18. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso).
19. Minutas de juntas de trabajo.
20. Reportes de campo (De la Supervisión Externa Federal).
21. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo actualizados.
22. Informe fotográfico del desarrollo de la(s) obra(s) en formato jpg.
23. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo.
24. Estimaciones y concentrado de estimaciones.
25. Facturas de estimaciones.
26. Reporte de gastos.
27. Reportes de avance físico-financiero.
28. Proyecto ejecutivo actualizado.
29. Presupuesto actualizado.
30. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora).
31. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador), en su caso.
32. Fianza de vicios ocultos.
33. Acta de finiquito.
34. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora.
35. La documentación enlistada del 1 al 34 que proceda para el contrato de la propia Supervisión Externa Federal.
36. Informe final de Supervisión Externa Federal.

**Anexo 14****Modelo de Convenio de Coordinación y Colaboración****(Organos de Cultura Física y Deporte, Programas Regulares).**

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN ADELANTE **“LA CONADE”**, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/ EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO **“\_\_\_\_\_”**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA/OR GENERAL, LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **“LAS PARTES”**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- Declara “LA CONADE” por conducto de su representante:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

- I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.
- I.7 Que para efectos del presente documento, señala como domicilio legal para recibir todo tipo de escritos y notificaciones el ubicado en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “\_\_\_\_\_” por conducto de su titular:

II.1 Que \_\_\_\_\_

II.2 Que \_\_\_\_\_

II.3 Que \_\_\_\_\_

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

- III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición física, social, económica, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_ y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (Unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de (precisar), en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y lo establecido en el presente instrumento.

### SEGUNDA. Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable) a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal de subsidios al ser canalizados a “\_\_\_\_\_”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar lo establecido en la **LFPRH** y su reglamento y demás disposiciones legales y normativas federales que les resulten aplicables..

**TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.**

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a “\_\_\_\_\_”, un apoyo económico hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **Pesos 00/100 M.N.**), de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria previamente certificada por dicha Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 20\_\_, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la (unidad administrativa responsable), con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la (unidad administrativa responsable), como a continuación se indica:

➤ **(unidad administrativa responsable):**

Por lo que corresponde a las Becas otorgadas por la Subdirección de Calidad para el Deporte:

- a) “**LA CONADE**”, conforme a las **REGLAS**, proporcionará recursos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para el Programa de Becas del Deporte convencional y adaptado para las/los deportistas propuestos por “\_\_\_\_\_” que se hayan ubicado entre el primero y quinto lugar en la Olimpiada Nacional y Paralímpiada Nacional; los cuales recibirán directamente de la Subdirección de Calidad para el Deporte de “**LA CONADE**”, vía Transferencia Electrónica a la cuenta bancaria productiva específica previamente aperturada por la Subdirección de Becas y Reconocimientos. Para el caso de los deportistas menores de edad, con dictamen favorable, éstos deberán proporcionar a “**LA CONADE**” una cuenta bancaria a su nombre, misma que será indispensable para realizar el pago de la beca.

Previamente a la entrega de los recursos, “\_\_\_\_\_” deberá entregar a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, los recibos digitales oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular, “\_\_\_\_\_” los cuales deberán de contar con la Firma Electrónica Avanzada.

**CUARTA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable) llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a “\_\_\_\_\_” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 20\_\_, apoyo económico, así como la asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.
- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante entregas electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por “\_\_\_\_\_”, la cual deberá ser notificada por escrito a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, por lo menos **10 (diez)** días posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “\_\_\_\_\_” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.

- E. Verificar que las líneas de acción que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE”, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

**QUINTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”.**

“\_\_\_\_\_” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” un programa o proyecto anual de actividades que permita cumplimentar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y las líneas de acción señaladas en la cláusula **TERCERA**.
- C. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la **LFPRH** y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar trimestralmente a la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**”, un informe que permita evaluar los avances obtenidos en cada uno de los Programas materia del presente instrumento, preferentemente dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya, a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, (*dichos reportes no serán aplicables para la SCD*), según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_”.
- F. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- G. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “\_\_\_\_\_” para los efectos de la Contraloría Social, “\_\_\_\_\_” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, en la Estrategia Marco de Contraloría Social y en las Reglas de Operación del Programa.

El “\_\_\_\_\_” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “\_\_\_\_\_” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por cuatro ciudadanos como mínimo, beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “\_\_\_\_\_”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “\_\_\_\_\_” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar oportunamente a “LA CONADE” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx); a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La Instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “\_\_\_\_\_”.

#### **SEPTIMA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de “\_\_\_\_\_” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobarlos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles preferentemente.

Así mismo, deberá presentar el Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_”, incorporando la siguiente leyenda:

*“Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

*“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 20\_\_\_\_”.*

“\_\_\_\_\_” realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, “\_\_\_\_\_” proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Organismo Interno de Control en **“LA CONADE”**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DECIMA. Seguimiento y Verificación.**

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la (unidad administrativa responsable) y la Subdirección de Administración de **“LA CONADE”** y, “\_\_\_\_\_” se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de **“LAS PARTES”**, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**“LAS PARTES”** convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como **“LA CONADE”** a través de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_” en los términos del presente instrumento.

**DECIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que la/el “\_\_\_\_\_” no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), al término de la línea de acción para ello la/el “\_\_\_\_\_”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica)

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si la/el/ “\_\_\_\_\_” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y la/el “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** los rendimientos y cargas financieras que correspondan, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

**DECIMA SEGUNDA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en sus páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, por lo que “**LAS PARTES**” se comprometen a observar lo anteriormente señalado.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ \_\_\_\_\_ ”

**DECIMA TERCERA. Terminación Anticipada.**

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “LAS PARTES”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “\_\_\_\_\_” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “LAS PARTES” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “LA CONADE” a través de la (unidad administrativa responsable) procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DECIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.**

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

**DECIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 20\_\_**.

**DECIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente instrumento, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo signan por triplicado para su constancia y validez en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Por: “LA CONADE”

Por: “\_\_\_\_\_”

\_\_\_\_\_  
(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

\_\_\_\_\_  
(grado académico, nombre y apellidos)

(cargo)

NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:

DOMICILIO:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:

NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

UNIDAD EJECUTORA:

EVENTO:

CLAVE PRESUPUESTAL:

SUBEVENTO:

OBJETIVO:

| METAS            |                 |                  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* <sub>1</sub> | C* <sub>2</sub> |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| E* <sub>3</sub>  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| P* <sub>4</sub>  | D* <sub>5</sub> | IA* <sub>6</sub> | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|                  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS  
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

\*<sub>1</sub> UNIDAD DE MEDIDA\*<sub>2</sub> CANTIDAD\*<sub>3</sub> EVENTOS\*<sub>4</sub> PARTIDA\*<sub>5</sub> DESCRIPCION\*<sub>6</sub> IMPORTE ANUAL

**ANEXO 15****Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración (Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual, eventos deportivos nacionales y eventos especiales con los órganos de cultura física y deporte)**

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN ADELANTE **“LA CONADE”**, POR CONDUCTO DE LA (UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACION MEXICANA DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA/E, (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **“LAS PARTES”**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I.- Declara **“LA CONADE”** por conducto de su representante:
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que la/el (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Subdirectora/or de (precisar), cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley

General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual la/lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"** por conducto de su representante:

II.1 Que \_\_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_.

II.3 Que \_\_\_\_\_.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, preferencia sexual, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_ y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la (unidad administrativa responsable) de **"LA CONADE"** y, demás ordenamientos jurídicos aplicables; **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, **"LAS PARTES"** coordinaran estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

### SEGUNDA. Recursos Financieros Federales.

**"LA CONADE"** por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**, un apoyo financiero, hasta por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la (unidad responsable) de **"LA CONADE"**, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este convenio.

### TERCERA. Compromisos de **"LA CONADE"**.

**"LA CONADE"** por conducto de la (unidad administrativa responsable) se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 20\_\_, un apoyo económico, así como la asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante Transferencias Electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por **"LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL"**, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección del Deporte de **"LA CONADE"**, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la (unidad responsable) de **"LA CONADE"** no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

- C. Proporcionar la asesoría que le solicite **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de verificación para constatar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS** y demás normatividad aplicable, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los **“Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”**, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

#### **CUARTA. Compromisos de “LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”.**

**“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a **“LA CONADE”**, a través de la (unidad responsable), los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales, debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”**, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades y rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los **LINEAMIENTOS**, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección de Calidad para el Deporte de **“LA CONADE”** las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

**“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 20\_\_”.**

- D. Entregar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”**, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera.
- F. Proporcionar a la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **“LA CONADE”**.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** al igual que su ejercicio quien deberá apegarse a las disposiciones legales aplicables al gasto público federal, y a los **LINEAMIENTOS**, debiendo comprobar en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

Asimismo, deberá presentar el reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Titular de **“ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**, incorporando la siguiente leyenda:

*“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.*

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la (unidad administrativa responsable), el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, mediante copia de la documentación original comprobatoria sellada relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión; la documentación original la conservará **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de éstos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del Presidente de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**.

Para el caso de que los representantes de **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **“LA CONADE”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con la fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”**.

Asimismo deberá utilizar los recursos tecnológicos que le indique la (unidad administrativa responsable) de **“LA CONADE”** para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **SEXTA. Relación Laboral.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **SEPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos otorgados por **“LA CONADE”** a **“LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL”** revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en **“LA CONADE”** y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la (unidad administrativa responsable) de “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que la/el “\_\_\_\_\_” no prevea ejercer, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **15 de enero de 20\_\_**, o al término de la línea de acción para ello la/el “\_\_\_\_\_”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica).

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las 72 horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si la/el “\_\_\_\_\_” realiza el reintegro posterior a los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal se considerará extemporáneo y la/el “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?jsessionid=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3gKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidades presupuestarias de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **NOVENA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ \_\_\_\_\_ ”

**DECIMA. Modificación o Ampliación.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y sus **Anexo, Técnico** podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este convenio y, se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 20\_\_\_\_\_**.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Que “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente convenio, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y sus **Anexo Técnico**; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de concertación y colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.

POR: “**LA CONADE**”

POR: “**LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL**”

\_\_\_\_\_  
(grado académico nombre y apellidos)  
(cargo)

\_\_\_\_\_  
(grado académico nombre y apellidos)  
(cargo)

**NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:**

**DOMICILIO:**

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:**

**NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

**UNIDAD EJECUTORA:**

**EVENTO:**

**CLAVE PRESUPUESTAL:**

**SUBEVENTO:**

**OBJETIVO:**

| METAS            |                 |                  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* <sub>1</sub> | C* <sub>2</sub> |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| E* <sub>3</sub>  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| P* <sub>4</sub>  | D* <sub>5</sub> | IA* <sub>6</sub> | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|                  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS  
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

\*<sub>1</sub> UNIDAD DE MEDIDA

\*<sub>2</sub> CANTIDAD

\*<sub>3</sub> EVENTOS

\*<sub>4</sub> PARTIDA

\*<sub>5</sub> DESCRIPCION

\*<sub>6</sub> IMPORTE ANUAL

**ANEXO 16****Modelo de Convenio de Coordinación  
(Infraestructura Deportiva).**

CONVENIO DE COORDINACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTORA/OR DEL DEPORTE Y LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), SUBDIRECTORA/OR DE ADMINISTRACION; EL ESTADO DE (PRECISAR NOMBRE), EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, A TRAVES DE (PRECISAR), REPRESENTADA/O POR SU TITULAR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), CON LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO (PRECISAR), REPRESENTADO/A POR SU DIRECTOR/A GENERAL, LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y EL MUNICIPIO DE (PRECISAR), EN LO SUCESIVO “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO POR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) PRESIDENTA/E MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) SECRETARIA/O MUNICIPAL; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece, entre otras consideraciones, las siguientes:
  - Hoy se cuenta con 1,200 espacios activos que dan servicio a más de 700,000 habitantes de manera mensual, y alrededor de 4,900 centros del deporte escolar y municipal que atienden a 12 millones de niñas/os, jóvenes y adultos. Sin embargo, la demanda aún no está cubierta, por lo que se debe aumentar la capacidad para fomentar que toda persona tenga acceso a la cultura física y al deporte. Asimismo, se necesitan mejores sistemas de competencia y seguimiento de talento que desarrollen el potencial deportivo de los jóvenes en México.
  - Con el objeto de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, se propone fomentar que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además, es necesario procurar que las/los niñas/os y jóvenes deportistas con cualidades y talentos específicos cuenten con entrenamiento y servicios especializados, estímulos adecuados y un sistema de competencia estructurado. Asimismo, se debe promover el aprovechamiento total de la infraestructura deportiva nacional existente, recuperar espacios públicos para la actividad física y garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector.
  - La creación de un programa de infraestructura deportiva, implementando las siguientes líneas de acción.
    - Contar con información confiable, suficiente y validada, de las instalaciones existentes a nivel municipal, estatal y federal, para conocer el estado físico y operativo de las mismas.
    - Definir con certeza las necesidades de adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las escolares.
    - Recuperar espacios existentes y brindar la adecuada respuesta a las necesidades futuras que requieren los programas deportivos.
    - Promover que todas las acciones de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (**SINADE**) se fundamenten en la planeación de largo plazo.
    - Poner en operación el sistema de evaluación en materia deportiva que garantice la eficiencia de los recursos financieros invertidos en el deporte nacional.

3. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013, en sus artículos 41, fracción IV, 90 y 91, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar.

4. De conformidad con lo establecido por el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_ y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Programa de Cultura Física y Deporte, en adelante el **PROGRAMA**, se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las **REGLAS**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

#### DECLARACIONES

I. Declara "**LA CONADE**" por conducto de su representante que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la designa como el Organismo de la Administración Pública Federal conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el **SINADE** y el **PROGRAMA**, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Conforme al **PROGRAMA** y a los compromisos establecidos en las **REGLAS**, promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejoramiento de las instalaciones existentes.
- I.4 Coordinará y apoyará con recursos a los miembros del **SINADE** que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del **SINADE** para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.
- I.5 De conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte le corresponde coordinarse con los Estados, la Ciudad de México y los Municipios y, en su caso, concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Director/a General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, , mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Administración, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo/la faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.8 Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “**EL ESTADO**” por conducto de sus representantes:

II.1 Que \_\_\_\_\_.

II.2 Que \_\_\_\_\_.

II.3 Que \_\_\_\_\_.

III.- Declara “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de sus representantes:

III.1 Que \_\_\_\_\_.

III.2 Que \_\_\_\_\_.

III.3 Que \_\_\_\_\_.

IV. Declaran “**LAS PARTES**” que:

Es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento, conservación y recuperación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **REGLAS**, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales para el cumplimiento de(l) (los) proyecto(s) de obra y/o equipamiento deportivo en (precisar el Municipio y Estado) por parte de “**LA CONADE**”, a través de la Subdirección del Deporte, determinando las aportaciones que el Gobierno Federal proporcionará en el ejercicio fiscal 20\_ y , establecerá y el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen “**LAS PARTES**”, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio y aplicación de dichos recursos.

Los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, tendrán como destino específico la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este convenio.

#### **SEGUNDA.- Aportación de Recursos Públicos.**

Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, **LA CONADE** a través de su Subdirección de Administración a petición expresa de la Subdirección del Deporte, transferirá recursos públicos federales por un monto total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo al **PROGRAMA**, dentro del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". **"LA CONADE"** dispone y **"EL ESTADO"** y/o **"EL MUNICIPIO"** acepta(n) que los recursos sean ejercidos de la siguiente forma:

- **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, (precisar el nombre de la obra y/o equipamiento deportivo, así como la ubicación de su realización).
- **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.)**, que representa el 3% (tres por ciento) de los recursos otorgados, para llevar a cabo la supervisión externa federal, en los términos de la fracción \_\_\_ de la cláusula **CUARTA** del presente instrumento.

Dichos recursos se transferirán a **"EL ESTADO"**, por conducto de su (Secretaría de Finanzas o equivalente) a la cuenta bancaria productiva específica aperturada por **"EL ESTADO"**, en estricto apego a la normatividad aplicable para la recepción, administración y el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en la **LFPRH**; así como a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan. *(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio)*

Para lo anterior, **"EL ESTADO"** deberá entregar por escrito a la Subdirección del Deporte, los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la entrega de los subsidios.

Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente convenio y el **Anexo Técnico** que forma parte del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal 20\_\_\_, deberán ser registrados por **"EL ESTADO"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

#### **TERCERA.- Compromisos de "LA CONADE".**

Para dar cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA CONADE"** de conformidad con las **REGLAS**, se compromete a lo siguiente:

##### **A.** Por conducto de la Subdirección de Administración:

Transferir a **"EL ESTADO"** los recursos federales en los términos que se mencionan en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, por conducto de su Secretaría de (Finanzas o su equivalente), de conformidad con el calendario indicado en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

*(si la instancia ejecutora es el Municipio, la Secretaria de (Finanzas Estatal o equivalente), deberá transferirlos al Municipio).*

##### **B.** Por conducto de la Subdirección del Deporte:

- I. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de obra y/o equipamiento deportivo, mediante la revisión de los expedientes técnicos correspondientes.
- II. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de supervisión, así como la verificación física y documental de los trabajos en ejecución de dichos proyectos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

III. Revisar la documentación comprobatoria de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, que le proporcione **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**.

IV. Proporcionar la asesoría técnica normativa que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** solicite(n).

**CUARTA. Compromisos de “EL ESTADO” y/o “EL MUNICIPIO”.**

En cumplimiento a este Convenio y de conformidad con lo establecido en las **REGLAS**, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** por conducto de sus autoridades competentes se compromete(n) a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, a través de su Secretaría de (Finanzas o su equivalente), de acuerdo con lo que establezca la normatividad aplicable.
- II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de (Finanzas o equivalente), una vez recibidos los recursos proporcionados por la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** referidos en la cláusula **SEGUNDA**, los transferirá a la Tesorería Municipal de **“EL MUNICIPIO”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, ya que dichos recursos no pierden su carácter federal, siempre y cuando dicha instancia ejecutora cumpla en tiempo y forma con la presentación de los Expedientes Técnicos Simplificados. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a lo dispuesto y aplicable por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, observando lo establecido en el oficio No. 401-T-21489 emitido por la Tesorería de la Federación, en fecha 1 de septiembre de 2008, que establece que la tasa anual aplicable a las cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma. (Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

No será aplicable la carga financiera a que se refiere el citado artículo cuando se acredite fehacientemente la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la entrega, circunstancia que se deberá justificar y a la que se deberán agregar las evidencias documentales que den cuenta del hecho.

(Esto sólo aplica cuando la instancia ejecutora es el Municipio).

- III. Previamente a la entrega de los subsidios, se deberá entregar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el recibo fiscal oficial; de ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha carta compromiso se elaborará dicha carta compromiso se elaborará de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le señale la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, y deberá ser emitida por la Secretaría de (Finanzas o su equivalente), mediante la cual asume el compromiso de remitir el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe de los recursos federales otorgados, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6 con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en la Ciudad de México.

- IV. Contar con la validación del expediente técnico, por parte de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**.
- V. Proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, materia del presente instrumento, obligándose **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule **“LA CONADE”** debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte, o a quien ésta designe, lo anterior en términos del Anexo A (términos de referencia para la supervisión externa federal) que forma parte del presente instrumento jurídico.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud de los proyectos de obra pública, bajo su responsabilidad y cargo los trámites necesarios para su ejecución, tales como licencias, permisos, dictámenes estructurales los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, además que los predios deberán contar con los servicios públicos básicos necesarios (toma domiciliaria, drenaje, alcantarillado, banquetas, alumbrado público y acometida de energía eléctrica, así como asignar la Residencia de Obra en términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que supervise los proyectos de obra pública a que se refiere este convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar al respecto a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, previo a la ejecución de la obra correspondiente.
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de carácter federal, sus Reglamentos, y demás disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a **3 (tres)** meses después de recibidos los recursos, considerando la normatividad en cuanto al cierre del ejercicio fiscal.
- VIII. Remitir el informe de avance físico-financiero de la infraestructura deportiva convenida, de acuerdo al calendario de obra a partir de los **30 (treinta)** días naturales de iniciada ésta, y mensualmente dentro de los primeros **(15) quince días hábiles** hasta la conclusión de la(s) obra(s).
- IX. Conservar los originales de la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación de recursos financieros que realice en cumplimiento a este convenio, observando las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del periodo que se va a reportar los informes de avance físico-financiero que contengan el reporte de gastos. Asimismo, deberá permitir la verificación física y documental a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** la conclusión de los proyectos de obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a **30 (treinta)** días hábiles preferentemente a la fecha de su terminación.
- XI. Remitir a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el calendario contractual de obra en donde se estimen los avances físico y financieros, representados en valores de moneda nacional y porcentual, en un periodo que no rebase de **15 (quince)** días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, o en el caso de que la obra se ejecute por administración directa, el que se elabore para tal fin por la instancia ejecutora.
- XII. Comprobar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** el ejercicio de los recursos federales en términos de los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.

- XIII. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos de este convenio, así como dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la **LFPRH** su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
- XIV. La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables. Para dichos efectos **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.
- XV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XVI. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento.
- XVII. Solicitar por escrito a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes al **Anexo Técnico** que forma parte integral de este convenio, justificando las razones en que se fundamente su solicitud y acompañando los documentos necesarios. Dichas solicitudes se podrán presentar a partir del siguiente día hábil a la firma del presente convenio y hasta el **30 (treinta)** de noviembre de 20\_\_\_\_.
- XVIII. Informar por escrito a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de los proyectos de las obras públicas y/o equipamiento deportivo; así como las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX. Recibir la(s) obra(s) pública(s) y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previéndolo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- XX. La instancia que se designe para administrar la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta de entrega-recepción, su compromiso de vigilar la adecuada operación, uso y mantenimiento permanente de la misma.
- XXI. De presentarse alguna irregularidad en la(s) obra(s), la instancia que la(s) reciba podrá firmar el acta de entrega-recepción de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega-recepción será responsabilidad de la instancia ejecutora, debiendo remitir copia a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales posteriores a la fecha de su firma.
- XXII. Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras y/o equipamiento deportivo realizados con los recursos federales señalados en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento.
- XXIII. Responsabilizarse y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales que le transfiera la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.

XXIV. Proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para llevar a cabo la Supervisión Externa Federal de las obras públicas y/o equipamiento deportivo, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente convenio, así como permitir a estas el acceso a los lugares en los que se lleven a cabo, las veces que se requieran.

XXV. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** para los efectos de la Contraloría Social, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, en la Estrategia Marco de Contraloría Social y en las Reglas de Operación del Programa.

**“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por cuatro ciudadanos como mínimo, beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx); a fin de que la Instancia Normativa de seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

XXVI. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado mediante este convenio, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien con independencia de lo anterior y para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

XXVII. En un término no mayor a **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, entregar en forma escrita a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, los criterios de operación y mantenimiento de las obras públicas y/o equipamiento deportivo referidas en la cláusula **PRIMERA**.

**QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de **“LA CONADE”**, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

**SEXTA. Seguimiento y Verificación.**

Para el seguimiento de la ejecución de las obras públicas y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** deberá reportar e informar a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en los **“LINEAMIENTOS para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”**, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de abril de 2013, y demás disposiciones legales aplicables.

**SEPTIMA. Administración de Recursos Públicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos que la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** ministre en los términos del presente convenio, estarán a cargo de **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”**, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas aplicables al gasto público federal vigentes.

Asimismo, **“EL MUNICIPIO”** por conducto de su Presidente Municipal, se obliga solidariamente con **“\_\_\_\_\_”** al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, manifestando su libre voluntad y su más amplio consentimiento para responder por todas las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando ya no se encuentre en funciones de dicho cargo. (Sólo aplica en el caso de que la instancia ejecutora sea el Municipio).

**OCTAVA. Integración del Convenio.**

**“LAS PARTES”** determinan expresamente que la documentación que acredite los procedimientos de licitación pública u otros que se celebren y la adjudicación y formalización de los contratos o pedidos que se formalicen en cumplimiento al objeto del presente convenio, así como los recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas; y demás documentos derivados o relacionados con la obras públicas y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente instrumento, por lo que **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** los conservarán bajo su custodia y control, a disposición de la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, o del órgano de vigilancia competente que se lo solicite.

**NOVENA. Relación Laboral.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

**DECIMA. Transparencia.**

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo **“EL ESTADO”** y/o **“EL MUNICIPIO”** sobre los trabajos de obra pública apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de **“LA CONADE”** y de la Secretaría de Educación Pública, así como el que establezca como política social el gobierno federal en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templates, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo o equivalente de “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**”, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

“**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” publicará la información de las obras públicas y/o equipamiento deportivo que se realice incluyendo sus avances físicos y financieros en los órganos oficiales de difusión locales y la mantendrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con la **LFPRH**, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DECIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **30 de noviembre de 2018**, a través de la línea de captura que soliciten, para lo cual deberá el área competente generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago, acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencia Electrónicas, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. De conformidad con lo aplicable establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” al cierre del ejercicio fiscal 2018, deberán reintegrarse a la **TESOFE** mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” solicitará a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente y le informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” a la **TESOFE** a más tardar los primeros **15 (quince)** días naturales del mes de enero del año 2019, de lo contrario “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “**EL MUNICIPIO**”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberán ser reintegrados a la **Tesorería de la Federación**, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de \$100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la **TESOFE** no acepta reintegros menores de \$100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_@conade.gob.mx de la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por convenio escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  1. Que “**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**” destine los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.**

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2018**.

Asimismo, podrá ser revisado, adicionado o modificado por “**LAS PARTES**”, de común acuerdo por escrito, siempre y cuando no se contravengan las disposiciones aplicables.

“**EL ESTADO**” y/o “**EL MUNICIPIO**”, así como las demás instancias estatales que participan en la suscripción del presente instrumento deberán informar a “**LA CONADE**”, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de alguna actualización, referente a su domicilio fiscal y legal, así como de los correos electrónicos institucionales que hayan señalado en sus declaraciones, a efecto de que “**LA CONADE**” pueda proceder a notificar, requerir, y/o solicitar informes o documentos que considere necesarios, para el debido cumplimiento del presente instrumento. “**LA CONADE**” podrá elegir realizar las notificaciones o requerimientos a las autoridades estatales ya sea mediante correo ordinario o certificado y/o correo electrónico, las cuales surtirán sus efectos, en el primer caso al momento de la recepción del documento y la segunda al momento de que éstas llegan al servidor de los correos electrónicos institucionales, con base en lo señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las Leyes Federales aplicables y jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, por cuadruplicado para su constancia y validez, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Por: “**LA CONADE**”

**SUBDIRECTOR/A DE DEPORTE**

**SUBDIRECTOR/A DE ADMINISTRACION**

Por: “**EL ESTADO**”

Por: “**EL MUNICIPIO**”

**NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:****DOMICILIO:****ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:****NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO****PROGRAMA PRESUPUESTARIO:****UNIDAD EJECUTORA:****EVENTO:****CLAVE PRESUPUESTAL:****SUBEVENTO:****OBJETIVO:**

| METAS            |                 |                  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* <sub>1</sub> | C* <sub>2</sub> |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| E* <sub>3</sub>  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| P* <sub>4</sub>  | D* <sub>5</sub> | IA* <sub>6</sub> | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|                  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

CONCEPTO DEL GASTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS</b><br><br><hr style="width: 50%; margin: 10px auto;"/><br><br><div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <b>CARGO</b><br/> <hr style="width: 50%; margin: 5px auto;"/> </div> <div style="text-align: center;"> <b>CARGO</b><br/> <hr style="width: 50%; margin: 5px auto;"/> </div> </div> | <b>INSTITUTO O FEDERACION</b><br><br><hr style="width: 80%; margin: 10px auto;"/><br><br><div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <b>CARGO</b><br/> <hr style="width: 80%; margin: 5px auto;"/> </div> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

\*<sub>1</sub> UNIDAD DE MEDIDA\*<sub>2</sub> CANTIDAD\*<sub>3</sub> EVENTOS\*<sub>4</sub> PARTIDA\*<sub>5</sub> DESCRIPCION\*<sub>6</sub> IMPORTE ANUAL

**ANEXO "A" del Modelo de Convenio de Coordinación  
(Infraestructura Deportiva).**

**COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**Anexo:**

Términos de Referencia

**Contratación de:**

Servicios de Supervisión Externa Federal

**Modalidad de contratación:**

Precios Unitarios y Tiempo Determinado

**Descripción general del servicio:**

Supervisión Externa Federal para Obras de Infraestructura Deportiva y Equipamiento

| <b>INDICE</b>                                                                                                                           | <b>PAGINA</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.- Antecedentes-----                                                                                                                   | 03            |
| 2.- Objetivo-----                                                                                                                       | 03            |
| 3.- Disposiciones Generales-----                                                                                                        | 03            |
| 3.1.- Definición de Términos-----                                                                                                       | 03            |
| 3.2.- Generalidades del Servicio-----                                                                                                   | 04            |
| 4.- La función de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----                                                                                  | 05            |
| 5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----                                                               | 06            |
| 5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----                                                                            | 06            |
| 5.2.- Limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----                                                                              | 06            |
| 6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Conceptos del Catálogo -----                                                        | 06            |
| 6.1.- A-01 Reconocimiento de campo y generación de volúmenes -----                                                                      | 06            |
| 6.2.- B-01 Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-administrativo, de adquisición de materiales ----- | 07            |
| 6.3.- B-02 Generadores de volúmenes de obra (incluye finiquito) -----                                                                   | 08            |
| 6.4.- B-03 Verificación topográfica de niveles y trazos-----                                                                            | 08            |
| 6.5.- B-04 Verificación de pruebas de laboratorio-----                                                                                  | 08            |
| 6.6.- C-01 Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados -----                                                                          | 09            |
| 7.- Normas aplicables-----                                                                                                              | 09            |
| 8.- Apertura y cierre de las obras-----                                                                                                 | 09            |
| 8.1.- Apertura de la obra.-----                                                                                                         | 09            |
| 8.2.- Terminación de la obra-----                                                                                                       | 10            |
| 8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.-----                                                                                            | 10            |
| 9.- Cierre de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL-----                                                                                       | 10            |
| 10.- Canales de comunicación-----                                                                                                       | 11            |
| 10.1.- Bitácora electrónica de Obra Pública-----                                                                                        | 11            |
| 10.2.- Bitácora electrónica de Supervisión-----                                                                                         | 11            |
| 10.3.- REPORTE DE CAMPO-----                                                                                                            | 11            |
| 10.4.- Juntas de supervisión.-----                                                                                                      | 11            |
| 11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL -----                                                         | 12            |
| 11.1.- De los informes periódicos.-----                                                                                                 | 12            |
| 11.2.- Documentación de expediente-----                                                                                                 | 12            |
| 11.3.- Del informe final.-----                                                                                                          | 13            |
| ANEXO 1 de Términos de Referencia-----                                                                                                  | 13            |

## 1.- Antecedentes

Las/los beneficiarias/os dentro del Programa de Cultura Física y Deporte a ejecutar durante el año 20\_\_ deberán contratar los servicios de Supervisión Externa Federal conforme a lo establecido en el convenio de coordinación.

En base a la cláusula Segunda y Cuarta del convenio de coordinación referente a la supervisión externa federal, el estado se compromete a proporcionar la información pormenorizada relativa a los procesos de licitación respecto de la supervisión externa federal de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, obligándose el Estado a tomar en consideración las observaciones que al respecto formule La CONADE debiendo en todo momento otorgarle todas las facilidades, por conducto de la Subdirección del Deporte.

## 2.- Objetivo

Como objetivo primordial, se pretende llevar a cabo la verificación, seguimiento, control, comprobación y cierre de las obras correspondientes a los Proyectos de Infraestructura Deportiva Estatal Ejercicio Fiscal 20\_\_; así como brindar apoyo técnico y administrativo a los beneficiarios del Programa a fin de que los trabajos de obra se desarrollen optimizando la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de las obras.

## 3.- Disposiciones Generales

### 3.1.- Definición de Términos

**Bitácora Electrónica de Obra Pública.-** Programa informático autorizado por la Secretaría de la Función Pública que representa el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

**Bitácora Electrónica de Supervisión.-** El instrumento técnico y legal que constituye el medio de comunicación entre las partes que firman el contrato de supervisión, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos.

**Comisión.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Contratista.-** La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**SD.-** Subdirección del Deporte.

**SI.-** Subdirección de Infraestructura de la SD, área responsable de la comprobación de los recursos federales entregados para la ejecución de las obras.

**Dependencia Ejecutora.-** Cada uno de los Municipios o Estados beneficiarios encargados directamente de la ejecución de la(s) obra(s).

**Jefe de Supervisión.-** Personal designado por la **Supervisión Externa Federal** para tener bajo su coordinación y mando a los **Supervisores de Obra**.

**LOPSRM.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**PIDM.-** Proyectos de Infraestructura Deportiva Municipal.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Residente de Obra.-** Servidor Público designado por la **Dependencia Ejecutora** quien fungirá como su representante ante el **Contratista** y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos, programas y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de las obras, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

**Reporte de Campo.-** El instrumento técnico de campo elaborado por la **Supervisión Externa Federal** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras, donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad y de volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter legal, técnico, administrativo, de seguridad y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas, para lo cual se ocupará el formato establecido por la **SD**. (Características físicas: será de forma

encuadrada con pasta rígida y hojas desprendibles conteniendo el formato en original debidamente foliado y dos copias anexas por cada reporte). Este encuadrado deberá presentarse para cada una de las obras mencionadas en el objeto de la convocatoria y estará vigente a partir de la fecha de inicio del servicio de supervisión hasta el levantamiento del acta de entrega-recepción de la obra correspondiente. **El reporte de campo deberá realizarse cada vez que se visite la obra en cuestión.**

**Superintendente de Construcción.-** Personal de la **Contratista** responsable de la ejecución de la obra.

**Supervisión Externa Federal.-** Persona física o moral que celebra contrato por la prestación de los servicios de Supervisión Externa Federal de obra pública.

**Supervisores de Obra.-** Personal encargado de la supervisión directa en campo por parte de la Supervisión Externa Federal.

### 3.2.- Generalidades del Servicio.

La **Supervisión Externa Federal** se considera como un apoyo externo de la **SD** en cuanto a su objetivo respecto a la prestación del servicio de supervisión, funciones y actividades encomendadas, por lo tanto, debe identificarse plenamente con sus políticas y metas y ser corresponsable en la consecución del objetivo común: **“optimizar la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de la obra así como la comprobación del gasto en tiempo y forma”.**

La **Supervisión Externa Federal** deberá conocer y/o participar desde el inicio de los procesos de adjudicación de las obras hasta la Entrega-Recepción de las mismas.

El plazo para la ejecución de los servicios de supervisión será similar al número de días naturales contemplados en el o los programas de obra a supervisar.

Si durante el proceso constructivo de alguno o algunos de los conceptos de obra contratados se detectara algún imprevisto para continuar con la ejecución de la obra, la **Supervisión Externa Federal**, la **Residencia de Obra** y la **Contratista** deberán plantear una solución alternativa, siempre y cuando no signifique un cambio sustancial en el proyecto, altere el presupuesto, el programa de ejecución o afecte su seguridad, para ello, el **Residente de Obra (Dependencia ejecutora)** deberá solicitar a través de la **Supervisión Externa Federal** a la dependencia federal normativa correspondiente su opinión y en todo caso, la validación de dicha modificación.

La **Supervisión Externa Federal** durante su intervención en la obra se apegará a los turnos de trabajo que programe la **Contratista**.

La **Supervisión Externa Federal** mantendrá actualizados los datos necesarios en el sistema de cómputo de la **Comisión** (Sistema de Comprobación de Recursos) de modo que esto permita conocer de manera oportuna y confiable el grado de avance físico y financiero por concepto de obra en cualquier momento, incluyendo la documentación oficial generada contenida en el listado establecido en el numeral 11.2 de estos términos.

### 4.- La función de la Supervisión Externa Federal

La **Supervisión Externa Federal** será corresponsable de vigilar que la obra se ejecute de acuerdo con los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya validado, con la calidad requerida, dentro de los conceptos del presupuesto y plazos establecidos en sus respectivos Convenios de Coordinación y Contratos de Obra, así como de que se cumpla con todos los ordenamientos legales, se documenten oportunamente las diferentes etapas de las obras y se aplique correctamente la distribución de los recursos, estableciendo una comunicación ordenada y permanente entre las diferentes instancias involucradas con el fin de alcanzar los objetivos señalados en las **Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte**.

De no cumplir con lo anteriormente previsto, le será rechazada a la **DEPENDENCIA EJECUTORA** la comprobación del recurso por este concepto, y por tanto, deberá rescindir el contrato a la **Supervisión Externa Federal**, cuando ésta no cumpla con la calidad de supervisión requerida en los presentes Términos de Referencia.

Durante la ejecución de las obras, la **Supervisión Externa Federal** deberá tener siempre una actitud ejecutiva de carácter preventivo más que correctivo, verificando los trabajos ejecutados para continuar con la siguiente etapa del proceso constructivo. En caso de no cumplirse con la calidad y/o especificaciones requeridas, ésta deberá notificarlo al **Residente de Obra** mediante el **Reporte de Campo** para que éste conozca tal situación y en la medida de sus facultades y atribuciones instruya la sustitución, corrección o modificación de los trabajos mal ejecutados hasta que cumplan con los proyectos y especificaciones generales y particulares que la Dependencia Federal Normativa haya marcado.

Las funciones de la **Supervisión Externa Federal** se mencionan a título enunciativo pero no limitativo:

1. Tener siempre en la obra una actitud de carácter preventivo más que correctivo.
2. Verificar que los trabajos en sus aspectos de cantidad, calidad, costo, tiempo y seguridad se realicen conforme a lo pactado contractual, con apego a las normas y especificaciones generales y particulares de la obra y a los programas y presupuestos respectivos. En materia de seguridad, la responsabilidad será de la **CONTRATISTA** de cada obra.
3. Mantener una comunicación oportuna y constante con la **RESIDENCIA DE OBRA** y **SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCION** para determinar los horarios de trabajo, restricciones, modificaciones, correcciones, reportes, informes y comprobación oportuna de los recursos. Hacer sugerencias para la mayor eficiencia en la ejecución de la obra a fin de minimizar las molestias que originen a los usuarios y permitir hasta donde sea posible el funcionamiento normal del área de trabajo.
4. Informar oportunamente a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **SD** las anomalías y/o probables desviaciones que se presenten en la obra con relación a lo planeado, ya sea en términos de costo, tiempo, cantidad o calidad, para que se implementen medidas preventivas y/o correctivas.
5. Mantener actualizada y con la debida confidencialidad la documentación de la obra que le haya sido entregada o que se haya generado durante la ejecución de la misma tanto por la **RESIDENCIA DE OBRA** como por la **CONTRATISTA**.
6. La **Supervisión Externa Federal** no podrá sustraer, destruir, ocultar, inutilizar o retener los originales de cada uno de los informes elaborados, los cuales serán propiedad de la **SD**.

#### **5.- Autorizaciones y limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**

##### **5.1.- Autorizaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**

1. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que respete los procedimientos constructivos autorizados y en su caso, entregar con oportunidad al representante de la **RESIDENCIA DE OBRA** los fundamentos para rechazar los trabajos mal ejecutados, materiales, instalaciones y productos que no cumplan con los requisitos de calidad; maquinaria y equipos de construcción que estén en mal estado o que no correspondan a las necesidades de los trabajos por ejecutar.
2. Recomendar a la **CONTRATISTA** vía **RESIDENCIA DE OBRA** para que tome las medidas y emplee los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas de obra.
3. Informar al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste instruya al **SUPERINTENDENTE DE OBRA** en la corrección, reposición, demolición o suspensión de los trabajos (si así lo considera pertinente) en el concepto determinado por violación a procedimientos constructivos que comprometan la seguridad de la obra o de sus trabajadores y caso extremo la suspensión en el frente de trabajo determinado.

##### **5.2.- Limitaciones de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**

1. Revocar las instrucciones a la **CONTRATISTA** que reciba de funcionarios de la **RESIDENCIA DE OBRA**.
2. Hacer concesiones en el alcance de ejecución de la obra o de las especificaciones particulares de la misma, o de cualquier otro tipo que se contraponga con los objetivos de la contratación del servicio de **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**.
3. Aprobar compromisos y convenios verbales o escritos relacionados con las obras que supervise.
4. Aprobar que la **CONTRATISTA** ejecute trabajos que interfieran con obras o instalaciones que estén en operación y en general ningún tipo de aprobación en relación al proceso constructivo y ejecución de la obra.
5. Ordenar a la **CONTRATISTA** que ejecute conceptos de obra fuera del alcance del contrato, o aprobarlos, sin la debida autorización y constancia expedida por la **SD**.
6. Liberar pagos de reclamaciones de la **CONTRATISTA**.
7. Aprobar precios unitarios o factores de ajuste de costos.
8. Ordenar a la **CONTRATISTA** la suspensión parcial o total de la obra.

## **6.- Actividades a realizar para la ejecución de los Servicios de Supervisión Externa Federal**

### **6.1.- Reconocimiento en campo y generación de volúmenes.**

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** recibirá copia del proyecto ejecutivo de las obras por parte de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** de acuerdo a los alcances de su contrato y será responsable de realizar el reconocimiento en campo, detectar posibles errores de proyecto (en gabinete y campo), realizar las correcciones necesarias, detectar oportunamente errores, omisiones o inconsistencias de cualquier tipo e informar a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **SD** al respecto.

Verificar que el catálogo de conceptos de cada una de las obras sea el autorizado por la **SD** independientemente de la modalidad adoptada para la adjudicación y que contenga las consideraciones tratadas en la junta de aclaraciones.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** debe mantener el registro de planos y especificaciones, cuidando que en los documentos modificados queden anotados la fecha de modificación, la firma, nombre y cargo de los funcionarios que los autorizan.

Las irregularidades detectadas en esta revisión deberán quedar asentadas en la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en un **REPORTE DE CAMPO**.

### **6.2.- Evaluación a los programas de obra, maquinaria y equipo, personal técnico-**

#### **Administrativo y de adquisición de materiales.**

La **DEPENDENCIA EJECUTORA** entregará a la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** copia de la oferta presentada para la adjudicación del contrato de las obras, en la que se asiente el presupuesto de la obra y los precios unitarios pactados. La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de analizar y evaluar permanentemente el presupuesto de la obra, vigilando que el monto autorizado cubra la ejecución de la misma, informado en su momento a la **SD** cualquier incremento en costo o volumen que sufra la obra y el motivo que lo generó.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** recibirá el programa detallado por concepto de la obra propuesto por la **CONTRATISTA** adjudicataria de la **RESIDENCIA DE OBRA** y verificará que sea factible y aceptable desde el punto de vista de su realización física, que tome en cuenta la relación entre las diversas partes de la obra, que sea congruente con los recursos asignados y cumpla con lo pactado en el contrato. Le hará saber a **SD** y al **RESIDENTE DE OBRA** de las desviaciones detectadas, proponiendo las acciones necesarias para ajustar la obra a los tiempos y montos pactados.

Los trabajos preliminares o parciales así como suministro de materiales, no podrán ser considerados en las cuantificaciones de obra ni podrán ser transformadas en unidades de obra terminada.

Los retrasos de obra generados e irregularidades detectadas deberán quedar asentados en la **BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA**, en la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se le entregará una copia a la **RESIDENCIA DE OBRA** y al **CONTRATISTA**, así como a la **SD** para que sean atendidos y en su caso aclarados y/o corregidos.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** elaborará y entregará a la **SD** de manera mensual, vía electrónica e impresa, los formatos relativos al **informe de avance físico-financiero y reporte de gastos** de las obras (**anexo 10 y anexo 6** de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_ de diciembre de 20\_\_) para hacer el comparativo con los informes entregados por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

### **6.3.- Conceptos y volúmenes de obra (incluye finiquito).**

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de verificar que los volúmenes ejecutados en forma parcial y acumulada por concepto estén claramente referenciados al catálogo de conceptos y cantidades de obra contratados. Para ello, deberá entregar la evidencia fotográfica del estado actual y el anterior de cada concepto de forma mensual en el formato que la **SD** designe, así como los **REPORTES DE CAMPO** realizados con el acuse respectivo de las instancias a las que les fue notificado.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** verificará que las cantidades de obra acumuladas no excedan de lo previsto en el proyecto y sus modificaciones autorizadas, de lo cual, si llegara a darse esta situación, deberá notificar por escrito a la **RESIDENCIA DE OBRA** y a la **SD**.

#### 6.4.- Verificación topográfica de niveles y trazos.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** participará en la entrega del sitio de ejecución de los trabajos que haga la **RESIDENCIA DE OBRA** a la **CONTRATISTA**. Una vez ocurrido este acto, tanto la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** como la **CONTRATISTA** deberán comprobar que las referencias en campo sean las correctas y acordes con el proyecto.

Cuando se detecten inconsistencias en este sentido, notificará con oportunidad los resultados obtenidos que deberán quedar asentados en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se le entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra a la **CONTRATISTA** para que éstas sean atendidas.

#### 6.5.- Verificación de pruebas.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en los planos y especificaciones particulares del proyecto. Igualmente, le corresponderá vigilar que la **CONTRATISTA** a través de su laboratorio cumpla con el control de calidad de la obra y que este control sea completo, oportuno y confiable.

Corresponderá a la **CONTRATISTA** el ensaye y entrega de los resultados de pruebas o certificados de calidad de los materiales. Por su parte, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** evaluará los resultados de pruebas o certificados de calidad presentados y emitirá oportunamente al **RESIDENTE DE OBRA** sus comentarios y observaciones.

Será responsabilidad de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** consultar con la **CONTRATISTA** y estar al pendiente de los suministros y fabricación de los materiales y/o elementos estructurales para su oportuna intervención manteniendo la debida comunicación con el **RESIDENTE DE OBRA**. La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** llevará el seguimiento e historial de los resultados de las pruebas de fabricación a dichos elementos.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** recibirá del **RESIDENTE DE OBRA** las gráficas y los reportes que genere el laboratorio para su revisión, clasificación y archivo e informará oportunamente al **RESIDENTE DE OBRA** sobre cualquier problema o irregularidad que se haya detectado durante la revisión haciendo notar faltantes de información. Los resultados y/o irregularidades obtenidos deberán quedar asentados en la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en un **REPORTE DE CAMPO** del cual se entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA** y otra al **CONTRATISTA**.

#### 6.6.- Entrega -Recepción de los trabajos ejecutados.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá verificar el cumplimiento de los programas por parte de la **CONTRATISTA** para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando el avance real contra lo programado.

Cuando haya retrasos por causas imputables a la **CONTRATISTA**, avisará oportunamente a la **SD** y al **RESIDENTE DE OBRA**, recomendando a este último el aplicar las penalizaciones que procedan de acuerdo a las cláusulas establecidas para estos casos en el contrato de obra respectivo.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** participará como testigo en el acto de Entrega-Recepción. El acta correspondiente sólo se formalizará si la terminación física de todos los conceptos que integran la obra están ejecutados al 100%. Será imprescindible para efectos de cierre del ejercicio entregar una copia de dicha acta a la **SD**.

Para las obras que a la terminación de la prestación del servicio de supervisión no hayan sido terminadas y por consecuencia no cuenten con el Acta de Entrega-Recepción respectiva, se programará el levantamiento del **Acta Circunstanciada de Situación Física de la Obra**, haciendo del conocimiento de esta situación a la **SD**, con lo cual estarían cerrando administrativamente el servicio.

#### 7.- Normas aplicables

El servicio de **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** se llevará a cabo con sujeción a la **LOPSRM** y su Reglamento, a las Reglas de Operación 20\_\_ del Programa Deporte, a lo establecido en la Convocatoria de Licitación y Términos de Referencia, al Convenio de Coordinación que se suscriba con la **SD** y al contrato celebrado para la ejecución de la obra entre la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**. Además, los servicios se deberán ejecutar con apego a las normas aplicables vigentes de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales será responsabilidad de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** obtenerlas, conocerlas y aplicarlas.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá tomar en cuenta que los trabajos a supervisar se llevarán a cabo atendiendo lo indicado por el proyecto y sus especificaciones generales, particulares y complementarias, así como de conformidad con las normas federales aplicables vigentes.

## **8.- Apertura y cierre de las obras**

### **8.1- Apertura de la obra.**

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** nombrará a su representante ante la **SD**, quien fungirá como **JEFE DE SUPERVISION**. Será un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en este tipo de obras y título registrado ante la Dirección General de Profesiones. Tendrá bajo su mando a los que directamente serán **SUPERVISORES DE OBRAS**.

Para el inicio del servicio de supervisión la **DEPENDENCIA EJECUTORA** convocará a la primera junta de obra, a la que concurrirá el **RESIDENTE DE OBRA** y el **JEFE DE SUPERVISION**. En dicha junta, se hará la presentación de las partes, se expondrá el estado que guarda el proyecto, se determinarán los permisos necesarios para la ejecución de la obra, así como de todos aquellos operativos que se consideren de relevancia para la buena organización de la obra, tales como ubicación de las oficinas de las partes involucradas y sus campamentos. En este momento, se insertarán los datos de la obra en la **BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA**, **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION** y en el **REPORTE DE CAMPO**, mismas en las que se asentarán los datos de las personas autorizadas para su firma, tanto de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**.

En esta primera junta se pactará el lugar y fecha para la entrega a la **CONTRATISTA** del trazo en campo por parte del **RESIDENTE DE OBRA**, así como la fecha, lugar y hora en la que la **CONTRATISTA** presentará su programa detallado para la ejecución de la obra, el que por lo menos contendrá la estrategia general de construcción, los avances físicos programados, los frentes de trabajo, la maquinaria asignada a cada uno de ellos y los sistemas de control de calidad que adoptará, incluyendo las instalaciones, equipo y personal de laboratorio. Igualmente, el organigrama con nombres de los puestos de dirección y responsables de los frentes.

### **8.2.- Terminación de la obra.**

Para la terminación, recepción y liquidación de la obra, se procederá de acuerdo con los dos pasos siguientes:

#### **8.2.1.- Entrega - Recepción de la Obra.**

A partir del momento en que la **CONTRATISTA** notifique la terminación de la obra a la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, ésta deberá programar y avisar a la **CONTRATISTA** y a la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** de la fecha del acto de entrega, para lo cual, dispondrá de 15 (quince) días naturales para preparar el Acta de Entrega-Recepción, en la que se incluirá el inventario completo de la obra y lo conciliará con la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, en este mismo acto se procederá a la recepción de la obra por parte de la instancia que será **responsable del mantenimiento y operación de las instalaciones deportivas por parte de la DEPENDENCIA EJECUTORA**.

Posterior a la Entrega-Recepción de la obra y previo al pago de la estimación de finiquito, la **CONTRATISTA** deberá otorgar fianza de vicios ocultos emitida por institución legalmente constituida, en términos de lo que establece la **LOPSRM** y su Reglamento al respecto, para responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Esta fianza será parte integral de la estimación de finiquito.

A partir de la fecha en que se reciba el aviso de terminación de la obra por parte de la **CONTRATISTA**, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá verificar que todos los trabajos contratados hayan sido ejecutados. Si se detectan cantidades pendientes por ejecutar o partes de los conceptos no ejecutados, se dará aviso de inmediato al **RESIDENTE DE OBRA** para que éste a su vez notifique a la **CONTRATISTA** quien procederá a su ejecución inmediata. La **CONTRATISTA** en este caso, deberá dar nuevo aviso de terminación de la obra cuando las haya ejecutado, con lo que se reiniciará el proceso de finiquito y recepción de la obra. Una vez constatada la terminación de los trabajos pactados, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** contará con un plazo de quince (15) días naturales para proceder a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente.

## **9.- Cierre de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**

Habiendo sido finiquitadas las obras ante la **SD** se darán por terminados los servicios de supervisión respecto a dichas obras.

Dentro de este mismo periodo la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** hará el finiquito de los servicios de supervisión ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** como se marca en el contrato. Deberá igualmente notificar por escrito a la **SD**.

## **10.- Canales de comunicación**

### **10.1.- Bitácora Electrónica de Obra Pública.**

Es el mecanismo de comunicación legal entre la **CONTRATISTA** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA** respecto al proceso constructivo de la obra contratada, quienes a su vez, serán responsables de mantenerla actualizada, en ella se anotarán las instrucciones a la **CONTRATISTA**, los planteamientos y solicitudes de la **CONTRATISTA**, así como los hechos cuya relevancia hagan conveniente su registro permanente. Esta bitácora será utilizada conforme a la **LOPSRM** y su reglamento y demás lineamientos establecidos por la **DEPENDENCIA EJECUTORA**.

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** tendrá acceso visual a las anotaciones, indicaciones y solicitudes hechas por la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **CONTRATISTA**.

### **10.2.- Bitácora Electrónica de Supervisión**

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de mantener actualizada la **BITACORA ELECTRONICA DE SUPERVISION**, en la que se anotarán las instrucciones, recomendaciones y planteamientos que haya emitido mediante el **REPORTE DE CAMPO**, las solicitudes hechas en su caso, por la **SD**, a la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** y los incidentes más relevantes para el desarrollo del servicio de supervisión y de la obra.

### **10.3.- Reporte De Campo.**

Es el instrumento técnico elaborado por la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** que constituye el medio de comunicación entre las partes involucradas en el proceso de ejecución de las obras donde se registran los resultados de las verificaciones de calidad, volúmenes, especificaciones, retrasos, plazos, presupuestos, procedimientos constructivos y demás asuntos de carácter técnico, seguridad, problemática en la realización del servicio de supervisión, pormenores del proceso de comprobación del recurso federal y otros asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de las mismas, del cual se entregará una copia al **RESIDENTE DE OBRA**, una a la **SD** y otra al **CONTRATISTA**. (Con las características físicas ya descritas).

### **10.4.- Juntas de supervisión.**

Cuando las circunstancias lo ameriten o existan agentes externos que impidan la correcta ejecución de los trabajos de obra, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, convocará a una junta de supervisión, la que deberá tener lugar dentro de los siete (7) días calendario siguientes a su convocación, en la cual, de manera conjunta y en apego a las facultades de cada una de las partes, se plantearán y resolverán las problemáticas existentes y se determinará lo procedente respecto al asunto tratado. Participarán en ellas exclusivamente los representantes de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** y la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, y si se considera necesario, asistirá la **CONTRATISTA** involucrada, dando a conocer los hechos suscitados en dichos eventos a la **SD**.

Dentro de las labores de la **DEPENDENCIA EJECUTORA**, el **Residente de Obra** y la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, se destacan la elaboración de las minutas y el seguimiento de acuerdos. La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de obtener las firmas de las partes en las minutas y conservarlas en el archivo correspondiente.

## **11.- De la presentación de los informes de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**

### **11.1.- De los informes periódicos.**

Toda la información que la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** genere de forma mensual deberá integrarse en una carpeta blanca con hojas tamaño carta debidamente identificada con portada interior, exterior y lomo para su fácil manejo, indicando claramente el nombre de la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, número de contrato, periodo del informe. Deberá estar firmada en todas sus hojas por el responsable de su emisión y revisada con visto bueno del **JEFE DE SUPERVISION**.

Este informe mensual deberá reportarlo en los formatos que para tal fin diseñe la propia **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** invariablemente en los primeros seis días de cada mes así como el envío de dicha información por correo electrónico a las cuentas que le determine la **SD**, además de ser entregados físicamente en las oficinas de la **SD**.

En el informe mensual que la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, elabore, destacará las desviaciones respecto a lo programado, emitiendo un juicio sobre sus posibles causas y medidas correctivas. Propondrá las modificaciones y ajustes al proyecto que juzgue convenientes y los ajustes programáticos necesarios para lograr el término de la obra en la fecha prevista con la calidad especificada y al costo presupuestado, además de estar acompañados de memoria fotográfica a color de los trabajos del periodo que abarque dicho informe.

#### **11.2.- Documentación de expediente.**

La **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** será responsable de enviar información a la **SD** para organizar y mantener actualizado el "**Expediente Unico de Obra**", que deberá contener la documentación inherente a la ejecución de la(s) obra(s) y además de los actos previos y derivados del contrato de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas de manera impresa y en archivos electrónicos, de tal manera que permita tener una visión clara, transparente, completa y confiable de todo el proceso de ejecución de las obras.

En términos enunciativos pero no limitativos, el expediente deberá contener copia de los siguientes documentos:

1. Licencias y permisos (en su caso)
2. Convocatoria
3. Bases de licitación
4. Acta de visita de obra
5. Acta de la junta de aclaraciones
6. Acta de presentación y apertura de propuestas
7. Cuadro comparativo de las propuestas presentadas
8. Acta de diferimiento de fallo (en su caso)
9. Dictamen de fallo para la adjudicación Y/O Acta de fallo.
10. Contrato de obra
11. Fianza de cumplimiento
12. Fianza de garantía del anticipo
13. Factura de anticipo
14. Catálogo de conceptos según contrato
15. Programa contratado de obra (fechas de inicio y terminación contractuales)
16. Reprogramación de obra en su caso (fechas de inicio y terminación reales)
17. Bitácoras de obra
18. Convenios adicionales y modificatorios (en su caso)
19. Minutas de juntas de trabajo
20. Reportes de campo (de la Supervisión Externa Federal).
21. Dictámenes de los precios unitarios por conceptos fuera de catálogo autorizados
22. Informe fotográfico del desarrollo de la(s) obra(s)
23. Reportes de pruebas de control de calidad de materiales, instalaciones y equipo.
24. Estimaciones y concentrado de estimaciones
25. Facturas de estimaciones
26. Reportes de avance físico-financiero
27. Reporte de Gastos
28. Proyecto ejecutivo actualizado
29. Presupuesto actualizado
30. Acta de Entrega-Recepción (Contratista-Dependencia Ejecutora)
31. Acta de Entrega-Recepción (Dependencia Ejecutora-Organismo Operador) en su caso

32. Fianza de vicios ocultos
33. Acta de finiquito
34. Evidencia documental del reintegro de recursos no ejercidos por la Dependencia Ejecutora
35. La documentación enlistada del 1 al 34 que proceda para el contrato de la propia Supervisión Externa Federal
36. Informe final de la Supervisión Externa Federal.

### **11.3.- Del informe final.**

Al cierre de los servicios de supervisión, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** entregará un **INFORME FINAL** que contendrá la descripción general de todos los trabajos realizados y los aspectos más relevantes de la supervisión de cada una las obras, los resultados obtenidos y la documentación que se entrega.

### **ANEXO 1 de Términos de Referencia**

#### **Plantilla básica de personal técnico y equipo técnico de la SUPERVISION EXTERNA FEDERAL en todas las etapas de ejecución de las obras**

Para llevar a cabo los trabajos de referencia, la **DEPENDENCIA EJECUTORA** requerirá de una plantilla básica de personal profesional y técnico que deberá ser propuesta por la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL**, para lo cual presentará un organigrama indicando el nombre y el puesto del personal que estará a cargo de la misma y el currículo junto con las cartas compromiso en original de dicho personal, manifestando su conformidad y compromiso de trabajar única y exclusivamente en la realización de este servicio. Por ningún motivo se permitirá sustitución de alguno de ellos sin previo consentimiento de la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y sólo se permitirá la sustitución del personal inicialmente propuesto cuando se demuestre que el nuevo personal cumple con los mismos requisitos exigidos.

Así también para la integración del precio unitario correspondiente, la **SUPERVISION EXTERNA FEDERAL** deberá destinar y considerar los vehículos con las características adecuadas y el número suficiente que se requiera para la realización de los trabajos de supervisión y todo el equipo técnico necesario; computadoras, impresoras, graficadores y la paquetería a utilizarse.

La **DEPENDENCIA EJECUTORA** podrá solicitar el cambio de vehículos y/o maquinaria que considere que no reúnen las características de acuerdo a lo solicitado y ofertado en la propuesta, por otros que reúnan dichas características.

La insuficiencia de recursos humanos, técnicos o equipos adecuados para la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades del mismo será también causa de descalificación por falta de capacidad y en consecuencia de rechazo de la comprobación del 3% por concepto de supervisión.

#### **Perfil del personal técnico (mínimo requerido)**

- **Jefe de Supervisión**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y con experiencia mínima de 5 años en la supervisión de obras similares a las contenidas en el presente servicio, lo cual será indicado en su currículo expresando claramente los periodos de cada servicio. Será el responsable directo ante la **DEPENDENCIA EJECUTORA** y la **SD** por lo que deberá estar actualizado con todo lo relacionado a las obras. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 5.

- **Supervisor de obra**

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, con perfil técnico adecuado y tener experiencia mínima demostrable de 3 años en la supervisión de obras similares a las contenidas en el presente servicio. Deberá tener conocimiento y experiencia en la utilización de programas de avances de obra y en caso de ser ganador, deberá solicitar el tutorial a la **SD**, sobre el programa informático que usa la CONADE para reportar en el Sistema de Comprobaciones de Recursos. Recibirá clave única de acceso al sistema. La categoría correspondiente, de acuerdo al Tabulador de Servicios Profesionales de la CMIC, es N° 4.

#### **Se especifica que esta plantilla básica de personal atenderá lo siguiente:**

- **JEFE DE SUPERVISION: uno para cada Municipio**
- **SUPERVISOR DE OBRA: uno por cada obra municipal**

**ANEXO 17****Modelo de Convenio de Coordinación para la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional \_\_\_\_.**

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA ETAPA REGIONAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO "LA CONADE", POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE CULTURA FISICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), Y POR LA OTRA PARTE, (PRECISAR), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA/O POR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), \_\_\_\_\_; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
  - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
  - Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadoras/es, jueces, árbitros y técnicos;
  - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
  - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector/a de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos), Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “\_\_\_\_\_” por conducto de su representante:

II.1 Que \_\_\_\_\_

II.2 Que \_\_\_\_\_

II.3 Que \_\_\_\_\_

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34, de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. Objeto.

“**LAS PARTES**” suscriben el presente convenio, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos con el fin de apoyar la etapa Regional de la Olimpiada Nacional \_\_\_\_, a efecto de obtener la representación que participará en la Olimpiada Nacional \_\_\_\_, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a lo establecido en el mismo y las **REGLAS**.

##### SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.

Los recursos públicos que otorga “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter de federal al ser canalizados a “\_\_\_\_\_”, en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

##### TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), ministrará a través de la Subdirección de Administración a “\_\_\_\_\_”, un apoyo económico de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para coadyuvar al desarrollo de la Etapa Regional de la Olimpiada Nacional \_\_\_\_, avalado por “**LA CONADE**”, con base en la descripción, metas, compromisos y conceptos establecidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, “\_\_\_\_\_” deberá entregar a “**LA CONADE**”, el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular de “\_\_\_\_\_” digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

##### CUARTA. Compromisos de “**LA CONADE**”.

“**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

A. Proporcionará a “\_\_\_\_\_” de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 20\_\_, apoyo económico, asesoría y gestión necesarias para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el **Anexo Técnico**.

- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos objeto del presente convenio, mediante depósitos en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por “\_\_\_\_\_”, misma que deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, cuando menos **10 (diez)** días hábiles posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, no podrá ministrar recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que requiera “\_\_\_\_\_” en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente instrumento, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_” cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas integrales de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente convenio, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

**QUINTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”.**

“\_\_\_\_\_” a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aplicar en el ejercicio fiscal 2018 los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico.
- C. Proporcionar a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

**SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y su **Anexo Técnico**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de “\_\_\_\_\_”.

**SEPTIMA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de “\_\_\_\_\_” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá presentar el reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

*“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE 2018”.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Organismo Interno de Control en “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DECIMA. Seguimiento y Verificación.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_”, en los términos del presente instrumento.

#### **DECIMA PRIMERA. Reintegro de Recursos Económicos Federales.**

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que la/el “\_\_\_\_\_” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **15 de enero de 2019**, o al término de la línea de acción para ello la/el “\_\_\_\_\_”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que esta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica)

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si la/el “\_\_\_\_\_” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 20\_\_ se considerará extemporáneo y la/el “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de las disponibilidades presupuestarias de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

#### **DECIMA SEGUNDA. Modificación o Ampliación.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

#### **DECIMA TERCERA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físico y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DECIMA CUARTA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “\_\_\_\_\_” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_” en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**” procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

#### **DECIMA QUINTA. Vigencia**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2018**.

**DECIMA SEXTA. Contraloría Social.**

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “\_\_\_\_\_” para los efectos de la Contraloría Social, “\_\_\_\_\_” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, en la Estrategia Marco de Contraloría Social y en las Reglas de Operación del Programa.

El “\_\_\_\_\_” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “\_\_\_\_\_” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por cuatro ciudadanos como mínimo, beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “\_\_\_\_\_”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “\_\_\_\_\_” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx); a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

**DECIMA SEPTIMA. Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.

Por: “**LA CONADE**”

Por: “\_\_\_\_\_”

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FISICA

**NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:****DOMICILIO:****ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:****NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO****PROGRAMA PRESUPUESTARIO:****UNIDAD EJECUTORA:****EVENTO:****CLAVE PRESUPUESTAL:****SUBEVENTO:****OBJETIVO:**

| METAS            |                 |                  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* <sub>1</sub> | C* <sub>2</sub> |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| E* <sub>3</sub>  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| P* <sub>4</sub>  | D* <sub>5</sub> | IA* <sub>6</sub> | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|                  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS  
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

\*<sub>1</sub> UNIDAD DE MEDIDA\*<sub>2</sub> CANTIDAD\*<sub>3</sub> EVENTOS\*<sub>4</sub> PARTIDA\*<sub>5</sub> DESCRIPCION\*<sub>6</sub> IMPORTE ANUAL

**ANEXO 18****Modelo de Convenio de Apoyo Financiero para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional \_\_\_\_.**

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA OLIMPIADA NACIONAL \_\_\_\_: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONADE**”, REPRESENTADA POR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS); Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE “\_\_\_\_\_”, REPRESENTADA/O POR LA/EL (GRADO ACADEMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), \_\_\_\_\_; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN ADELANTE SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- Declara “**LA CONADE**” por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
  - Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física así como el deporte en todas sus manifestaciones;
  - Promover la capacitación de directivos, deportistas, entrenadoras/es, jueces, árbitros y técnicas/os;
  - Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física, recreación, rehabilitación o deporte dentro del territorio nacional se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias;
  - Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competencias nacionales e internacionales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas internacionales;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, la faculta para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con sus fines, dichos acuerdos y convenios, tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que la/el (grado académico, nombre y apellidos), en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por la/el (grado académico, nombre y apellidos) Directora/or General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_; lo anterior en términos del artículo \_\_\_\_\_, en relación con el artículo 22

fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el número de folio \_\_\_\_\_.

- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara “\_\_\_\_\_” por conducto de su representante:

II.1.- Que \_\_\_\_\_

II.2.- Que \_\_\_\_\_

II.3.- Que \_\_\_\_\_

III.- “LAS PARTES”:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, preferencia sexual, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 21, fracción XXXIV, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_ de \_\_ de 20\_\_, en lo sucesivo las **REGLAS**, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer los términos conforme a los cuales en el marco del Programa de Cultura Física y Deporte, “**LA CONADE**” otorga la Sede y/o Subsede de la **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_** a “\_\_\_\_\_”, con el fin de que organice este evento deportivo nacional, atendiendo a lo establecido en la convocatoria de dicho certamen, publicada en la página electrónica: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx), y en las **REGLAS**.

“**LAS PARTES**” se comprometen a sumar recursos humanos, materiales y financieros, con objeto de llevar a cabo la **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_**, que tendrá verificativo del día \_\_ de \_\_ de 20\_\_, teniendo como Sede o Subsede la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el calendario de competencias.

##### SEGUNDA. Apoyo Financiero.

“**LA CONADE**” por conducto de la (unidad administrativa responsable), con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 20\_\_, ministrará a través de su Subdirección de Administración a “\_\_\_\_\_”, recursos federales hasta por la cantidad de \$(\_\_\_\_\_) ( **Pesos 00/100 M.N.**), de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

La cantidad mencionada será remitida a “\_\_\_\_\_”, mediante depósito en la cuenta específica bancaria que aperture y notifique, dentro de los primeros \_\_ días naturales siguientes a la firma de este instrumento, a “**LA CONADE**”.

Para efectos de la ministración citada, “\_\_\_\_\_” emitirá el recibo oficial que reúna los requisitos que se establecen en la legislación fiscal vigente. Dicho recibo será remitido por “\_\_\_\_\_” a “**LA CONADE**” el primer día calendario del mes en que reciba la ministración.

“\_\_\_\_\_” aplicará los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio, de conformidad con lo establecido en el mismo, las **REGLAS**, las leyes aplicables al gasto público federal y los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**.

#### **TERCERA. Aplicación de Recursos.**

“\_\_\_\_\_” se compromete a aplicar los recursos federales que reciba de conformidad con lo establecido en este instrumento, para cubrir los gastos de la promoción, difusión, organización y operación del evento indicado en la cláusula **PRIMERA**, de acuerdo al concepto del gasto establecido en el **Anexo Técnico**.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física proporcionará la asesoría que requiera “\_\_\_\_\_” en materia técnico administrativa, para la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

#### **CUARTA. Programa Obligatorio.**

“\_\_\_\_\_” se compromete a programar la **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_** en su etapa nacional, de acuerdo al calendario de competencia publicado en la página electrónica: [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade)

#### **QUINTA. Informes.**

“\_\_\_\_\_” deberá presentar un informe al término del evento **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_** a la Subdirección de Cultura Física de “**LA CONADE**”, en un plazo no mayor a **60 (sesenta)** días naturales posteriores a la conclusión del mismo, que contenga los resultados obtenidos de las acciones que realice en cumplimiento al presente convenio, el cual deberá presentarse en los formatos elaborados por “**LA CONADE**” y que le proporcione para tal efecto, que incluyan lo siguiente:

1. Un reporte estadístico, y evidencia fotográfica del evento, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se incluirá el concepto específico de la aplicación de los recursos, el cual deberá estar firmado por el responsable de la administración de los mismos, con el visto bueno del titular de “\_\_\_\_\_”.

#### **SEXTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera “**LA CONADE**” en los términos del presente instrumento, estarán a cargo de titular de “\_\_\_\_\_” al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, incorporando para tal efecto la siguiente leyenda:

*“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados”.*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

**“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PUBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2018”**

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

Con base en dicha comprobación, “\_\_\_\_\_” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores sobre los citados recursos.

“\_\_\_\_\_” deberá proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten, y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, “\_\_\_\_\_”, utilizará los recursos tecnológicos que le indique “**LA CONADE**” para su comprobación a través de medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de su análisis y verificación, apegándose para tal efecto a los **LINEAMIENTOS** específicos que sean emitidos, por “**LA CONADE**”.

#### **SEPTIMA. Relación laboral.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **OCTAVA. De la Responsabilidad.**

Será responsabilidad de “**LAS PARTES**” la organización y realización de la **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_**; para lo cual, “\_\_\_\_\_” deberá observar en todo momento la convocatoria de dicho evento, el Reglamento General de Participación 20\_\_\_\_ y las **REGLAS**, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica: [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade), comprometiéndose “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección Cultura Física, a brindar asesoría en la forma más amplia a “\_\_\_\_\_”.

“\_\_\_\_\_” se compromete a proporcionar personal para el apoyo técnico y logístico del centro operativo, centro de prensa, sistemas computarizados, infraestructura deportiva, así como todo lo concerniente a relaciones públicas, eventos especiales, comercialización y difusión para el evento.

#### **NOVENA. Contratación y Publicidad.**

Con objeto de que “\_\_\_\_\_” obtenga ingresos adicionales a los considerados en este convenio, podrá por medio del comité organizador local, dirigido por el titular de “\_\_\_\_\_”, concertar con base en sus facultades todo tipo de convenios y contratos necesarios para la celebración de la **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_**.

“\_\_\_\_\_”, deberá respetar igualmente, los logotipos oficiales del evento, sobre los cuales, “**LA CONADE**” detenta la titularidad de derechos correspondientes. En este acto “**LA CONADE**” otorga permiso de uso y explotación gratuita a “\_\_\_\_\_” sobre los mismos.

Las facultades de uso y explotación que otorga “**LA CONADE**” en el párrafo anterior, tendrán vigencia hasta finalizar la **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_**.

Para el uso de los logotipos de “**LA CONADE**”, deberán aplicarse las indicaciones expresadas en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la República 2013-2018 que se encuentra en la página <http://www.gob.mx/cidged/documentos/manual-de-identidad-grafica-de-espacios-de-atencion-ciudadana-2013-2018> para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por “**LA CONADE**”, en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templates, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, para lo cual “\_\_\_\_\_” observará la normatividad aplicable en el supuesto del desarrollo de procesos electorales.

#### **DECIMA. Difusión en Medios de Comunicación Nacionales.**

“**LA CONADE**” se reserva expresamente los derechos de transmisión nacional de la “**OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_**” por canales de televisión u otros medios audiovisuales o de radio. La transmisión y difusión local, de la Olimpiada referida, en medios de comunicación se cede a favor de “\_\_\_\_\_”.

**DECIMA PRIMERA. Asistencia Médica.**

“\_\_\_\_\_” se obliga a contar con lo necesario para proporcionar asistencia médica a los participantes de la **OLIMPIADA NACIONAL 20\_\_\_\_\_**.

**DECIMA SEGUNDA. Reintegro de Recursos Federales.**

Para efectos de los recursos que no sean efectivamente devengados y que la/el “\_\_\_\_\_” no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 20\_\_\_\_, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), a más tardar el **15 de enero de 20\_\_\_\_\_**, o al término de la línea de acción para ello la/el “\_\_\_\_\_”, deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) para que ésta a su vez la solicite a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, señalando en la solicitud, el ejercicio fiscal, el número de cuenta por liquidar certificada, el importe a reintegrar, el concepto, el nombre del beneficiario y la forma de pago (Depósito Bancario o Transferencia Electrónica)

Una vez que la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” entregue la línea de captura solicitada a la (unidad administrativa responsable), ésta deberá ser entregada a quien efectuará el reintegro correspondiente, misma que deberá remitir dentro de las **72 (setenta y dos)** horas siguientes, la evidencia documental que acredite que el reintegro fue efectuado y deberá enviar el original de dicho comprobante a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y copias simples de los documentos a la (unidad administrativa responsable).

Si la/el “\_\_\_\_\_” realiza el reintegro posterior a los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ se considerará extemporáneo y la/el “\_\_\_\_\_” será responsable de cubrir el daño al Erario Federal por la extemporaneidad del reintegro de los recursos y deberá calcular las cargas financieras conforme a la siguiente liga <https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionId=2a0a7ef48555fd8c5d5253e02bdf4f9f3d53f33857b48fa0a181bd97acb779cc.e3aTaxiTahiNe3qKah8PchiKbi0> y enterar a la **TESOFE** mediante el formato establecido, el cual está disponible en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx> debiendo remitir el original a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**” con copia a la (unidad administrativa responsable) y por medio electrónico en archivo digitalizado al/los correo(s) \_\_\_\_\_@conade.gob.mx la evidencia documental necesaria.

Con esta línea de captura la (unidad administrativa responsable) deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (**SRPP**), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o Transferencias Electrónicas (**SPEI**), para su trámite en la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, y que los recursos reintegrados formen parte de la disponibilidad presupuestaria de “**LA CONADE**”. Lo anterior de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la **LFPRH**.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes menores de \$100.00, se deberá solicitar la línea de captura a la (unidad administrativa responsable) y ésta a su vez a la Dirección de Finanzas adscrita a la Subdirección de Administración de “**LA CONADE**”, por un importe de \$100.00 a efecto de ser reintegrados a la **TESOFE**, toda vez que el sistema de la Subtesorería de Operaciones, no permite la generación de líneas de captura por importes inferiores a \$100.00 y que correspondan a diferentes ejercicios presupuestales.

**DECIMA TERCERA. Modificación o Ampliación.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este convenio y su **Anexo Técnico**, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiere y justifique, siempre y cuando no alteren el objeto y alcances de este convenio, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y en apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

**DECIMA CUARTA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** corresponderá al Órgano Interno de Control de “**LA CONADE**”, así como a los demás órganos fiscalizadores competentes que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

**DECIMA QUINTA. Seguimiento y Verificación.**

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física y “\_\_\_\_\_” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

“**LAS PARTES**” convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como “**LA CONADE**” a través de la (unidad administrativa responsable), podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “\_\_\_\_\_” en los términos del presente instrumento.

**DECIMA SEXTA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados, así como de sus avances físicos y financieros, en las correspondientes páginas de internet, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_\_\_, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, y por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “**LAS PARTES**” se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“\_\_\_\_\_”

**DECIMA SEPTIMA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que “\_\_\_\_\_” destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la **TESOFE** dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de “**LAS PARTES**” ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de “\_\_\_\_\_”, en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, “**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Cultura Física procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a “\_\_\_\_\_”, reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las **REGLAS**, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DECIMA OCTAVA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2018**.

**DECIMA NOVENA. Contraloría Social.**

Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al “\_\_\_\_\_” para los efectos de la Contraloría Social, “\_\_\_\_\_” deberá promover la Contraloría Social y para ello se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, en la Estrategia Marco de Contraloría Social y en las Reglas de Operación del Programa.

El “\_\_\_\_\_” se compromete a promover la instalación de Comités de Contraloría Social de conformidad con la normatividad vigente, con el objeto de realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como de reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas, para lo cual se podrá apoyar en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social, mismos que serán proporcionados por la Instancia Normativa una vez que los documentos sean autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Para garantizar el cumplimiento de los trabajos de Contraloría Social el “\_\_\_\_\_” deberá llevar a cabo las siguientes actividades: conformar los comités por cuatro ciudadanos como mínimo, beneficiarios del programa y con igualdad de género. Elaborar materiales de difusión y capacitación y entregarlos a los integrantes del comité con recibos de entrega. Capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y que a través de éstas puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Para coadyuvar en el desarrollo de las actividades de difusión y capacitación, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora los materiales prototipo a fin de ser reproducidos y distribuidos con los beneficiarios y/o integrantes de comité.

La periodicidad de las reuniones de trabajo con el comité de contraloría social se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal.

Los comités de Contraloría Social responderán los formatos correspondientes a los informes de manera legible y los entregarán al Enlace designado por el “\_\_\_\_\_”, a fin de ser capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Asimismo, “\_\_\_\_\_” a través del Enlace de Contraloría Social deberá informar oportunamente a “LA CONADE” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable o al correo electrónico: [contraloriasocial@conade.gob.mx](mailto:contraloriasocial@conade.gob.mx); a fin de que la Instancia Normativa dé seguimiento y las canalice a las áreas competentes para su atención.

La instancia Normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

**VIGESIMA.- Jurisdicción y competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes federales aplicables y, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo signan de común acuerdo, por triplicado en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2018

Por: “**LA CONADE**”

Por: “\_\_\_\_\_”

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTORA/OR DE CULTURA FISICA**

**NOMBRE DEL INSTITUTO O FEDERACION:****DOMICILIO:****ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:****NUMERO DE ANEXO TECNICO: AT-: NUMERO****PROGRAMA PRESUPUESTARIO:****UNIDAD EJECUTORA:****EVENTO:****CLAVE PRESUPUESTAL:****SUBEVENTO:****OBJETIVO:**

| METAS            |                 |                  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------------------|-----------------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| UM* <sub>1</sub> | C* <sub>2</sub> |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| E* <sub>3</sub>  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| P* <sub>4</sub>  | D* <sub>5</sub> | IA* <sub>6</sub> | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|                  |                 |                  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |

CONCEPTO DEL GASTO

AUTORIZACION DE LOS  
PROGRAMAS

INSTITUTO O FEDERACION

CARGO

CARGO

\*<sub>1</sub> UNIDAD DE MEDIDA\*<sub>2</sub> CANTIDAD\*<sub>3</sub> EVENTOS\*<sub>4</sub> PARTIDA\*<sub>5</sub> DESCRIPCION\*<sub>6</sub> IMPORTE ANUAL

## Anexo 19

## Propuesta para recibir Estímulo Económico

|                                             |                                    |                                         |  |
|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|--|
| <b>DATOS GENERALES DEL EVENTO</b>           |                                    |                                         |  |
| NOMBRE DEL EVENTO: _____                    |                                    |                                         |  |
| SEDE DEL EVENTO: _____                      | FECHA DEL EVENTO: _____            |                                         |  |
| CATEGORÍA: JUVENIL <input type="checkbox"/> | Edad de la categoría juvenil _____ | PRIMERA FUERZA <input type="checkbox"/> |  |

|                                                         |                        |                             |                             |
|---------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>DATOS DEL DEPORTISTA</b>                             |                        |                             |                             |
| NOMBRE: _____                                           |                        | C.U.R.P. _____              |                             |
| Apellido Paterno                                        | Apellido Materno       | Nombre (s)                  |                             |
| ESPECIALIDAD: _____                                     |                        | LUGAR OBTENIDO: _____       |                             |
| TIEMPO, MARCA O PUNTACIÓN: _____                        |                        |                             |                             |
| NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES DE SU ESPECIALIDAD: _____ |                        |                             |                             |
| NÚMERO DE PAÍSES PARTICIPANTES EN SU PRUEBA: _____      |                        |                             |                             |
| PRUEBA INTEGRADA EN EL PROGRAMA OLÍMPICO: _____         |                        | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| DOMICILIO: _____                                        |                        |                             |                             |
| Calle                                                   | No. Ext.               | No. Int.                    | C.P.                        |
| Colonia                                                 | Delegación o Municipio | Entidad Federativa          | Teléfono                    |

|                                 |                        |                     |          |
|---------------------------------|------------------------|---------------------|----------|
| <b>DATOS DEL ENTRENADORA/OR</b> |                        |                     |          |
| NOMBRE: _____                   |                        | C.U.R.P. _____      |          |
| Apellido Paterno                | Apellido Materno       | Nombre (s)          |          |
| DISCIPLINA: _____               |                        | ESPECIALIDAD: _____ |          |
| DOMICILIO: _____                |                        |                     |          |
| Calle                           | No. Ext.               | No. Int.            | C.P.     |
| Colonia                         | Delegación o municipio | Entidad Federativa  | Teléfono |

**NOTA:** Anexar copia del estado de cuenta bancaria productiva específica que tenga vigente la/el entrenador o deportista (en caso de no tener beca de CONADE) conteniendo los siguientes datos: **Nombre completo, número de cuenta, número de sucursal, plaza y CLABE interbancaria.**

|                                       |                  |                              |                             |
|---------------------------------------|------------------|------------------------------|-----------------------------|
| <b>PROPUESTA ELABORADA POR:</b>       |                  |                              |                             |
| NOMBRE: _____                         |                  | Email: _____                 |                             |
| Apellido Paterno                      | Apellido Materno | Nombre (s)                   |                             |
| CARGO: _____                          |                  | FECHA DE LA PROPUESTA: _____ |                             |
| SE ANEXAN RESULTADOS OFICIALES: _____ |                  | SI <input type="checkbox"/>  | NO <input type="checkbox"/> |
| Firma _____                           |                  |                              |                             |

**Anexo 20****JUSTIFICACION PARA APOYAR ACCIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**

Nombre del Estado. \_\_\_\_\_

Nombre del Municipio. \_\_\_\_\_

Nombre de la Localidad. \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA OBRA. TAL Y COMO SE HAYA INDICADO EN EL FORMATO DE REGISTRO DE LA OBRA.****FECHA DE ELABORACION DE LA JUSTIFICACION.****OBJETIVO**

DESCRIBIR COMO EL PROYECTO CONTRIBUYE A LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES, MUNICIPALES, REGIONALES E INCLUSIVE FEDERALES.

**PROPOSITO**

DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LOS FINES, LOGROS Y EVENTOS PROSPECTIVOS QUE EL ESTADO, MUNICIPIO, DELEGACION Y/O LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, PRETENDA ALCANZAR CON LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION, ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO MOTIVO DE LA JUSTIFICACION.

**UBICACION DEL PROYECTO**

INDICAR DE MANERA PRECISA EL DOMICILIO COMPLETO DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO DE QUE SE TRATA, ANOTANDO, CALLE O AVENIDA, NUMERO OFICIAL, CALLES ENTRE LAS QUE SE UBICA, COLONIA O BARRIO, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO; NO SE ADMITE INDICAR "DOMICILIO CONOCIDO" O INCOMPLETO.

**BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

INDICAR DE MANERA PRECISA LA POBLACION OBJETIVO QUE DE MANERA DIRECTA ATENDERA LA ACCION DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, OBTENIENDO DICHA CANTIDAD CON EL CALCULO DE AFORO PROMEDIO QUE TENDRA LA INSTALACION DEPORTIVA EN UN DIA, MULTIPLICANDOLO POR LOS DIAS QUE DARA SERVICIO LA MISMA EN UN AÑO CALENDARIO, OBTENIENDO ASI LOS BENEFICIARIOS ANUALES, ESTABLECIENDO QUE EN LA DETERMINACION DE LOS BENEFICIARIOS NO HABRA RANGO DE EDADES, DISTINCION DE SEXO, EXCLUSION POR AFILIACION POLITICA O PRACTICA RELIGIOSA, PREFERENCIAS SEXUALES, CONDICIONAMIENTOS POR NIVEL ECONOMICO Y EDUCATIVO Y MUCHO MENOS DISCRIMINACION POR LIMITANTES FISICOS Y DISCAPACIDADES, CONCLUYENDO EN QUE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ESTARAN A LA DISPOSICION DEL 100% DE LOS USUARIOS QUE CUMPLAN CON LAS REGLAS DE USO Y OPERACION DE LAS INSTALACIONES, ESPACIOS Y/O EQUIPAMIENTOS DE QUE SE TRATE. EN EL SIGUIENTE CUADRO ANALITICO QUE SIRVE DE APOYO PARA CALCULO DE BENEFICIARIOS.

| (OBRA) |                          |                   |     |        |                        | (ESTADO)                           |                     | MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA O DE LA RESPONSABLE |                              | CONADE |  |
|--------|--------------------------|-------------------|-----|--------|------------------------|------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------|--------|--|
| N°     | ESPACIO Y/O EQUIPAMIENTO | HORARIO TENTATIVO | USO | EVENTO | TEMPORALIDAD DE EVENTO | NUMERO DE EVENTOS DIARIOS          | USUARIOS POR EVENTO | TOTAL DE USUARIOS DIARIOS                                | TOTAL DE USUARIOS ANUALMENTE | NOTA   |  |
| 1      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 2      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 3      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 4      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 5      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 6      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 7      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 8      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 9      |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 10     |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
| 11     |                          |                   |     |        |                        |                                    |                     |                                                          |                              |        |  |
|        |                          |                   |     |        |                        | TOTAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS   |                     |                                                          |                              |        |  |
|        |                          |                   |     |        |                        | TOTAL DE BENEFICIARIOS POTENCIALES |                     | POBLACION DEL MUNICIPIO Y/O REGION                       |                              |        |  |

\* PARA EL CASO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS AL AIRE LIBRE SE CONSIDERO UN PROMEDIO DE 320 DIAS DE USO, SIN CONSIDERAR DIAS DE LLUVIA EXTREMA O TORMENTA ELECTRICA.

**TIPO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y FUENTE DE RECURSOS.**

INDICAR DE MANERA CONCEPTUAL LOS TRABAJOS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO DEPORTIVO DE QUE SE TRATE, DESGLOSANDO POR SEPARADO AQUELLOS QUE SERAN EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES Y DE MANERA SIMILAR AQUELLOS QUE SERAN APOYADOS CON RECURSOS ESTATALES, MUNICIPALES Y/O PRIVADOS, INDICANDO LOS MONTOS QUE PARA CADA CONCEPTO CORRESPONDAN, CONSIDERANDO LOS PRESUPUESTOS QUE SE HAYAN GENERADO EX PROFESO, ASI COMO LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE EN SU CASO SE PRACTICARIAN EN ELLAS.

**EJEMPLO:****INVERSION FEDERAL SOLICITADA:**

**Construcción de Alberca Semiolímpica: Monto de los Trabajos:** \$ 20' 000,000.00

**Cancha de Fútbol Soccer con Pasto Sintético: Monto de los Trabajos:** \$ 5' 100,000.00

**Rehabilitación de Campo de Béisbol de Pasto Natural: Monto de los Trabajos:** \$ 4' 000,000.00

**El Monto total federal de los trabajos propuestos:** \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: **Natación, Futbol Soccer, Beisbol y Softbol** y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.

**INVERSION ESTATAL COMPLEMENTARIA:**

**Rehabilitación de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos:** \$ 15' 000,000.00

**Rehabilitación de Frontones existentes: Monto de los Trabajos:** \$ 2' 200,000.00

**Rehabilitación de Gradas de Pista de Atletismo y Campo Central: Monto de los Trabajos:** \$ 1' 500,000.00

**Construcción de Gradas de Campo de Futbol Soccer: Monto de los Trabajos:** \$ 6' 300,000.00

**Rehabilitación de Gradas existentes del Campo de Béisbol: Monto de los Trabajos:** \$ 2' 800,000.00

**Obras Exteriores: Monto de los Trabajos:** \$ 2' 200,000.00

**El Monto total estatal de los trabajos propuestos asciende a** \$30'000,000.00, I.V.A. incluido.

En dichas instalaciones se practicarán las siguientes Disciplinas Deportivas: **Atletismo (Saltos, Carreras y Lanzamientos), Futbol Soccer, Béisbol, Softbol y Frontón**, así como las actividades de Recreación y Activación Física correspondientes a Fitness, Spinning, Acondicionamiento Físico, Trote, Caminata, Juegos Lúdicos y eventos deportivos para Personas con Discapacidad y Deporte Adaptado.

**ALTERNATIVAS DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA:**

EN ESTE ASPECTO DEBERAN INDICARSE AL MENOS DOS ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA ESTABLECIDA EN LA JUSTIFICACION, NO ACEPTÁNDOSE COMO ALTERNATIVA EL QUE PREVALEZCA LA SITUACION COMO SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE PLANTEAR EL PROYECTO DE QUE SE TRATE.

**EJEMPLO****a). CONSTRUCCION DE UN ESPACIO DEPORTIVO COMPLETAMENTE NUEVO.**

Con el propósito de brindar a la comunidad espacios para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento, una alternativa de solución sería la construcción de un espacio completamente nuevo considerando un terreno comprado de aproximadamente 3 hectáreas cuando menos, con un costo de \$ 20'000,000.00, dotándolo de las siguientes instalaciones: una alberca semiolímpica, una cancha de fútbol soccer con medidas reglamentarias con graderío, un campo nuevo de béisbol con gradas, una pista de atletismo nueva con campo central, graderío con servicios para pista de atletismo y campo, dos canchas de basquetbol, dos canchas de frontón, juegos lúdicos, aparatos de activación física, trotapista de 1000 metros, estacionamiento y cercado perimetral; con un costo total aproximado de \$120'000,000.00 (incluyendo el costo del terreno), y tratándose de un inmueble que tendrá un uso intensivo en los 5,10,15 y 20 años, se tendría que aplicar un gasto de \$5' 000,000.00 en cada quinquenio, para el mantenimiento correctivo de las instalaciones, siendo un total de \$ 20' 000,000.00, sumado a la inversión inicial sería una erogación global de \$140' 000,000.00.

La operación del inmueble implicaría la adquisición de mobiliario y personal para iniciar actividades.

**b). CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INSTALACION DEPORTIVA EXISTENTE**

La instalación deportiva existente propuesta, cuenta con un predio de 3 hectáreas propiedad del Estado, actualmente cercado en un 80% de su perímetro, conteniendo un espacio definido destinado a pista de atletismo de arcilla, un cuerpo de gradas sumamente funcional y en estado óptimo, cuenta con un campo de béisbol y gradas en regular estado físico, dos canchas de basquetbol en similares condiciones físicas y dos frontones estructuralmente bien contruidos pero estéticamente deteriorados, así como un espacio de terreno nivelado destinado a un campo de futbol soccer de arcilla.

Para su consolidación y rehabilitación integral se considera un costo debidamente presupuestado de \$60'000,000.00. requiriéndose para su mantenimiento y operación de \$25'000,000.00 aproximadamente durante 20 años, arrojando un monto total de inversión para esta alternativa de \$ 85' 000,000.00, sin necesidad de erogar gasto alguno por concepto de adquisición de terreno.

Asimismo, el predio donde se ubica la instalación deportiva ya es local y regionalmente conocido como espacio deportivo, por lo que no sería necesario promoverlo intensivamente y sólo sería menester difundir sus beneficios a través de programas deportivos atractivos, planeados y promocionados adecuadamente.

**PROPUESTA MAS VIABLE TECNICA Y ECONOMICAMENTE:**

EN ESTE ASPECTO DEBERA INDICARSE LA ALTERNATIVA QUE A CONSIDERACION DE QUIEN PRESENTA LA JUSTIFICACION ECONOMICA, SOLUCIONA OPTIMAMENTE LA PROBLEMÁTICA ESTABLECIDA EX PROFESO.

**EJEMPLO**

Se considera que la mejor alternativa de acción es la Construcción y Rehabilitación de la instalación deportiva existente, ya que los trabajos de Obra Nueva implícitos en la construcción integral de espacios incluyendo la adquisición del predio y el requerimiento intrínseco de dotar de infraestructura básica al conjunto (luz, agua, drenaje, vialidades, teléfono etc.), resultan más onerosos tanto en recursos financieros como en incertidumbre de que los usuarios acudan asiduamente a las instalaciones, reduciendo las posibilidades de solventar las necesidades de los usuarios y del deporte \_\_\_\_\_ (gentilicio) \_\_\_\_\_ en sí.

No es necesario establecer la ventaja que tendría el hecho de contar con instalaciones totalmente nuevas sobre todo en el costo del Mantenimiento ya que tratándose de obra nueva, la vida útil de los materiales es más larga, por lo tanto su mantenimiento empieza después del quinto año, mientras que en los trabajos de rehabilitación pudiera requerirse de dar mantenimiento después del tercer año, pero considerando la diferencia sustancial de costos y erogaciones que asciende a los \$ 55'000,000.00 entre ambas alternativas, la diferencia en términos de mantenimiento establecida de únicamente \$ 5'000,000.00 en 20 años, hace a la alternativa **b) CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INSTALACION DEPORTIVA EXISTENTE** la más viable técnica y económicamente.

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO:**

EN ESTE RUBRO DEBERAN DESGLOSARSE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES, DETERMINANDO EN CADA CASO EL AREA RESPONSABLE Y EL MONTO APROXIMADO A EROGAR DURANTE EL PERIODO QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ESTE A CARGO DE LA ADMINISTRACION.

**PROGRAMA DE OPERACION:**

EN ESTE RUBRO DEBERA PLANTEARSE LA FORMA EN QUE OPERARA LA INSTALACION DEPORTIVA, INDICANDO EL AREA RESPONSABLE DE DICHA OPERACION ASI COMO LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS QUE SE DESTINARAN PARA TAL FIN.

---

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DE LA PERSONA  
RESPONSABLE DE ELABORAR LA JUSTIFICACION  
ECONOMICA POR PARTE DEL ESTADO Y /O MUNICIPIO

---